PERÚ | Ministerio de Educación

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 084-2017-2-0190

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

LIMA

"PROCESO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS PEDAGÓGICOS PARA LA RESPUESTA EDUCATIVA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

TOMO I DE IV

LIMA - PERÚ

2017

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

0 7 1 6

0 8 4 2 0 1 7 2 0 1 9 0 0 0

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1290.....

PERÚ Ministerio de Educación

INFORME DE AUDITORÍA N° 084-2017-2-0190

"PROCESO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS PEDAGÓGICOS PARA LA RESPUESTA EDUCATIVA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
1.	Origen	1
2.	Objetivos	1
3.	Materia examinada y alcance	2
4.	Antecedentes y base legal de la entidad	8
5.	Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	19
6.	Aspectos relevantes de la auditoría	19
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23
III.	OBSERVACIONES	34
1.	Ampliación de plazo de 9 días calendario otorgados por el área usuaria, Oficina de Logística y la Oficina General de Administración del Minedu, sin contar con sustento, ocasiona que no se cobre penalidad de S/ 14 256,20 en perjuicio de la Entidad.	34
2.	Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con el sustento documentario de la distribución de 211 kits pedagógicos de gestión del currículo individual, a los alumnos de instituciones educativas que fueron afectados por el incendio en la comunidad Shipiba en Cantagallo, por un monto de S/ 15 304,06 en perjuicio de la Entidad.	51
3.	El requerimiento del área usuaria duplicó uno de los componentes del Kit de emergencia de secundaria y al advertir este hecho durante la ejecución contractual, firmó un acta con la cual se reemplazó por uno de primaria que no se necesitaba, finalmente se recepcionó el componente correcto y otorgó la conformidad sin formalizar el cambio ni considerar el menor costo, lo que generó un perjuicio económico de S/ 6 690,00.	69
IV.	CONCLUSIONES	88
V.	RECOMENDACIONES	91
VI.	APÉNDICES	93

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1.2.8.9.....

INFORME DE AUDITORÍA N° 084-2017-2-0190

"PROCESO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS PEDAGÓGICOS PARA LA RESPUESTA EDUCATIVA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA"

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

La auditoría de cumplimiento al Ministerio de Educación – Programa de Educación Básica Para Todos, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 490-2016-CG de 23 de diciembre de 2016 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, con el código n.° 2-0190-2017-009.

La comisión auditora fue acreditada ante el Despacho de la Ministra de Educación con el oficio n.° 618-2017-MINEDU/OCI de 3 de agosto de 2017.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación distribución y uso de materiales pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia, se realizó conforme a la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si la etapa de planificación, determinación de necesidad y del valor referencial; así como el proceso de selección para la adquisición de los kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia se realizaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado y a los objetivos institucionales.

2. Determinar si la etapa de ejecución contractual (hasta la distribución) incluida la liquidación y pago, se realizó en las condiciones y plazos establecidos cumpliendo con los requisitos técnicos y legales de las bases y normativa de contrataciones del Estado.

3. Determinar si el proceso de distribución se efectuó cumpliendo con el cronograma, plazos y almacenes establecidos; asimismo establecer si estos cumplieron con el fin para el cual fueron adquiridos.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1288.....

3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE

3.1 Materia examinada

3.1.1 Características de la materia examinada

La materia a examinar corresponde a la revisión y análisis de la documentación desde el establecimiento de la necesidad hasta el otorgamiento de la buena pro, la ejecución contractual, almacenamiento y distribución de los bienes del proceso de selección Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 - *"Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia"* realizado en el período 2015, cuyo presupuesto deviene de la unidad ejecutora 026 - Programa Educación Básica para Todos (en adelante UE 026), interviniendo en ello la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante Odenaged), como área usuaria dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación (en adelante Minedu).

Asimismo, intervinieron la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Oficina de Logística y la Oficina de Tesorería de la unidad ejecutora 024 - Minedu, que llevó a cabo el proceso de selección el que se convocó el 16 de setiembre de 2015 y otorgó la Buena Pro el 20 de noviembre de 2015, por un monto de S/ 8 626 038,40 suscribiendo 7 contratos con 4 proveedores tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Adjudicatarios y contratos suscritos de Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026

N°	Contrato n.°	Contratista	N° Ítem	Descripción	Valor referencial		Monto Adjudicado S/
					Parcial S/	Total S/	
1	598-2015-MINEDU/SG-OGA-OL	Importadora Distribuidora Mundial SAC.	3	Kit de Soporte Socio emocional Nivel Secundaria – Kit SSE Secundaria.		1 594 125,00	1 235 845,00
2	599-2015-MINEDU/SG-OGA-OL	Importadora Distribuidora Mundial SAC.	9	Kit de Gestión del Currículo Individual Primaria IV ciclo (3er y 4to grado).		287 385,00	259 000,00
3	600-2015-MINEDU/SG-OGA-OL	Importadora Distribuidora Mundial SAC.	11	Kit de Gestión del Currículo Individual Secundaria VI – VII ciclo (1° al 5° año).		644 910,00	638 400,00
4	594-2015-MINEDU/SG-OGA-OL	Isis Distribuciones SAC.	7	Kit de Gestión del Currículo Individual Inicial II ciclo (3, 4, 5 años).		537 300,00	481 140,00
5	584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL	Kiddy's House SAC.	1	Kit de Soporte Socio emocional Nivel Inicial – Kit SSE Inicial.	1 182 765,00	5 391 120,00	4 338 000,00
			4	Kit de Actividades Lúdicas Nivel Inicial – Kit AL Inicial.	1 427 355,00		
			5	Kit de Actividades Lúdicas Nivel Primaria - Kit AL Primaria.	1 760 265,00		
			6	Kit de Actividades Lúdicas Nivel Secundaria – Kit AL Secundaria.	1 020 735,00		
6	28-2016-MINEDU/SG-OGA-OL	Isis Distribuciones SAC.	8	Kit de Gestión del Currículo Individual Primaria III ciclo (1er y 2do grado).	208 950,00	349 170,00	321 515,00
			10	Kit de Gestión del Currículo Individual Primaria V ciclo (5to y 6to grado).	140 220,00		
7	597-2015-MINEDU/SG-OGA-OL	Gráfica Técnica SRL.	2	Kit de Soporte Socio emocional Nivel Primaria – Kit SSE Primaria.		2 359 890,00	1 352 138,40
TOTAL						**11 163 900,00**	**8 626 038,40**

Fuente: Expediente de contratación de la LP n.° 010-2015-MINEDU/UE-026.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1287.....

En virtud a los contratos suscritos con las firmas ganadoras de la Buena Pro, se establecieron las entregas de los productos con sujeción a los plazos y cantidades convenidas. Asimismo, el proceso en mención cuenta con el respectivo expediente de contratación, el cual se encuentra a cargo la Oficina de Logística del Minedu.

Las contrataciones fueron realizadas por la Oficina de Logística, unidad orgánica encargada de las contrataciones con la participación del área usuaria; asimismo, la supervisión de su ejecución conjuntamente con las Oficinas de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de General de Administración del Minedu.

A la fecha de realización de la prueba de recorrido para efectos de planificación, el proceso de selección de la licitación pública convocada se encuentra culminada en todas sus etapas.

3.1.2 Plan Anual de Contrataciones – PAC 2016

Al respecto, para el período 2015 la Oficina General de Administración del Minedu aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la U.E. 026 mediante Resolución Jefatural n.° 0007-MINEDU/SG-OGA de 20 de enero de 2015; asimismo, mediante la Resolución Jefatural n.° 1280-2015-MINEDU/SG-OGA de 8 de setiembre de 2015 se aprobó la modificación n.° 29 del PAC del Minedu en donde se incluye la realización de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 *"Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia"* por un monto S/ 11 163 900,00.

3.1.3 Descripción del proceso

El artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala: *"Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes"*.

Para el periodo 2015, toda contratación con cargo a recursos públicos debió sujetarse a los procedimientos de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.° 1017 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 184-2008-EF.

Conforme a la normativa antes señalada, los procesos de contratación están comprendidos por 3 fases, como se detalla a continuación:

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

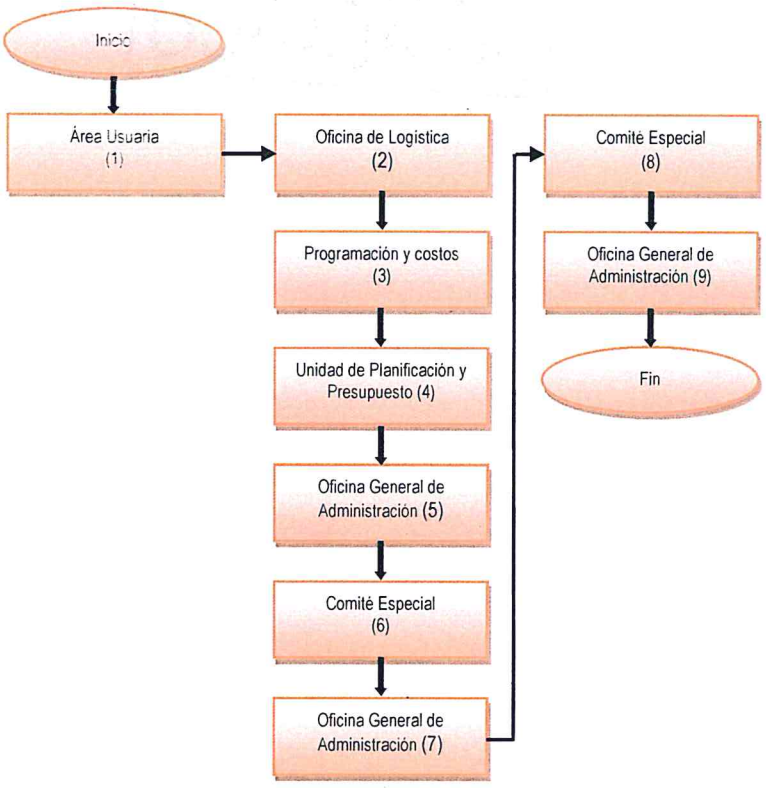
OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:128.6.....

Diagrama n.° 1
Fases del proceso de contratación



Diagrama n.° 2
Flujograma del Proceso de contratación



El procedimiento descriptivo del flujo antes señalado es el siguiente:

- Se inicia con la emisión del requerimiento del área usuaria, el cual es remitido a la Oficina de logística, para la determinación del valor estimado.
- La Oficina de Logística recibe el documento y procede a la determinación del valor referencial.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

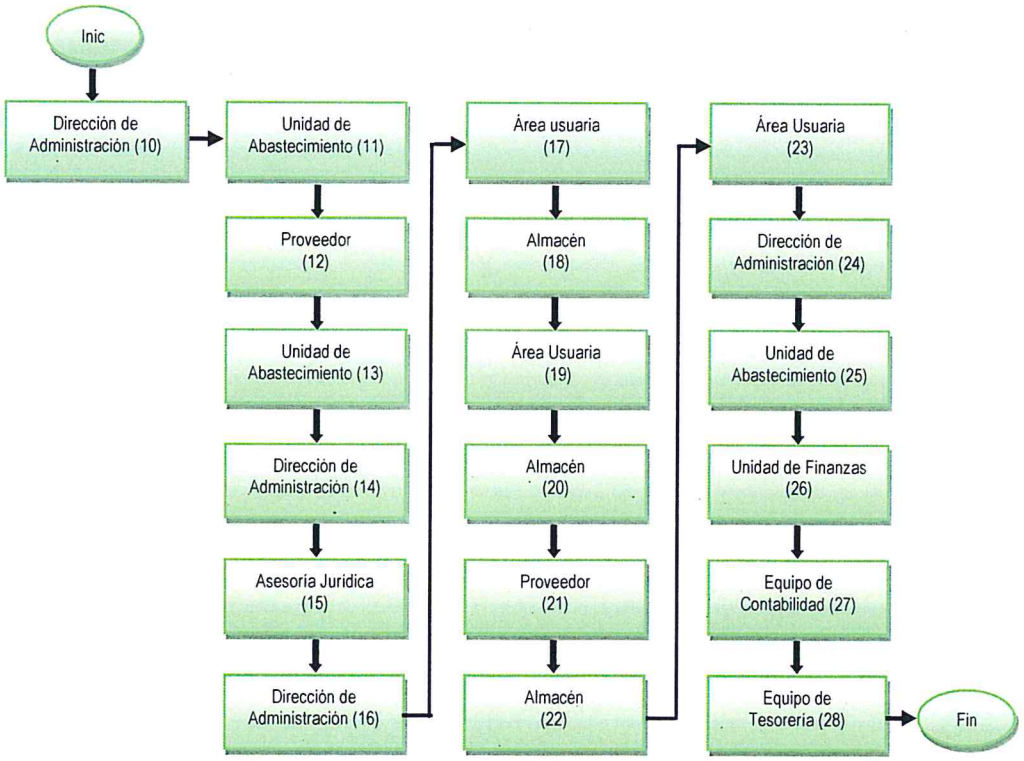
OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:125.....

- Efectúa la revisión y evaluación de las especificaciones técnicas y determinación del valor referencial.
- Determinado el valor referencial, se solicita la disponibilidad presupuestal y de ser el caso la previsión presupuestal.
- La Oficina General de Administración (OGA) recepciona el expediente de contratación, conteniendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencias, disponibilidad presupuestal y valor referencial; así como, elabora el proyecto de resolución de aprobación y designación de miembros del Comité Especial, de estar conforme suscribe el proyecto, para que se derive el expediente debidamente aprobado al mencionado comité.
- El Comité Especial convoca a los miembros, elabora el acta de instalación, elabora el proyecto de bases para ser remitidos a la OGA para su respectiva aprobación y posteriormente realizar la respectiva convocatoria.
- La OGA, aprueba las bases y los publica en el Seace.
- El Comité Especial convoca el proceso en el Seace, recibe y evalúa los expedientes técnicos y económicos de los postores, otorga la buena pro, suscribe el acta de otorgamiento y deriva la documentación respectiva al área de Procesos de Selección para la suscripción del contrato con el postor o los postores adjudicados.
- La OGA traslada el expediente de contratación con el otorgamiento de la Buena Pro para la formalización del contrato.
- El flujo de la continuación del trámite del expediente de contratación de los procesos de contratación, es resumido a continuación:

Diagrama n.° 3
Flujograma del Proceso de contratación



OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA
OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA
OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:12.8.H.....

- La OGA recibe el expediente de contratación adjunto el acta de otorgamiento de la Buena Pro y lo deriva a la Oficina de Logística.
- La Oficina de Logística, comunica a los postores ganadores de la Buena Pro, para que presenten los requisitos y documentación mínima requerida para la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, certificado de vigencia de poderes, DNI del representante legal, garantía por adelanto, contrato y/o promesa formal del consorcio con firmas legalizadas de los asociados de ser el caso).
- El postor o los postores ganadores de la buena pro remiten en la fecha establecida la documentación mínima requerida (Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, certificado de vigencia de poderes, DNI del representante legal, garantía por adelanto, contrato y/o promesa formal del consorcio con firmas legalizadas de los asociados de ser el caso) para la suscripción del contrato.
- La Oficina de Logística a la recepción de los documentos de los postores ganadores de la Buena Pro, prepara el proyecto del contrato y los deriva con todo el expediente a la OGA con proyecto de documento para su aprobación.
- La OGA recepciona el proyecto de contrato y lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión.
- La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de contrato los observa o aprueba, los visa y traslada a la OGA.
- La OGA suscribe el citado documento con el postor o los postores ganadores de la buena pro y lo entrega un ejemplar a la Unidad de Abastecimiento, el proveedor y al área usuaria.
- Área usuaria, recibe del proveedor la comunicación para la verificación cuantitativa y cualitativa de los bienes contratados. Designa el especialista para la verificación cuantitativa y cursa documento al Almacén para que efectúe verificación cuantitativa.
- Almacén, efectúa la verificación cuantitativa y suscribe acta el mismo que es derivado al área usuaria.
- Área usuaria, emite la conformidad técnica del proceso productivo y cursa documento al almacén para la emisión del formato Pedido Comprobante Salida (Pecosa) de los bienes a requerir.
- Almacén, emite el formato Pecosa y entrega al área usuaria.
- Almacén, informa a la Unidad de Abastecimiento de la conformidad de distribución, quien emite un informe para la OGA el que es trasladado al área usuaria.
- El área usuaria, emite la conformidad correspondiente y los deriva a la OGA.
- La OGA traslada el expediente a la Oficina de Logística.
- La Oficina de Logística, emite la Orden de Compra y realiza el registro del compromiso en el SIAF y con proveído deriva el expediente a la Oficina de Contabilidad y Control Previo.
- La Oficina de Contabilidad y Control previo, emite una liquidación y traslada el expediente a Control Previo, quien visa y devuelve el expediente y contabilidad registro en el SIAF el Devengado, y los traslada a la Oficina de Tesorería.
- Tesorería emite el comprobante de Pago y traslada a Fiscalización revisa la correcta emisión del Comprobante de Pago, lo visa y lo regresa a Tesorería para que se derive a la Oficina de Contabilidad y Control Previo.
- La Oficina de Contabilidad y Control Previo recibe el Comprobante de Pago, revisa y lo suscribe, luego lo remite a la OGA, para la firma respectiva y se deriva a la Oficina de Tesorería para su pago.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:123.....

- Tesorería procede a realizar el pago, mediante transferencia a la cuenta CCI del proveedor y realiza el registro del girado en el SIAF.

3.1.4 Estado situacional

A la fecha de realización de la auditoría de cumplimiento, el proceso de selección Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 *"Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia"*, programado en el PAC 2015 de la UE 026, se encuentran culminado en todas sus etapas y no existe procesos de reclamos o arbitrajes en curso sobre la misma.

3.2 Alcance

3.2.1 Periodo Examinado

Comprende la revisión y análisis de la documentación relativa al proceso de selección Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 *"Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia"* durante el período de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, que obra en los archivos de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Minedu.

Cabe precisar que se efectuó la revisión de operaciones y registros posteriores al periodo de la auditoría, a fin de cumplir con el objetivo de la auditoría.

3.2.2 Unidades orgánicas examinadas

La unidades orgánicas examinadas fueron la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres – Odenaged del Minedu, en calidad de área usuaria de los bienes contratados; así mismo, la Oficina General de Administración y sus oficinas dependientes de Logística, Tesorería y Contabilidad y Control Previo de la Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Educación que estuvo a cargo de llevar a cabo todo el proceso de contratación, pago, registro, control y distribución final de los bienes.

Cabe indicar que los recursos para la adquisición de los bienes provinieron de la unidad ejecutora 026 Programa Nacional de Educación Básica para Todos.

3.2.3 Ámbito geográfico de la auditoría

La auditoría de cumplimiento se desarrolló principalmente en los ambientes de la Odenaged, en razón de ser el área usuaria de los bienes contratados, ubicado en la Av. República de Colombia n.° 710, distrito de San Isidro; asimismo, en la Oficina General de Administración y sus oficinas dependientes de Logística, Tesorería y Contabilidad y Control Previo, ubicadas en las instalaciones del Minedu de Av. De La Poesía n.° 155, del distrito de San Borja.

Complementariamente, se efectuaron inspecciones a nivel de Lima Metropolitana con el propósito de verificar selectivamente la entrega y distribución de los kits a los usuarios finales, que fueron los alumnos de las instituciones educativas públicas.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1282.....

3.2.4 Normas que orientan la auditoría

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG), aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 13 de mayo de 2014, la Directiva n.º 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento", el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.º 473-2014-CG de 23 de octubre de 2014 y modificatorias aprobadas con Resoluciones de Contraloría 352-2017-CG, 362-2017-CG y 407-2017-CG.

3.2.5 Limitaciones.

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento la comisión tuvo limitaciones por falta de respuesta al requerimiento y de ubicación de documentos solicitados, impidiendo la evaluación de la fiscalización posterior solicitada por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, al Minedu, tal como se detalla en la sección Aspectos Relevantes del presente informe.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

4.1 Antecedentes de la entidad

4.1.1 Norma de creación

Ministerio de Educación - Minedu

El Minedu es el organismo del gobierno nacional, encargado de formular, aprobar, dirigir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas normativas y actividades en materia de educación, cultura, deporte y recreación en el ámbito nacional, de acuerdo con la política general y planes de gobierno; su accionar se rige por el Decreto Ley n.° 25762 "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", acorde con la Ley n.° 28044 "Ley General de Educación".
Durante el periodo a evaluar su estructura orgánica se encuentra definida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con el Decreto Supremo n.° 001-2015-MINEDU de 31 de enero de 2015, que entró en vigencia a partir del 2 de marzo de 2015, acorde con los documentos técnicos - normativos de gestión institucional, orientados a contribuir al logro de su misión, visión, objetivos y metas establecidas por el sector.

Programa de Educación Básica para Todos

Mediante el artículo 29º del Capítulo III de Reformas Estructurales de la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1994 – Ley n.° 26268, se dispuso a los Pliegos Ministerios de Educación, de Salud y el Poder Judicial el inicio a las mejoras de la calidad de los servicios sociales a través del "Programa Presupuestario Focalización del Gasto Social Básico".

En el Minedu se crearon programas de apoyo social focalizados prioritariamente a alumnos de centros educativos de zonas de extrema pobreza y módulos de educación cívica que fueron destinados a colegios de centros educativos ubicados en zona de frontera.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Dichos programas de Focalización del Gasto Social Básico se crearon para brindar apoyo a las zonas de pobreza, en el marco del Plan de Mejora del Gasto Social Básico, previsto en el artículo 21° del Capítulo III de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1995 - Ley n.° 26404, que comprende cuatro programas, siendo uno de ellos el Programa de Educación Básica para Todos, dependiente del Minedu, que funciona desde el año 1977 como Unidad Ejecutora 026 del Minedu.

Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres – Odenaged

La Odenaged es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de gestión del riesgo de desastres, seguridad y defensa nacional; depende de la Secretaria General del Minedu, incorporada en el artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo n.° 001-2015-MINEDU de 31 de enero de 2015.

4.1.2 Naturaleza y finalidad de la entidad

Minedu[1]

El Minedu es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Es el responsable de definir la política educativa y pedagógica nacional, preservar su unidad y mantener una relación técnico-normativa con las instancias de Gestión Educativa Descentralizada. A continuación se detallan las funciones del Minedu y de las áreas involucradas en la presente auditoría de cumplimiento:

Funciones

a) Formular, dirigir, regular, ejecutar y evaluar, en coordinación con los Gobiernos Regionales, la política educativa nacional.
b) Promover y coordinar acciones conjuntas con los demás sectores del Gobierno Nacional, que procuren el ejercicio del derecho constitucional a la educación.
c) Formular, regular, aprobar, ejecutar y evaluar, de manera concertada, el Proyecto Educativo Nacional, y conducir el proceso de planificación de la educación.
d) Dirigir, regular, ejecutar y evaluar las políticas para el aseguramiento de la calidad de la educación básica en todos sus niveles y modalidades.
f) Dirigir, regular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y modelos pertinentes para la mejora de los aprendizajes, y el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación.
g) Formular, aprobar, adecuar, evaluar y actualizar el Currículo Nacional, considerando los enfoques intercultural, bilingüe, inclusivo, ambiental y comunitario, así como establecer los lineamientos técnicos para su diversificación, y conducir, monitorear y evaluar su implementación.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[1] Reglamento de Organización y Funciones del Minedu aprobado mediante Decreto Supremo n. ° 001-2015-ED de 30 de enero de 2015 vigente a la fecha.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1280

h) Dirigir, formular, coordinar, supervisar y evaluar el sistema docente que integre y articule las políticas de evaluación, trayectoria, bienestar, reconocimiento y formación docente.
i) Promover una gestión descentralizada, orientada a la prestación de servicios educativos de calidad, a través de la articulación, asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades de las instancias de gestión educativa descentralizada, en materia de su competencia.
l) Supervisar y evaluar el impacto de las políticas, programas y modelos en materia educativa, así como conducir y ejecutar los procesos de medición y evaluación de logros de aprendizaje en los términos establecidos por ley, y difundir sus resultados.
s) Formular y aprobar la normativa en materia de su competencia.

Odenaged

La Odenaged es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional. Depende de la Secretaría General.

Funciones

- Asesorar a la Alta Dirección en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en Seguridad y Defensa Nacional, así como en la afirmación de la identidad nacional.
- Coordinar con las entidades rectoras y conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Desarrollar acciones para fortalecer la identidad nacional y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional, y de prevención, preparación y respuesta ante desastres en el sistema educativo nacional, a través de los simulacros nacionales escolares.
- Coordinar y supervisar la implementación de las políticas de Gestión del Riesgo de Desastres, y proponer los documentos normativos pertinentes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Supervisar la adecuada incorporación e implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, de manera transversal.
- Conducir el Centro de Operaciones de Emergencia y el Equipo de Respuesta del Ministerio, en el ámbito de su competencia.
- Diseñar y orientar la implementación del Plan Nacional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres,-en el ámbito de su competencia.
- Difundir y brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades, en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con las demás funciones que le competen de acuerdo con la normativa correspondiente.
- Otras funciones que le asigne la Secretaría General.

Oficina General de Administración

Es el órgano de apoyo responsable de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las diversas necesidades de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio, con el fin de asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional. Depende de la Secretaría General y tiene –entre otras– las siguientes funciones:

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1.279.....

Funciones

- Elaborar y proponer, en el ámbito de su competencia, los documentos normativos necesarios para la correcta administración de los recursos materiales, económico y financiero, así como de los sistemas administrativos, con sujeción a la normativa vigente.
- Dirigir y coordinar los procesos relacionados a los recursos materiales, económicos y financieros, de conformidad con las normas técnicas y legales de los respectivos sistemas administrativos.
- Emitir opinión sobre las materias de su competencia.
- Supervisar la formulación, validar y suscribir los estados financieros, así como velar por su oportuna y correcta presentación.
- Supervisar las acciones de fiscalización y control previo conforme a las normas aplicables.

Oficina de Logística

Es responsable de dirigir y ejecutar los procesos de contratación pública, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, así como de garantizar la provisión de los bienes y servicios necesarios para la operación del Ministerio. Depende de la Oficina General de Administración y tiene –entre otras– las siguientes funciones:

Funciones

- Programar, preparar, coordinar, ejecutar y evaluar los procedimientos de contratación pública que requieran los órganos y unidades orgánicas del Ministerio, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Consolidar las necesidades de las Unidades Ejecutoras que se encuentren en el ámbito de su administración, así como formular y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo a las normas vigentes.

Oficina de Contabilidad y Control Previo.

Es responsable de planificar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Contabilidad, así como de efectuar acciones de fiscalización y control previo. Depende de la Oficina General de Administración. Tiene (entre otras) las siguientes funciones:

Funciones

- Efectuar diligentemente el registro, conciliación y análisis contable de la información financiera y custodiar los documentos de las operaciones financieras del Ministerio.
- Formular, emitir, suscribir y presentar los estados financieros del Ministerio dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.
- Realizar la fiscalización y control previo de las operaciones administrativo- financieras de las Unidades Ejecutoras que se encuentren en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1278

Oficina de Tesorería

Responsable de planificar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Tesorería en el Ministerio. Depende de la Oficina General de Administración. Tiene -entre otras- las siguientes funciones:

Funciones

- Registrar y cautelar eficientemente los ingresos y gastos del Ministerio.
- Administrar y ejecutar el Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica de los recursos de las Unidades Ejecutoras que se encuentren en el ámbito de su administración.
- Administrar el archivo de los expedientes que sustentan los pagos efectuados, en el marco de la normativa vigente.

4.1.3 Síntesis del alcance del Plan Estratégico: misión, visión y objetivos estratégicos del Minedu

Misión

Garantizar derechos, asegurar servicios educativos de calidad y promover oportunidades deportivas a la población para que todos puedan alcanzar su potencial y contribuir al desarrollo de manera descentralizada, democrática, transparente y en función a resultados, desde enfoques de equidad e interculturalidad.

Visión

Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores, saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades, y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con los avances mundiales.

Objetivos estratégicos

1. Mejorar significativamente los logros de los estudiantes de educación básica, con énfasis en comprensión lectora, matemática, ciencia y ciudadanía.

2. Mejorar los aprendizajes de los estudiantes de educación básica alternativa y de educación básica especial incrementando su acceso a centros educativos de calidad.

3. Ampliar significativamente la educación inicial de 3 a 5 años.

4. Mejorar los logros de aprendizaje en comprensión lectora y matemática para los niños, niñas y adolescentes en zonas rurales.

5. Ampliar significativamente el acceso a la educación intercultural bilingüe para los estudiantes que tienen como lengua materna el quechua, el aimara, o alguna lengua amazónica.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1277

6. Asegurar el desarrollo profesional docente, revalorando su papel en el marco de una carrera pública centrada en el desempeño responsable y efectivo, así como de una formación continua integral.

7. Fortalecer la gestión educativa descentralizada, participativa, eficaz, eficiente y transparente, que brinde un servicio de calidad centrado en el logro de aprendizajes.

8. Impulsar un sistema de becas y crédito educativo que permita a jóvenes y adultos con talento acceder a la educación superior, priorizando las áreas de ciencia y tecnología.

9. Desarrollar un sistema de acreditación de la educación superior con énfasis en investigación, innovación tecnológica y en la promoción las especialidades priorizadas.

10. Reorientar la oferta formativa de institutos y escuelas superiores hacia la demanda productiva, las potencialidades regionales, las necesidades de desarrollo y las oportunidades competitivas del país.

11. Promover la actividad física, la recreación y el deporte para mejorar la calidad de vida de la población.

12. Promover el acceso y disfrute a la actividad física y deportiva para los niños, niñas y adolescentes como parte de su formación integral en el ámbito escolar.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

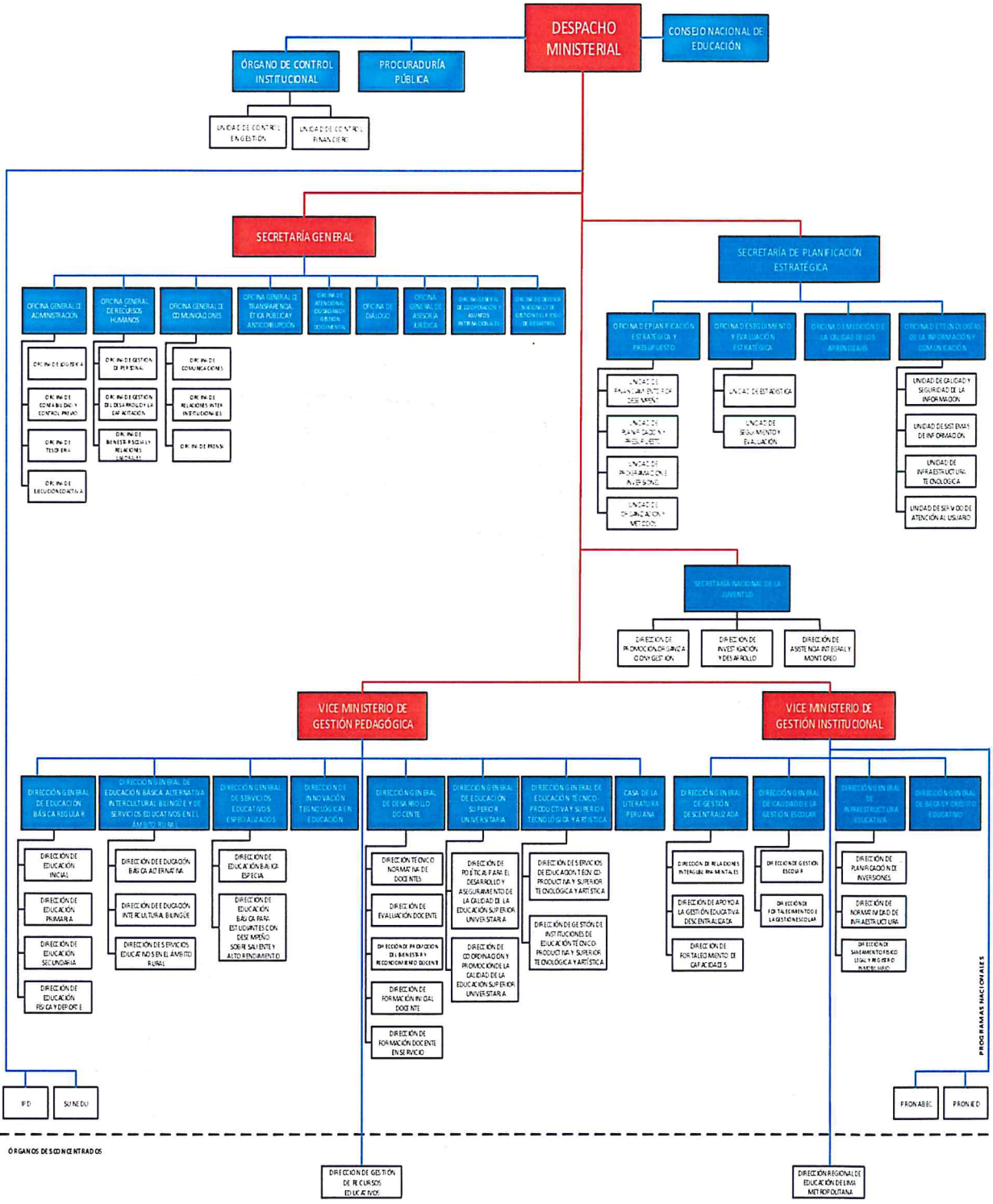
OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1.276.....

4.1.1 Estructura orgánica

Diagrama n.° 4
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Fuente: ROF del Minedu aprobado por Decreto Supremo n.° 001-2015-MINEDU de 30 de enero de 2015.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

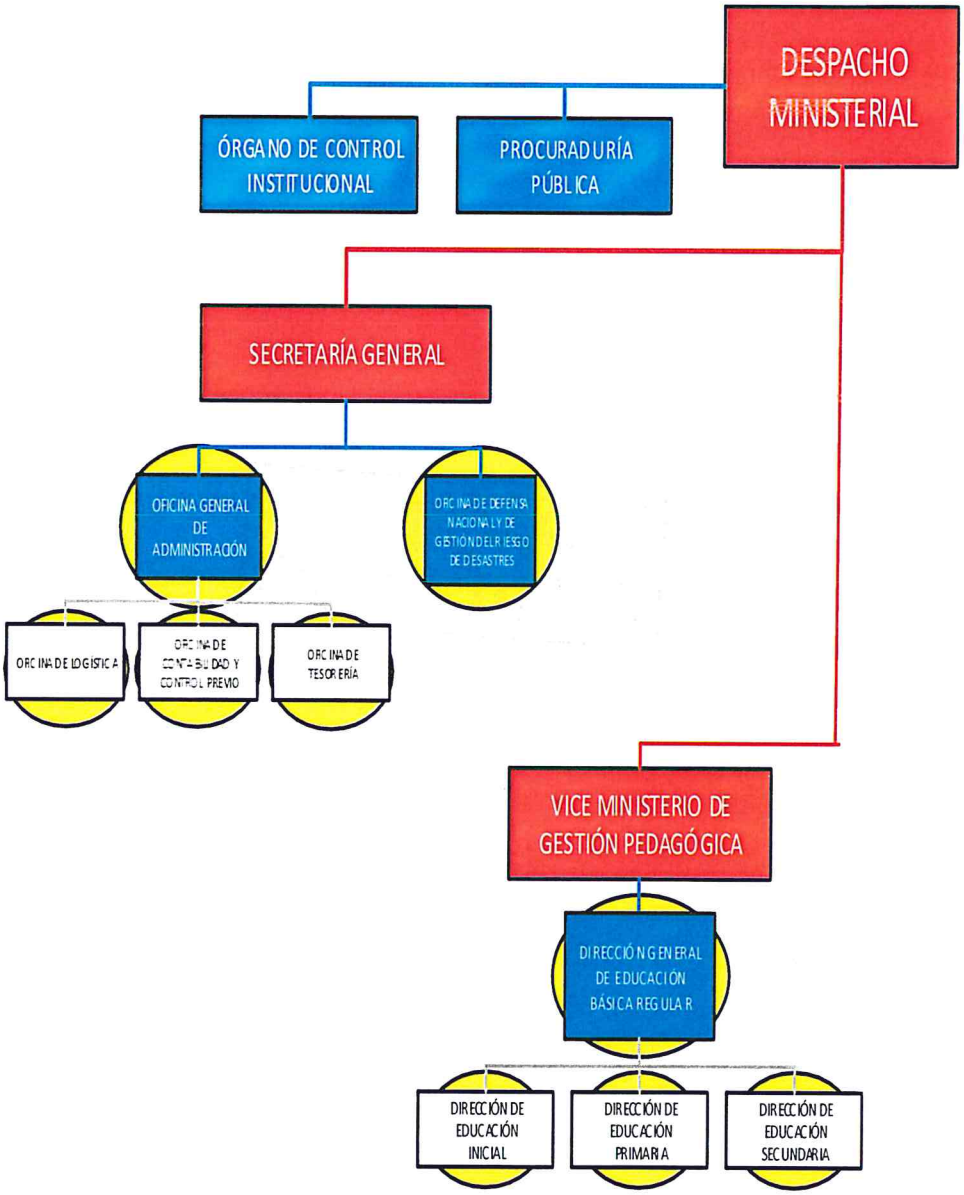
OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1275.....

Diagrama n.° 5

Estructura orgánica relacionada con el proceso de selección



Fuente: ROF del Minedu aprobado por Decreto Supremo n.° 001-2015-MINEDU de 30 de enero de 2015.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1214.....

4.1.5 Presupuesto institucional del período auditado

Cuadro n.° 2
Presupuesto del Minedu - período: 2015 - 2016

Rubro	2015			2016		
	PIM S/	Recaudado/Ejecutado Devengado S/	Avance %	PIM S/	Recaudado/Ejecutado Devengado S/	Avance %
Ingresos						
0: RECURSOS ORDINARIOS	6 514 338 305	6 416 321 157	98,5	6 944 032 512	6 561 137 056	94,5
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	85 804 221	46 097 870	53,7	79 692 735	59 191 622	74,3
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	245 613 853	210 478 497	85,78	854 485 193	808 846 588	94,7
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7 075 132	6 791 123	96	3 336 962	1 767 390	53
5: RECURSOS DETERMINADOS	1 216 293	0	0			
Total ingresos	**6 854 047 804**	**6 679 688 647**	**97,5**	**7 881 547 402**	**7 430 942 656**	**94,3**
Gastos						
5-2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 538 016 759	1 525 178 001	99,2	1 693 181 978	1 662 630 880	98,2
5-2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	567 271 657	559 700 750	98,7	587 718 517	570 414 119	97,1
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 856 148 359	1 799 040 341	96,9	2 087 439 024	1 990 382 159	95,4
5-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	44 852 242	44 820 515	99,9	225 763 856	225 640 249	99,9
5-2.5 OTROS GASTOS	1 420 824 735	1 393 194 723	98,1	1 236 662 031	1 217 505 547	98,5
6-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0		600 085 767	600 000 000	100
6-2.5 OTROS GASTOS				2 284 448	2 196 641	96,2
6-2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 409 219 069	1 351 252 229	95,9	1 439 184 130	1 153 426 043	80,1
6-2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	17 714 983	6 502 089	36,7	9 227 651	8 747 018	94,8
Total gastos	**6 854 047 804**	**6 679 688 647**	**97,5**	**7 881 547 402**	**7 430 942 656**	**94,3**

Fuente: Reporte del Ministerio de Economía y Finanzas – Consulta Amigable.
Elaborado por: Comisión auditora.

Cuadro n.° 3
Presupuesto del Programa de Educación Básica para Todos UE 026 - período: 2015-2016

Rubro	2015			2016		
	PIM S/	Recaudado/Ejecutado Devengado S/	Avance %	PIM S/	Recaudado/Ejecutado Devengado S/	Avance %
Ingresos						
0: RECURSOS ORDINARIOS	921 836 221	911 784 722	98,9	868 683 808	830 566 212	95,6
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7 548 025	4 751 041	62,9	12 546 083	10 895 337	86,8
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	619 237	612 151	98,9	172 515	71 908	41,7
Total ingresos	**930 003 483**	**917 147 914**	**98,6**	**881 402 406**	**841 533 457**	**95,5**
Gastos						
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	116	0	0	383 641	0	0
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	144 066	0	0	616 497	616 497	100
2.3 BIENES Y SERVICIOS	857 661 642	845 699 768	98,6	642 415 252	612 543 761	95,4
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	33 842 550	33 810 862	99,9	204 448 327	204 343 684	99,9
2.5 OTROS GASTOS	105 414	66 911	63,5	130 180	79 178	60,8
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38 249 695	37 570 373	98,2	33 408 509	23 950 336	71,7
Total gastos	**930 003 483**	**917 147 914**	**98,6**	**881 402 406**	**841 533 457**	**95,5**

Fuente: Reporte del Ministerio de Economía y Finanzas – Consulta Amigable.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1273

Cuadro n.° 4
Presupuesto de la Odenaged - período: 2015-2016

Rubro	2015			2016		
	PIM S/	Recaudado/Ejecutado Devengado S/	Avance %	PIM S/	Recaudado/Ejecutado Devengado S/	Avance %
Ingresos						
0: RECURSOS ORDINARIOS	29 034 210	27 602 589	95,1	24 843 456	23 550 995	94,8
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
Total ingresos	**29 034 210**	**27 602 589**	**95,1**	**24 843 456**	**23 550 995**	**94,8**
Gastos						
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES						
2.3 BIENES Y SERVICIOS	28 487 924	27 057 954	95	24 572 442	23 334 386	95
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						
2.5 OTROS GASTOS	5 582	5 581	100	3 809	1 529	40,1
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	541 704	539 053	99,7	267 205	215 080	80,5
Total gastos	**29 034 210**	**27 602 589**	**95,1**	**24 843 456**	**23 550 995**	**94,8**

Fuente: Reporte del Ministerio de Economía y Finanzas – Consulta Amigable.
Elaborado por: Comisión auditora.

4.2 Base legal

La normativa principal que la entidad debe cumplir en el desarrollo de sus actividades y operaciones, así como relacionadas con el objetivo de la auditoría, son las siguientes:

Normas Generales

- Constitución Política del Perú, publicada el 30 de diciembre de 1993.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444 de 11 de abril de 2001 y sus modificatorias.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 13 de agosto de 2002 y sus modificatorias.
- Ley marco del Empleo Público, Ley n.° 28175 de 19 de febrero de 2004 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 033-2005-PCM de 19 de abril de 2005 y modificatoria.

Normas de Creación y Funcionamiento

- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley n.° 25762 de 12 de octubre de 1992 y modificatoria.
- Ley General de Educación, Ley n.° 28044 de 29 de julio de 2003 y sus modificatorias.

Normas Presupuestales

- Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley n.° 28112 de 28 de noviembre de 2003 y sus modificatorias.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411 de 8 de diciembre de 2004 y sus modificatorias.
- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, Ley n.° 30372, publicada el 6 de diciembre de 2015.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1272.....

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley n.° 30372 de 6 de diciembre de 2015.
- Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral n.° 030-2010-EF/76.01 de 28 de diciembre de 2010 y sus modificatorias.

Normas de Tesorería

- Ley General del Sistema de Nacional de Tesorería, Ley n.° 28693, de 22 de marzo de 2006 y sus modificatorias.
- Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 27 de enero de 2007 y sus modificatorias.

Normas de Abastecimiento

- Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, SA.05 Unidad en el ingreso físico y custodia temporal de bienes y SA.07 Verificación del estado de utilización de bienes y servicios Resolución Jefatural n.° 118-80-INAP-DNA.
- Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional. Aprobada con Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP-DNA.

Normas de Contrataciones

- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo n.° 1017 de 4 de junio de 2008
- Reglamento, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 1 de enero de 2009.
- Resolución de Secretaría general n.° 1129-2014-MINEDU de 25 de julio de 2014 aprueba 8 instructivos entre otros se encuentra Elaboración y aprobación de requerimiento de bienes y servicios, estudio de mercado para la determinación del valor referencial, aprobación de expediente de contratación y designación del Comité Especial, Conformidad y pago de proveedores del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial n.° 0460-2012-ED de 28 de noviembre de 2012, aprueba la Directiva n.° 017-2012-MINEDU-VMGP-DIGEBR "Normas para la Gestión de Proceso de Distribución de recursos y Materiales Educativos para las Instituciones, Programas Educativos públicos y Centros de recursos".

Normas Específicas

- Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial n.° 446-2006-ED de 26 de julio de 2006.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo n.° 001-2015-MINEDU de 30 de enero de 2015.
- Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia n.° 007-99/SUNAT, de 01 de febrero de 1999.
- Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 0543-2013-ED el 30 de octubre de 2013.

Normas de Personal interna y externa

- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo n.° 276 de 24 de marzo de 1984 y sus modificatorias.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1.271.....

- Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 18 de enero de 1990 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo n.° 1057 de 28 de junio de 2008 y sus modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057 aprobado por Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM de 25 de noviembre de 2008 y modificatoria.

Normas de Control

- Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada por Ley n.° 27785 de 24 de julio de 2002 y modificatorias.
- Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Ley n.° 28716 de 18 de abril de 2006 y sus modificatorias.
- Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006.

5. COMUNICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 13 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151, (Título I, numeral 5) del "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG de 23 de octubre de 2014, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin que formulen sus comentarios.

La relación de personas comprendidas en los hechos observados se presenta en el **Apéndice n.° 1.**

Las cédulas de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados, se incluyen en el **Apéndice n.° 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.° 3.**

6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

Durante el desarrollo de la auditoria de cumplimiento, se identificó el hecho que se expone como Aspecto Relevante de la Auditoría a continuación.

6.1 FALTA DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO Y UBICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS LIMITÓ LA EVALUACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR SOLICITADA AL MINEDU POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL OSCE.

De la revisión efectuada al expediente de contratación correspondiente al proceso de selección Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026, se tiene que en relación a la adjudicación de la buena pro, el Tribunal de Contrataciones del Estado (En adelante TCE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (En adelante OSCE) emitió la Resolución n.° 0160-2016-TCE-S2 de fecha **3 de febrero de 2016**, mediante la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por el postor Isis Distribuciones SAC, adjudicándole los ítems 8 y 10.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1270.....

Asimismo, el TCE se pronunció (Fundamentos del 40 al 43 de la Resolución) sobre la supuesta irregularidad en el trámite del recurso de apelación interpuesto por el impugnante, precisando que el original del escrito del recurso de apelación que obra en el expediente (del TCE) no muestra adulteración o modificación alguna respecto a la fecha de recepción, y el registro electrónico del TCE (Toma Razón), ratifica que el recurso fue presentado en la Mesa de Partes del Tribunal dentro del plazo legal establecido; por lo cual indicó (fundamento 43) que corresponde al Programa Educación Básica para Todos del Minedu, realizar la fiscalización posterior en virtud a lo establecido en el artículo 32° de la Ley n.° 27444, debido a que el supuesto escrito del recurso de apelación adulterado en la fecha de presentación, obra en el archivo de esa; debiendo remitir al TCE los resultados en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, para los fines pertinentes.

Como respuesta al requerimiento del TCE la entidad envió el **escrito s/n** recibido el **29 de febrero de 2016** al cual se adjuntó el **informe n.° 493-2016-MINEDU/SG-OGA-OL** de **25 de febrero de 2016**; respuesta que fue considerada por el TCE como acciones efectuadas mas no el resultado de la verificación dispuesta, por lo que con Decreto de 18 de marzo de 2016, requiere a la Entidad para que en un plazo de diez (10) días hábiles cumpla con informar el resultado final de la fiscalización posterior dispuesta, bajo apercibimiento de comunicar al Titular de la Entidad, al Órgano de Control Institucional del Minedu y a la Contraloría General de la República en caso de incumplimiento.

En atención al referido Decreto, el jefe (e) de la Oficina General de Administración del Minedu remitió el oficio n.° 1888-2016-MINEDU/SG-OGA de **18 de mayo de 2016**, al que adjuntó el **informe n.° 493-2016-MINEDU/SG-OGA-OL** de **25 de febrero de 2016**, respecto del cual señala que este concluye sobre la existencia de dos versiones diferentes de documentación proporcionada por el TCE, por lo que no corresponde pronunciarse a la Entidad. En tal sentido, reitera que mediante el citado informe, la Entidad ya se pronunció con respecto a lo solicitado, por lo que compete al OSCE disponer las acciones correspondientes.

El informe en mención, elaborado por la jefa de la Oficina de Logística del Minedu, indica (Numeral II. Análisis, puntos 2.1, 2.2 y 2.3), que existiría una presunta irregularidad en la tramitación del recurso de apelación, puesto que se habría adulterado la fecha de recepción consignada en el sello de trámite documentario del Escrito 01 presentado por el impugnante, Isis Distribuciones SAC. Además, señala que la Secretaría del TCE con la cédula de notificación con la que corre traslado del recurso impugnativo, adjuntó, entre otros documentos, el Escrito 01, el que fue recibido y foliado (Folio 34 del expediente recibido) por la Mesa de Partes del Minedu, en el que se aprecia el sello original de la Mesa de Partes del TCE, con adulteración en la fecha colocada por encima con lapicero rojo, siendo que la fecha establecida en el sello es "04 de DIC.2015"; situación que conllevaría a la extemporaneidad del recurso impugnativo presentado y su improcedencia.

Finalmente, el informe señala con respecto al documento en cuestión (Escrito 01), que el sello de recepción presuntamente adulterado corresponde al TCE, por lo que solicitó la copia del escrito original del recurso de apelación interpuesto; el mismo que fue facilitado, advirtiéndose que el sello de recepción de la Mesa de Partes del Tribunal respecto del Escrito 01, tiene fecha **2 de diciembre de 2015**; por lo que para dicho Colegiado la

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1269.....

interposición del recurso se habría efectuado dentro del plazo estipulado por la norma vigente, siendo considerado procedente.

La respuesta otorgada por el Minedu (Oficio n.° 1888-2016-MINEDU/SG-OGA de **18 de mayo de 2016)** fue considerada por el TCE como una reiteración de lo informado anteriormente (Escrito s/n de 29 de febrero de 2016), por lo que no cumplió con la fiscalización posterior solicitada por el TCE, de verificar la veracidad del documento cuestionado. En tal sentido, hizo efectivo el apercibimiento de comunicar al Titular del Minedu y al OCI tal incumplimiento incurrido[2].

Cabe añadir sobre el particular que, entre los diversos documentos cursados en su momento para tratar el tema del recurso de apelación, se tiene el oficio n.° 001-2015-CE-LP 010-2015-MINEDU/UE 026, suscrito por el Presidente del Comité Especial a cargo de la citada licitación pública, dirigido a la Secretaría del TCE de fecha **11 de diciembre de 2015**, en el cual expone supuestas irregularidades en el registro del referido recurso impugnativo a nivel del sistema Seace, como la publicación del recurso de apelación con posterioridad a la fecha del consentimiento de la buena pro.

En razón a la auditoría de cumplimiento en curso, y con el propósito de tomar un mayor conocimiento sobre los aspectos comentados, la comisión auditora efectuó los pedidos de información siguiente:

1. Con oficio n.° 060-2017-MINEDU/OCI-AC.009 recibido el **10 de octubre de 2017**, se solicitó a la Secretaría General del OSCE copia autenticada de los escritos que fueron presentados por la firma Isis Distribuciones SAC, relacionados al recurso de apelación interpuesto a la adjudicación de la buena pro (por los ítems 8 y 10) del proceso de selección Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026, que obran en el TCE; así como, información respecto a la atención o respuesta que haya brindado el TCE en relación a lo expuesto por el Presidente del Comité Especial a cargo de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026, mediante el oficio n.° 001-2015-CE-LP 010-2015-MINEDU/UE 026El TCE recibido el 11 de diciembre de 2015.

 Pedido que a la fecha de emisión del presente informe no ha merecido atención por parte del OSCE.

2. Mediante oficio n.° 061-2017-MINEDU/OCI-AC.009 recibido el **13 de octubre de 2017**, se solicitó a la jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI, del OSCE, información sobre las acciones que haya efectuado sobre el particular.

 Como respuesta, la jefatura del OCI del OSCE, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2017, adjuntó el informe n.° 016-2016/OSCE-OCI de 29 de marzo de 2016, en el cual concluye que se ha revisado el escrito original que obra en el expediente sobre Procedimiento de Apelación de la Secretaría del TCE, comprobando que la fecha de recepción es del 2 de diciembre de 2015 y no se evidencia adulteración, corrección ni superposición con lapicero de color rojo en los sellos de recepción de los

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[2] Efectuado con las Cédulas de Notificación n.° 32789/2016.TCE, recibido el 10 de junio de 2016 y n.° 32790/2016.TCE recibida el 8 de junio de 2016, que transcriben el Decreto de fecha 23 de mayo de 2016.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: ...1268.....

documentos originales, por lo que no se advierte irregularidad alguna en el procedimiento de apelación.

3. Con el oficio n.° 055-2017-MINEDU/OCI-AC.009 recibido el **27 de setiembre de 2017**, se solicitó a la OGA del Minedu, el expediente que fue elaborado a pedido del TCE en base a los antecedentes administrativos del caso, y remitido con el oficio n.° 1221-2015-MINEDU/SG-OGA-OL y el Formulario de presentación de antecedentes, ambos de fecha 22 de diciembre de 2015, subsanados con documento de fecha 24 del mismo mes en el que se adjuntó informes de las oficinas de Asesoría Jurídica y de Logística del Minedu; expediente que según la Resolución n.° 0160-2016-TCE-S2 de fecha **3 de febrero de 2016** del TCE fue devuelto al Minedu.

 En atención al pedido, la jefatura de la Oficina de Logística de la OGA del Minedu con el oficio n.° 1986-2017-MINEDU/SG-OGA-OL de 20 de octubre de 2017, señala que el encargado del archivo mediante el informe n.° 034-2017-MINEDU/SG/OGA-OL-LA de 19 de octubre de 2017, precisa que ha realizado la búsqueda en los archivos de la Oficina de Logística e inclusive en los de la OGA, y que no ha sido posible la ubicación de la información solicitada.

4. A través del oficio n.° 059-2017-MINEDU/OCI-AC.009 recibido el **9 de octubre de 2017** se solicitó al gerente general de la empresa Isis Distribuciones SAC, copia del Escrito 01 presentado al TCE en relación al recurso de apelación interpuesto al otorgamiento de la buena pro de los ítems 8 y 10, de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026.

 Como respuesta, mediante la carta de fecha **16 de octubre de 2017** el gerente general de la citada firma, señaló que los escritos solicitados ya han sido eliminados por razones de espacio en sus archivos.

Conforme a los comentarios expuestos, el pedido de fiscalización posterior hecho por el TCE al Minedu, ante la adulteración de la fecha del sello de recepción en el Escrito 01 presentado al TCE por Isis Distribuciones SAC, impugnante de la buena pro de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026, no se realizó, debido al argumento del Minedu, respecto a que el Escrito 01 adulterado fue alcanzado así por la Secretaría del TCE, por lo cual correspondía a esa instancia efectuar la investigación. En tanto, para el TCE no existe tal adulteración ya que obra en su archivo los documentos originales en los que no se advierte irregularidad alguna, consecuentemente en el procedimiento de apelación tampoco. Aspecto que es ratificado por el OCI del OSCE en la evaluación efectuada al respecto.

Asimismo, la falta de ubicación en las oficinas de Logística y de Administración del Minedu, de los expedientes elaborados y alcanzados al TCE, que sirvieron para atender el recurso de apelación y la falta de respuesta del TCE al oficio n.° 001-2015-CE-LP 010-2015-MINEDU/UE 026EI TCE recibido el 11 de diciembre de 2015 del Presidente del Comité Especial a cargo de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026, limitan la labor de revisión y evaluación por parte del ente de control y otros, a fin de esclarecer el hecho expuesto, lo cual fue comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado con Oficio n.° 1027-2017-MINEDU/OCI, de 27 de noviembre de 2017.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:127.....

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Se efectuó la evaluación del control interno establecido en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y en la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo correspondiente al procedimiento para la contratación de bienes y servicios, que comprendió a su vez las fases que la conforman, como las actuaciones preparatorias, el procedimiento de selección y la ejecución contractual; así como, los procesos técnicos de almacenamiento y distribución de bienes. Adicionalmente, dicha evaluación incluyó el proceso del pago, en sus etapas de compromiso, devengado y pago.

Para tal propósito, se obtuvo descripciones narrativas de los procesos señalados y se aplicaron cuestionarios y las pruebas de recorrido, que permitieron la identificación de los riesgos y establecer la calidad y eficiencia de los controles, sobre los cuales se advierten algunas deficiencias en cuanto al diseño, implementación y efectividad.

Las deficiencias de control interno detectadas durante la auditoría de cumplimiento se revelan a continuación, con el fin que se dispongan las acciones correctivas a corto plazo.

1. ACTIVIDADES Y TAREAS QUE REALIZAN LA ODENAGED Y OFICINA DE LOGÍSTICA, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, NO SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN DOCUMENTOS DE GESTIÓN QUE ESTABLEZCAN EL MÉTODO PARA SU EJECUCIÓN, GENERANDO RIESGOS EN EL ADECUADO DESARROLLO, REVISIÓN Y TRAZABILIDAD DE ESTAS

De acuerdo a la evaluación efectuada, las actividades y tareas que desarrolla la Odenaged que son inherentes al área usuaria en la ejecución del proceso de contratación, como son desde la planificación del requerimiento hasta culminar la ejecución contractual con la emisión de la conformidad de la prestación, no se encuentran definidas en documentos de gestión interna (como manuales de procedimientos y/o instructivos), que les permita establecer el método para realizarlas, los servidores responsables de tales asignaciones así como el funcionario que autoriza su ejecución.

La referida carencia también se ha evidenciado en la Oficina de Logística, a través de las cuatro áreas denominadas coordinaciones que la integran, como son: Programación y costos, Procesos de selección, Ejecución contractual y Almacén; las cuales no cuentan con procedimientos establecidos en el marco de un proceso de contratación en los que intervienen ni en el almacenaje de los bienes contratados; habiéndose precisado que se rigen únicamente de acuerdo a lo consignado en la normativa de contrataciones y a los términos de referencia de cada trabajador.

Cabe añadir que, el Reglamento de Organización y Funciones del Minedu vigente aprobado por Decreto Supremo n.° 001-2015-MINEDU de 31 de enero de 2015, considera dentro de la estructura de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto la que a su vez comprende a la Unidad de Organización y Métodos, cuyas funciones detalladas en los artículos 33° y 34°, entre otras, es ejercer como la responsable de modernizar la organización y los procedimientos administrativos del Ministerio proponiendo los documentos normativos e instrumentos de gestión necesarios.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1266

Sobre el particular, la normativa vigente señalada a continuación establece:

- Las Normas de Control Interno aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, y que son de aplicación por las entidades del Estado según lo establecido por la Ley n.° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

 "3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 (...)
 Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento sistémico de las tareas requeridas para cumplir con las actividades y procesos de la entidad. Los procedimientos establecen los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 (...)
 3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas
 Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

 Comentarios:
 01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso".

 5.1 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
 5.1.1. Prevención y monitoreo
 (...)
 02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad (...)".

El hecho comentado genera riesgos en el adecuado desarrollo, revisión y trazabilidad de las tareas y actividades que realizan las citadas oficinas; situación producida debido a que tanto los órganos de apoyo y de asesoramiento, no formulan ni proponen los instrumentos de gestión correspondientes.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1265

2. INSTRUCTIVOS SOBRE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL, INCLUYEN NORMATIVA DEROGADA, GENERANDO RIESGOS QUE SURJAN REPAROS A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE RETRASEN O INVALIDEN SU EJECUCIÓN Y QUE ACTIVIDADES Y TAREAS INVOLUCRADAS CONTENGAN ERRORES

De acuerdo a la revisión y verificación efectuada a las actividades que realiza la Oficina de Logística respecto a los procesos de contrataciones de bienes, se ha evidenciado la existencia de una directiva e instructivos referidos a la materia, sobre los cuales los servidores de la oficina precisan que realizan sus labores aplicando dicha normativa interna, no obstante que la misma incluye disposiciones legales actualmente derogadas, como el caso de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Al respecto, corroborando lo comentado, mediante el oficio n.° 1476-2017-MINEDU/SG-OGA-OL de 9 de agosto de 2017, la Oficina de Logística remitió a la comisión auditora copias de la Directiva n.° 001-2015-MINEDU/SG-OA – "Directiva que regula los actos preparatorios para los procesos de selección" y de la Resolución de Secretaría General n.° 1129-2014-MINEDU de 25 de julio de 2014, que aprueba ocho instructivos, de los cuales cuatro están relacionados con la adquisición de bienes y servicios los que se encuentran publicados en el portal web del Minedu, y que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 5
Instructivos aprobados con R.S.G n.° 1129-2014-MINEDU

N°	Denominación del Instructivo	Anexo
1	Elaboración y aprobación de requerimiento de bienes y servicios.	04
2	Estudio de mercado para la determinación del valor referencial.	05
3	Aprobación de expediente de contratación y designación del comité especial.	06
4	Conformidad y pago a proveedores del Ministerio de Educación.	07

Fuente: Resolución de Secretaria General n.° 1129-2014-MINEDU.
Elaborado por: Comisión auditora.

Es de indicar, que la citada directiva e instructivos fueron elaborados y aprobados cuando aún se encontraba vigente la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.° 184-2008-EF; así como el Decreto Supremo n.° 006-2012-ED - Reglamento de Organización y Funciones del Minedu, los cuales se encuentran derogados por las disposiciones legales actualmente vigentes, como son:

Cuadro n.° 6
Comparativo de normativa derogada y vigente

Normativa derogada	Normativa vigente		
	N°	Denominación	A partir de
Decreto Legislativo n.° 1017	Ley n.° 30225	Ley de Contrataciones del Estado.	8/1/2015
Decreto Supremo n.° 184-2008-EF	Decreto Supremo n.° 350-2015-EF	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
Decreto Supremo n.° 006-2012-ED	Decreto Supremo n.° 001-2015-MINEDU	Reglamento de Organización y Funciones del Minedu.	30/3/2015

Fuente: Legislación vigente.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1264.....

En relación a lo expuesto, la normativa vigente señalada a continuación establece:

- Las Normas de Control Interno aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, y que son de aplicación por las entidades del Estado según lo establecido por la Ley n.° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

 "NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 (...)
 3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas
 Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

 Comentarios:
 02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva".

 5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
 5.1.1. Prevención y monitoreo
 El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

 Comentarios:
 01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.
 02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad (...)".

El hecho expuesto genera riesgos que surjan reparos a los procesos de contratación que retrasen o invaliden su ejecución y que actividades y tareas involucradas contengan errores; situación producida porque las instancias pertinentes como la Oficina de Logística no han elaborado instrumentos que orienten realizar el monitoreo y supervisión de los cambios en las normativas para la actualización de los documentos de gestión interna.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1263

3. REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS USUARIAS PARA LA PROGRAMACIÓN EN CUADRO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS, REVELA DEFICIENCIAS AL SER PRESENTADOS DE MANERA INOPORTUNA, GENERANDO RIESGOS EN SU ATENCIÓN Y RETRASANDO O IMPIDIENDO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

De acuerdo a la revisión de las actividades realizadas por la Coordinación de programación y costos de la Oficina de Logística, se ha identificado que el procedimiento de la presentación de los requerimientos de las áreas usuarias no se realiza de manera oportuna, retrasando la consolidación y valorización de los dichos requerimientos para la elaboración del cuadro de necesidades que a la vez sustenta la formulación y emisión del Plan anual de las contrataciones de bienes y servicios.

Al respecto, a través del oficio n° 1989-2017-MINEDU/SG-OGA del 31 de julio de 2017, el cual adjunta el informe n.° 1497-2017-MINEDU/SG-OGA-OL de 26 de julio de 2017, la jefa de la Oficina General de Administración del Minedu comunicó que hasta la fecha (De emisión del referido oficio) y a pesar de las comunicaciones que se llevan a cabo, existen áreas usuarias que no cumplen con remitir la información respecto a sus requerimientos de contratación de bienes y servicios para el año 2018, lo cual no permite realizar la consolidación y valorización del cuadro de necesidades, dificultando la programación del Plan Anual de Contrataciones 2018; comentario que corrobora lo comentado.

La normativa vigente sobre contrataciones señala que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe formular, consolidar y validar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes y servicios en coordinación con el área usuaria, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades del año, los que deben estar relacionados al Plan Operativo Institucional.

Sobre el particular, la normativa vigente señalada a continuación establece lo siguiente:

- Las Normas de Control Interno aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, y que son de aplicación por las entidades del Estado según lo establecido por la Ley n.° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

 "5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
 5.1.1. Prevención y monitoreo
 Comentarios:
 (…)
 02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad (…)".

El hecho comentado genera riesgos que las necesidades no sean cubiertas afectando con retrasos o impidiendo la ejecución de las actividades de la entidad; situación que se produce por la falta de mecanismos de control que aseguren la oportunidad de la información de las áreas usuarias, para la elaboración del Plan anual de contrataciones de la entidad en el plazo establecido por la normativa.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1262.....

4. DEFICIENTE CONTROL EN LA ATENCIÓN DE LOS ADELANTOS SOLICITADOS POR LOS PROVEEDORES, OTORGÁNDOSE CON RETRASOS, OCASIONA QUE SE AMPLIE PLAZOS PARA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y EL RIESGO DE POSTERGACIONES DE LAS ACTIVIDADES

Como resultado de la revisión al expediente de contratación de la Licitación Publica n.° 010-2015-MINEDU/UE 026 "Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia", se suscribieron los contratos n.°s 584 y 597-2015-MINEDU/SG-OGA-OL de 9 y 21 de diciembre de 2015 respectivamente, por los cuales el capítulo V de las bases integradas señala que la entidad otorgará un adelanto directo hasta por el monto de 30% del contrato original, debiendo el contratista solicitarlo dentro de los 10 días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando la carta fianza y el comprobante de pago del adelanto, en tanto la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 10 días calendario siguientes y en el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalentes a la demora.

Al respecto, mediante carta s/n de **10 de diciembre de 2015**, el Consorcio Educativo (Kiddy's House SAC y Dalse S.A) solicitó el adelanto por la suma de S/ 1 301 400,00, adjuntando la carta fianza n.° 1635406 y la factura n.° 011-2009, el mismo que fue aprobado y abonado a la cuenta del proveedor el **31 de diciembre de 2015**, con una demora de 11 días. Igualmente, la empresa Gráfica Técnica SRL solicitó el adelanto por la suma de S/ 405 641,52, con la carta s/n de **23 de diciembre de 2015**, a la que adjuntó la factura n.° 001-10014 y la carta fianza n.° 010512322000, efectuándose el abono a la cuenta el **10 de enero de 2016**, con retraso de 9 días calendario. Lo expuesto, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Solicitudes de adelantos y atención por la entidad que revelan retrasos

Contrato			Adelanto requerido, atención y retraso en días calendarios				
N°	Contratista	Monto S/	Adelanto del 30%	Fecha de Solicitud	Plazo de atención 10 d/c	Fecha de atención	Retraso d/c
584	Consorcio Educativo (Kiddy's House SAC y Dalse S.A)	4 338 000,00	1 301 400,00	10/12/2015	**20/12/2015**	**31/12/2015**	**11 días**
597	Grafica Técnica SRL.	1 352 138,40	405 641,52	23/12/2015	**2/1/2016**	**11/1/2016**	**9 días**

Fuente: Expediente LP 010-2016-MINEDU/UE 026; Memorando n.° 919-2017-MINEDU/SG/OGA/OT.
Elaborado por: Comisión auditora.

La atención de los adelantos solicitados por los proveedores con retraso al plazo establecido, persiste actualmente; tal es el caso del proveedor Inka Tours & Courier SAC, que solicitó el adelanto **(22 de setiembre de 2017)** dentro del plazo de los siete días calendario de perfeccionado el contrato (18 de setiembre de 2017), tal como lo establece la cláusula Novena del contrato n.° 118-2017-MINEDU/SG-OGA-OL; sin embargo, la atención de la solicitud, que debió efectuarse en el plazo de 8 días calendario de solicitado **(30 de setiembre de 2017)**, se realizó el 9 de octubre de 2017, transcurridos nueve días de retraso, tal como se detalla seguidamente:

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA
OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA
OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1261

Cuadro n.° 8
Solicitud de adelanto y atención por la entidad que revela retraso

Contrato		Adelanto requerido, atención y retraso en días calendarios				
N°	Monto S/	Adelanto del 30%	Documento de solicitud y fecha de recepción	Plazo de atención 8 d/c	Fecha de atención	Retraso d/c
118-2017-MINEDU/SG-OGA-OL	870 290,38	261 087,11	Carta n.° 135-2017-INKATOURS.T **22/9/2017**	**30/9/2017**	**9/10/2017**	**9 días**

Fuente: Acta de verificación de 14 de noviembre de 2017, elaborada por la comisión auditora.
Elaborado por: Comisión auditora.

Sobre el particular, la normativa vigente señalada a continuación establece lo siguiente:

- Las Normas de Control Interno aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, y que son de aplicación por las entidades del Estado según lo establecido por la Ley n.° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

 "NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 (…)
 3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas
 Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos (…).

 5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
 5.1.1. Prevención y monitoreo
 El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

 Comentarios:
 01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.
 02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo (…)".

Lo antes descrito ocasiona que se genere el riesgo de ampliaciones de plazo y de postergaciones de las actividades que requieren del bien o servicio contratado; situación que se produce debido a que tareas como la descrita no son revisadas para asegurar que se cumplan las normas y otros requisitos; tampoco monitoreadas para conocer oportunamente si se realizan de forma adecuada.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:126.....

5. EMISIÓN DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, REVELA DEFICIENCIAS, AL EFECTUARSE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, GENERANDO EL RIESGO QUE EL CONTRATISTA NO SUBSANE OPORTUNAMENTE OBSERVACIONES

De acuerdo a la evaluación efectuada al expediente de contratación correspondiente a la Licitación Público n.° 010-2015-MINEDU/UE 026 - "Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia", se tiene que la Odenaged, en calidad de área usuaria de los bienes contratados, tuvo la responsabilidad de elaborar el informe de conformidad de la recepción de bienes, en un plazo que no exceda los 10 días calendario de recibidos estos por la Entidad, con la finalidad que se proceda al pago oportuno. Sin embargo, se ha constatado que la conformidad se dio con retrasos de 7 a 22 días calendario, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Relación de informes de conformidad emitidos por Odenaged

N°	Contrato	Fecha de entrega según Guía de Remisión	Plazo para emitir Conformidad (10 días calendario)	Informe de conformidad elaborado por área usuaria			Días en exceso
	Contratista / Número de contrato			Informe	Fecha de emisión	Bienes	
1	Consorcio Educativo (Kiddys House SAC-Dalse SA) / 584-2016-MINEDU/SG-OGA-OL	12/5/2016	23/5/2016	25-2016-SG ODENAGED/V AGP	1/6/2016	1500 de kits pedagógicos Soporte socioeconómico nivel inicial ítem 01.	10 días
		20/5/2016	30/5/2016	27-2016-SG ODENAGED/V AGP	14/6/2016	1500 de kits pedagógicos actividades lúdicas nivel inicial ítem 04.	15 días
		26/5/2016	5/6/2016	28-2016-SG ODENAGED/V AGP	14/6/2016	1500 de kits pedagógicos actividades lúdicas nivel primaria ítem 05.	9 días
		31/5/2016	10/6/2016	29-2016-SG ODENAGED/V AGP	17/6/2016	1500 de kits pedagógicos actividades lúdicas nivel secundaria ítem 06.	7 días
2	Isis Distribuciones SAC / 594-2016-MINEDU/SG-OGA-OL	08/4/2016	18/4/2016	18-2016-SG ODENAGED/V AGP	25/4/2016	9 000 de kits gestión del currículo individual nivel inicial II secundaria ítem 07.	7 días
3	Grafica Técnica SRL / 597-2016-MINEDU/SG-OGA-OL	20/5/2016	30/5/2016	30-2016-SG ODENAGED/V AGP	21/6/2016	1500 de kits pedagógicos Soporte socioeconómico nivel primaria ítem 02.	22 días
4	Importadora Distribuidora Mundial SAC / 599-2016-MINEDU/SG-OGA-OL	26/2/2016	7/3/2016	12-2016-SG ODENAGED/V AGP	15/3/2016	3 500 de kits gestión del currículo individual primaria IV secundaria ítem 09.	8 días
5	Importadora Distribuidora Mundial SAC / 600-2016-MINEDU/SG-OGA-OL	19/2/2016	29/2/2016	11-2016-SG ODENAGED/V AGP	15/3/2016	7 000 de kits gestión del currículo individual secundaria VI - VII secundaria ítem 11.	15 días

Fuente: Expediente de contratación de la LP n.° 010-2015-MINEDU/UE 026; memorando n.° 919-2017-MINEDU/SG/OGA/OT.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

La emisión de la conformidad fuera del plazo establecido persiste actualmente en la Odenaged, al evidenciarse que en la contratación de botas de PVC para los especialistas que atienden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1259

situaciones de emergencia y desastres[3], efectuada a los proveedores Grupo Abutech SAC (Orden de compra n.° 258-2017) y LC Latino SAC (Orden de compra n.° 260-2017), la Odenaged, en su condición de área usuaria, emitió los informes de conformidad por los bienes entregados transcurridos 26 y 39 días, que superan los diez días de ocurrida la recepción, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Días de retraso en la emisión de conformidades por Odenaged

GRUPO ABUTECH SAC				LC LATINO SAC			
Ingreso de bienes al almacén	Plazo para emitir Conformidad (a)	Fecha de la emisión de Conformidad (b)	Días de retraso en la emisión de Conformidad (c) = (b) – (a)	Ingreso de bienes al almacén	Plazo para emitir Conformidad (a)	Fecha de la emisión de Conformidad (b)	Días de retraso en la emisión de Conformidad (c) = (b) – (a)
2/5/2017	16/5/2017	12/7/2017	**39**	19/5/2017	2/6/2017	12/7/2017	**26**

Fuente: Expedientes de órdenes de compra n.° 258 y 260-2017.
Elaborado por: Comisión auditora.

Sobre el particular, la normativa vigente señalada a continuación establece lo siguiente:

- Las Normas de Control Interno aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, y que son de aplicación por las entidades del Estado según lo establecido por la Ley n.° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

 "5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
 5.1.1. Prevención y monitoreo

 El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

 Comentarios:
 01 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por participar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuando de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo (…)".
 02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo (…)".

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[3] Especialistas del Programa Presupuestal Estratégico Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – Prevaed, para atender situaciones de emergencia y desastres en el ámbito de los organismos Dirección Regional de Educación – DRE, y Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1253.....

La emisión de informes de conformidad después del plazo establecido genera el riesgo que el contratista no subsane oportunamente, de existir, las observaciones a los bienes o servicios entregados; hecho que se produce debido a que no ha dado prioridad al control para cautelar la oportunidad en la emisión de las conformidades por el área usuaria.

6. DEVOLUCIÓN DE LOS PEDIDOS COMPROBANTES DE SALIDA – PECOSA POR PARTE DEL DISTRIBUIDOR DEL MOBILIARIO ESCOLAR, CARECE DE PLAZO DETERMINADO, SITUACIÓN QUE GENERANDO EL RIESGO EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS REGISTROS DEL STOCK DE LA COORDINACIÓN DE ALMACÉN.

Como parte de la evaluación realizada a la Coordinación de Almacén, de la Oficina de Logística, se determinó que durante el proceso de distribución del mobiliario a las instituciones educativas, los Pedidos Comprobantes de Salida – Pecosa. son entregados al transportista, o a la oficina a cargo de la distribución de bienes, a través del documento *"Acta N°_ / UE 026-OL-ALMACEN Recepción – Entrega Documentaria"*, en el cual se señala: lugar de destino, número de Pecosa, cantidad de ejemplares entregados: así como también se indica las condiciones que debe tener en cuenta el contratista o área de la entidad a cargo de la distribución. No obstante, en el referido documento no se precisa los días de plazo que deben observarse para la devolución de los referidos Pecosa. luego de ser recibidos por los destinatarios de los bienes.

Posteriormente, el proveedor o la oficina a la cual se les entregaron los Pecosa para que efectúe el proceso de distribución, realiza la devolución de los Pecosa debidamente firmados, a través de documento dirigido a la Oficina General de Administración, consignando en su documento la cantidad de Pecosa que se están devolviendo. Ante ello, se ha determinado que no se encuentra estipulado el tiempo máximo de demora permitido para que el proveedor u oficina de la entidad realicé la devolución de los Pecosa, debidamente recibidos, a la coordinación de almacén.

Al respecto, la norma relacionada establece:

- Las Normas de Control Interno aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, y que son de aplicación por las entidades del Estado según lo establecido por la Ley n.° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado.

 "NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
 (…)
 3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas
 Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

 Comentarios:
 01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1257.....

documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.
02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.
03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.
04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad) (...)".

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO
5.1.1. Prevención y monitoreo
El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:
(...)
02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por participar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuando de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo (...)".

El hecho comentado genera el riesgo que los registros del stock y la distribución de las existencias a cargo de la Coordinación de almacén no se encuentren actualizados; situación producida porque las tareas como la descrita no son revisadas para asegurar que se cumplan las normas y otros requisitos; tampoco monitoreadas para conocer oportunamente si se realizan de forma adecuada..

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1.256.....

III. OBSERVACIONES

1. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 9 DÍAS CALENDARIO OTORGADOS POR EL ÁREA USUARIA, OFICINA DE LOGÍSTICA Y LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINEDU, SIN CONTAR CON SUSTENTO, OCASIONA QUE NO SE COBRE PENALIDAD DE S/ 14 256,20 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

De la revisión de los documentos relacionados al contrato n.° 0584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL suscrito el 9 de diciembre de 2015 con el Consorcio Educativo, conformado por las firmas Kiddy's House SAC y Dalse SA, derivado de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026, se observa que la entidad otorgó una ampliación de plazo por 21 días cuando el proveedor solo sustentó el retraso de 12, existiendo 9 días otorgados en exceso que vencían el **26 de mayo de 2016** habiéndose entregado los bienes el **31 de mayo de 2016**. por lo que se incurrió en 5 días de retraso que no fueron considerados por la entidad para el cobro de penalidad que correspondía; incumpliendo el artículo 41° de la Ley de Contrataciones de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo n.° 1017; el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 184-2008-EF; así como el numeral 1.9 de las bases integradas del proceso de selección y las cláusulas quinta y décimo cuarta del contrato n.° 0584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL.

El hecho comentado ha generado que se afecte económicamente a la Entidad por S/ 14 256,20, equivalente a los 5 días de la penalidad no cobrada, monto que no es factible de recupero en la vía administrativa; situación producida por el accionar de la jefa y coordinador responsable de la Odenaged (área usuaria) y de las jefas de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Administración del Minedu, quienes al otorgar la ampliación no se sujetaron a la normativa vigente; según se comenta a continuación.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Antecedentes

El 20 de noviembre de 2015 se otorgó la buena pro **(Apéndice n.° 4)** de los ítems 1, 4, 5 y 6 Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 "Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia", a la propuesta presentada por el Consorcio Educativo conformado por las firmas Kiddy's House SAC y Dalse SA (En adelante Consorcio Educativo), que ofreció según su Declaración Jurada del plazo de entrega - Anexo n.° 5 **(Apéndice n.° 5)**, contenida en su propuesta técnica de **16 de noviembre de 2015**, entregar los kits pedagógicos en un plazo de setenta y nueve (79) días calendario, siendo este un criterio de evaluación según las bases integradas del proceso de selección. **(Apéndice n.° 6)**

En la fecha **9 de diciembre de 2015** se suscribió el contrato n.° 0584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL **(Apéndice n.° 7)** entre el Consorcio Educativo y el Minedu, por el monto de S/ 4 338 000,00, cuya cláusula quinta convino que la entrega del bien se efectuaría a los setenta y nueve (79) días calendario computados a partir del día siguiente de aprobados los plotters y las muestras de los insumos, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.9 del capítulo I de la sección específica de las bases integradas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:125.....

En atención a la solicitud del Consorcio Educativo la entidad otorgó en diciembre de 2015 el adelanto por S/ 1 301 400,00, que representa el 30% del monto total contratado. A través de los informes n.° 026, 027, 028, y 029-2016/SG-ODENAGED/VAGP, de 31 de mayo de 2016 y 10,14 y 16 de junio de 2016, respectivamente, la Odenaged otorgó la conformidad de los bienes entregados por el proveedor **(Apéndice n.° 8)**, por lo cual se procedió a la cancelación del saldo de S/ 3 036 600,00.

Al respecto, el Consorcio Educativo solicitó 3 ampliaciones de plazo que fueron concedidas por la entidad, por un total de 51 días calendario, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11
Ampliaciones de plazo otorgadas al Consorcio Educativo

Ampliación			Plazo solicitado y aprobado (días calendario	Documento de aprobación	Comentarios
N°	Documento	Causal			
1	Carta n.° 01-2016/KH de 5 de enero de 2016.	Demora en adelanto.	10	Oficio n.° 030-2016-MINEDU/SG-OGA de 8 de enero de 2016.	Ampliación de plazo conforme.
2	Carta n.° 038-2016/KH de 3 de febrero de 2016.	Retraso en la aprobación de muestras.	21	Oficio n.° 700-2016-MINEDU/SG-OGA de 17 de febrero de 2016.	**Ampliación de plazo observado.**
3	Carta s/n de 31 de mayo de 2016.	Hurto de maletines.	20	Oficio n.° 2383-2016-MINEDU/SG-OGA de 14 de junio de 2016.	Ampliación de plazo conforme.
Total			**51**		

Fuente: Expediente de contratación de la Licitación pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026.
Elaborado por: Comisión auditora.

Con relación a las tres ampliaciones de plazo solicitadas por el Consorcio Educativo, estas fueron autorizadas por la Odenaged, la Oficina de Logística y Oficina General de Administración (En adelante OGA) del Minedu, otorgándose 51 días calendario adicionales a los 79 días calendario contractuales, haciendo un total de 130 días calendario de plazo para la entrega de los bienes; sin embargo, sobre este plazo, el segundo solicitado no fue sustentado en su totalidad en lo que corresponde a la celebración del Año Nuevo Chino (El Consorcio Educativo de manera imprecisa señala que dicha festividad tiene una duración de 30 días calendario, luego 15 y 13 días calendario); evidenciándose que el propio proveedor del Consorcio Educativo indica paralización por 12 días calendario, dentro de los cuales se encuentra la festividad del Año Nuevo Chino (7 días calendario), por lo que solo debió autorizarse **121 días calendario** del plazo de entrega de los productos; tal como se explica a continuación:

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1254.....

Primera y Tercera ampliación de plazo por 10 y 20 días calendario por la demora en la entrega de adelanto y hurto de maletines, respectivamente, los cuales fueron sustentados.

Primera ampliación

Mediante la carta s/n de **10 de diciembre de 2015** el Consorcio Educativo solicitó un adelanto por la suma de S/ 1 301 400,00, equivalente al 30% del monto total del contrato S/ 4 338 000,00 **(Apéndice n.° 9).** Dicho pedido fue atendido por la jefa de la Oficina de Logística con el informe n.° 3214-2015-MINEDU/SG-OGA-OL de 22 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 10)**, dirigido a la jefa de la OGA, emitiéndose para tal propósito los comprobantes de pago n.°s 53733 y 53734 de 28 diciembre de 2015, haciéndose efectivo el depósito del adelanto el **31 de diciembre de 2015**[4], en la cuenta corriente del proveedor **(Apéndice n.° 11)**.

El **5 de enero de 2016** el Consorcio Educativo mediante la carta n.° 01-2016/KH **(Apéndice n.° 12)**. dirigida a la Oficina de Logística, solicitó **la primera ampliación de plazo** por **once días calendarios** adicionales al originalmente establecido en el contrato n.° 0584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL **(ver apéndice n.° 7)**. para la entrega de los bienes **debido al retraso en la entrega del adelanto**. Con el oficio n.° 030-2016-MINEDU/SG-OGA recibido el **8 de enero de 2016 (Apéndice n.° 13)**, la OGA dio respuesta reconociendo la existencia del retraso de **diez días** en realizar la entrega del adelanto solicitado, por parte de la entidad, es decir, un atraso no imputable al proveedor; en tal sentido, concluye en otorgar una ampliación de plazo de diez días adicionales. Plazo que se ajusta a los artículos 172° y 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, el nuevo plazo para la entrega de los bienes por parte del contratista se amplió a **ochenta y nueve (89)** días calendario computados a partir de la aprobación de las muestras.

Tercera ampliación

Mediante la carta n.° 092-2016 recibida el **13 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 14),** con copia al representante de la área usuaria Odenaged, el Consorcio Educativo informó a la Oficina de Logística el hurto[5] de cincuenta docenas de maletines suscitado el 13 de mayo de 2016, relacionados al contrato n.° 0584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL **(Ver apéndice n.° 7)** derivado de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026. Por tal motivo, con carta n.° 093-2016/KH de **16 de mayo de 2016)**, solicitó la ampliación con un plazo abierto o parcial para la entrega de mercadería; sustentando su pedido con fotocopia de la denuncia policial interpuesta el **13 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 15).** Como respuesta, la jefa de la OGA remitió el oficio n.° 1971-2016-MINEDU/SG-OGA de **23 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 16)** señalando no procedente el pedido debido a que no se ha indicado expresamente la cantidad de días requeridos, a fin de establecer si los mismos guardan relación con el hecho que ha ocasionado el atraso o paralización.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[4] Carta Orden n.° 15013039 del 28 de diciembre de 2015 **(Ver apéndice n.° 11)** suscrita por jefa de OGA y jefe de Tesorería del Minedu, dirigida al jefe de la Sección de Ejecución de Fondos Banco de la Nación, solicita abono a cuenta corriente Banco de Crédito del proveedor; depósito que se confirma hecho por el proveedor el 31 de diciembre de 2015, mediante correo de 2 de enero de 2016.

[5] Entre las zonas ubicadas del jirón Guillermo Dansey y jirón Presbítero García Villón, del distrito de Lima (Cercado).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:12.53.....

A través de la carta s/n de **31 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 17),** dirigida a la jefa de la OGA, el Consorcio Educativo solicitó la ampliación de plazo por veinte días calendarios. Con informe n.° 1695-2016-MINEDU/SG-OGA-OL de **31 de mayo de 2016 (Apéndice n.° 18),** la jefa de la Oficina de Logística remitió a la Odenaged la carta s/n para su pronunciamiento. En respuesta la coordinadora administrativa de la Odenaged con el informe n.° 011-2016-MINEDU/SG-ODENAGED-YEA de **13 de junio de 2016,** recomendó a la jefa de la Odenaged el otorgamiento del plazo solicitado; quien mediante el memorándum n.° 956-2016-MINEDU/SG-ONDENAGED de **14 de junio de 2016 (Apéndice n.° 19),** alcanzó el citado informe a la jefa de la Oficina de Logística. Finalmente, con oficio n.° 2383-2016-MINEDU/SG-OGA de **14 de junio de 2016 (Apéndice n.° 20),** la jefa de la OGA señaló al Consorcio Educativo que es procedente la ampliación de plazo por 20 días calendarios, de acuerdo a los argumentos expresados por parte de la Odenaged, lo cual en términos generales se ajusta a lo normado.

Segunda ampliación de plazo por 21 días calendario, de los cuales 9 días carecen del sustento respectivo.

Mediante carta n.° 038-2016/KH de **3 de febrero de 2016 (Apéndice n.° 21),** dirigida a la OGA del Minedu, el Consorcio Educativo solicitó la ampliación de plazo por un periodo de **21 días calendario**, adicionales al originalmente establecido en el contrato; sustentado su pedido en:

- Atraso en la emisión del acta de aprobación de muestras, lo que ha repercutido en los cronogramas y órdenes de trabajo con el proveedor extranjero.

- 15 días de paralización (Del 8 al 22 de febrero) por la festividad del Año Nuevo chino, de los cuales el proveedor cierra la fábrica del 3 al 15 de febrero (13 días calendario).

Al respecto, del análisis efectuado se determina lo siguiente:

Revisión de Muestra

Este argumento carece de sustento debido a que de acuerdo a las bases integradas y el contrato, el plazo para la ejecución del servicio se cuenta desde el día siguiente de aprobadas las muestras, tal como lo establece el numeral 1.9 de las bases integradas y la cláusula quinta del contrato.

Cláusula Quinta: Del Plazo de la Ejecución de la Prestación:
"El plazo de ejecución del presente contrato es de setenta y nueve (79) días calendario, de acuerdo al plazo de entrega ofertado por EL CONTRATISTA, computados ***a partir del día siguiente de aprobados los plotters y las muestras de los insumos****, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas".* (El resaltado y el subrayado es nuestro).

Cabe indicar, que como ya se ha indicado el proveedor había obtenido 10 días de ampliación de plazo, por la demora en la aprobación del adelanto, lo que implicó que el plazo contractual de **79 días se incremente a 89 días.**

De otro lado, si bien se argumenta que la demora en la aprobación de las muestras afecta la producción y la importación, ello estaría sustentado en 12 días calendario que el mismo

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1252.....

proveedor reconoce como periodo de paralización (Según correo electrónico del proveedor Candy, de 12 enero de 2016) **(Apéndice n.° 22).**

Festividad del Año Nuevo Chino

El proveedor argumenta que durante **15 días** se paraliza la actividad productiva y comercial en China por la festividad del Año Nuevo Chino (del 8 al 22 de febrero), de los cuales el proveedor Candy cierra la fábrica del **3 al 15** de febrero de 2016 (**13 días**), lo que consigna como sustento para la solicitud de ampliación.

Sobre el particular en cuanto al comentario del Consorcio Educativo sobre las festividades por el Año Nuevo Chino que afectan la producción de los bienes, se advierte en primer término que incurre en imprecisiones en cuanto a establecer el plazo de duración; tal es así que en su carta n.° 016-2016-KH de 11 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 23)** indica **30 días calendarios** en los que las fabricas cierran; así mismo, a través de la carta n.° 038-2016-KH de 3 de febrero de 2016 **(Ver apéndice n.° 21)** señala que la festividad abarca el plazo del 8 al 22 de febrero de 2016 **(15 días calendario)**, y que el proveedor que lo abastece cierra su fábrica del 3 al 15 de febrero de 2016 **(13 días calendario)**; en ese sentido indica diferentes fechas de paralización de actividades por fiestas del Año Nuevo Chino, no existiendo coherencia entre ellas.

A fin de corroborar las versiones del contratista relacionada a la festividad del Año Nuevo Chino la comisión constató mediante las páginas *web* de publicaciones relacionadas a la República Popular de China, como son: el calendario donde determina la lista de feriados para el año 2016, que entre otros, señala del **7 al 13 de febrero de 2016** (7 días calendario) como feriado; asimismo, en el portal del mercado financiero/economía y finanzas, se determina las fiestas oficiales detallando, entre otras, del **7 al 13 de febrero de 2016** (7 días calendario) **(Apéndice n.° 24)**, en que las fábricas, mercados e instituciones chinas cierran sus puertas.

Por otro parte, independientemente a lo mencionado sobre las festividades en las páginas web comentadas, obra en el expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 como único sustento, el correo electrónico de 12 de enero de 2016, enviado por el proveedor "Candy" de China) **(Ver apéndice n.° 22)**, al Consorcio Educativo[6] donde señala: ***"(...) Por favor notar que mi fábrica empezará las vacaciones por el Año Nuevo Chino el 3 de Febrero y terminará el 14 de Febrero (...)"***; evidenciándose de esta manera que la paralización de la fábrica por vacaciones del Año Nuevo Chino, **fue de 12 días calendario**, plazo en el que se encuentra contenido la citada festividad (7 al 13 de febrero de 2016).

Consecuentemente, ante las imprecisiones del Consorcio Educativo respecto a la duración de la festividad del Año Nuevo Chino, y su pedido de 21 días, tanto la Odenaged como la administración debieron comprobar que la duración de la festividad no era la que indicaba, sino que tenía plazos menores, más aun si el propio proveedor (Candy) del Consorcio Educativo precisó que su paralización de operaciones por la festividad era de solo 12 días calendario (del 3 al 14 de febrero de 2016)) **(Ver apéndice n.° 22)**.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[6] Correo dirigido a Araceli Morales, del Consorcio Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:125.1.....

En ese sentido, correspondió a la Entidad solamente **otorgar la ampliación por 12 días calendario que se encuentra debidamente sustentado**, denotando que el área usuaria, la Oficina de Logística y la OGA no comprobaron que la diferencia de **9 días calendario carecen de sustento**.

Al respecto, los documentos emitidos por la Odenaged, Logística y Administración del Minedu para el trámite de aprobación a la solicitud de ampliación de plazo, donde se comentan sobre los dos argumentos indicados por el proveedor, se listan a continuación:

El **10 de febrero de 2016,** la jefa de la Oficina de Logística Laura Mensia Luna Torres, mediante el informe n.° 325-2016-MINEDU/SG-OGA-OL,) **(Apéndice n.° 25), remitió a la Odenaged la solicitud de ampliación** presentada por el Consorcio Educativo, otorgando el plazo de tres días para su pronunciamiento, contados a partir de la recepción del documento, con la finalidad de atenderla dentro del plazo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Como respuesta, la señora Aurora Rubí Zegarra Huapaya jefa de la Odenaged, mediante memorándum n.° 221-2016-MINEDU/SG-ODENAGED señaló que *"(...) la ODENAGED **se pronuncia favorablemente para la ampliación de plazo** solicitada por el contratista"*, documento recibido por la Oficina de Logística el **16 de febrero de 2016**, adjuntando el informe n.° 006-2016/SG/ODENAGED/VAGP de **12 de febrero de 2016 (Apéndice n.° 26)**, suscrito por el Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos para de respuesta educativa en el marco del Prevaed 068 de la Odenaged (en adelante coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged), señor Vladimir Anthony Girón Pérez, donde se señala:

"a. La (...) representante del Consorcio Educativo Kiddy's House, en las instalaciones de la ODENAGED (...) hizo entrega de las muestras finales de (Ula Ula, pelotas de plástico para los niveles de inicial y primaria), por lo cual, se realizó la firma final del acta de aprobación de muestras correspondientes a los ítem 4, 5 y 6, respectivamente".
***"b. No se tomaron en cuenta las fechas límites, en la aprobación de las muestras, que por error genera el retraso de la aprobación de los mismos** y de la misma forma sin intención de perjudicar al Consorcio Educativo Kiddy's House, por tal motivo el documento de la referencia fue firmado el **25 de enero de 2016**, (...) se sugiere brindar la facilidades en la ampliación del plazo al Consorcio Educativo Kiddy's House en la entrega de los insumos de los ítems 1, 4, 5 y 6 que pertenecen a la Licitación Pública N.° 010-2015-MINEDU/UE 026".*(El subrayado y resaltado es nuestro).

Con lo indicado, el referido servidor da opinión favorable para la ampliación del plazo.

Sin embargo, en relación a lo informado por el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged, la comisión auditora ha tomado conocimiento a través de los documentos revisados que solo **un mes antes** mediante el informe n.° 002-2016/SG/ODENAGED/VAGP de **13 de enero de 2016 (Apéndice n.° 27)**, él mismo indicó que el Consorcio Educativo, **mantenía pendiente levantar las observaciones hechas a las muestras** que entregó para luego suscribir el acta de aprobación; es decir **el retraso lo venía generando el proveedor**; este informe fue alcanzado a la jefatura de la Odenaged y posteriormente esta oficina lo remitió a Logística y esta a su vez a la OGA, la cual finalmente comunicó al proveedor.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1250.....

Sobre el particular, se debe precisar, que pese a existir este informe, no se han ubicado en los archivos de la Odenaged[7] **(Apéndice n.° 28)**, ni en el expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 documento alguno relacionado a la formulación de observaciones a las muestras por parte del área usuaria y la subsanación de las mismas por parte del proveedor[8] **(Ver apéndice n.° 28)** que deberían existir como sustento de la aprobación de las muestras.

Mediante el informe n.° 398-2016-MINEDU/SG-OGA-OL, recibido por la OGA el **17 de febrero de 2016 (Apéndice n.° 29)**, la Oficina de Logística, Laura Mensia Luna Torres, se pronunció sobre el pedido del contratista, **concluyendo que resulta procedente**, señalando el numeral 2.8, que expresa:

*"Que la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión de Riesgo de Desastres - ODENAGED, (...) **opina favorablemente por la solicitud de ampliación de plazo** presentada; ello, por cuanto se detalla en el referido informe, que no se tomaron en cuenta las fechas límite en la aprobación de las muestras, y por error se genera el retraso, lo que trajo como consecuencia la suscripción del Acta con fecha 25 de enero de 2016".* (El resaltado y subrayado es nuestro).

Finalmente, con el oficio n.° 700-2016-MINEDU/SG-OGA de **17 de febrero de 2016 (Apéndice n.° 30),** la señora Ruth Marina Vilca Tasayco jefa (e) de la OGA comunicó al Consorcio Educativo que **la solicitud está de acuerdo a las normas vigentes sobre ampliación de plazo**; asimismo, señala que la demora en la aprobación de las actas de las muestras correspondientes a los ítems 1, 4, 5 y 6, de parte de la **Odenaged**, trajo como consecuencia que el inicio de producción de bienes, por las órdenes de trabajo con su proveedor, tenga retrasos en los trámites a efectuar para el despacho de los bienes, que coincidió con la fecha de celebración del Año Nuevo Chino; en consecuencia **considera procedente otorgarle la ampliación de plazo requerida, por veintiún (21) días calendario**.

Adicionalmente, el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos – Odenaged, atribuyó el retraso de la aprobación de las muestras, al error de no tener en cuenta las fechas límites para ello; sin embargo, tal afirmación es contradictoria a la versión que sostuvo en su propio informe n.° 002-2016/SG/ ODENAGED/VAGP de **13 de enero de 2016 (Ver apéndice n.° 27),** en el que señala que **estaba pendiente la entrega de las muestras finales de los ítems 1, 4, 5 y 6, por parte del Consorcio Educativo, en razón a las observaciones hechas precisamente por la misma Odenaged a las muestras**; lo que impedía la formulación y firma del acta de aprobación de la muestra final. Motivo que tampoco es considerado por las funcionarias Aurora Rubí Zegarra Huapaya jefa de la Odenaged, Laura Mensia Luna Torres jefa de la Oficina de Logística y Ruth Marina Vilca Tasayco jefa (e) de la OGA.

Además, el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos – Odenaged, no se pronuncia respecto a lo afirmado por el contratista en cuanto al impedimento para hacer los despachos a las navieras y al cierre de fábrica del proveedor por la festividad del Año Nuevo Chino, no obstante que precisa las probables fechas (del 3 al 22 de febrero de 2016 y del 3 al

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[7] Memorando n.° 1018-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de 29 se setiembre de 2017 remitido por la jefatura de la Odenaged a solicitud de la comisión auditora que señala que no tiene los archivos con observaciones realizadas por la Odenaged al Consorcio Educativo respecto los ítems 1, 4, 5 y 6 ni el levantamiento de las mismas.

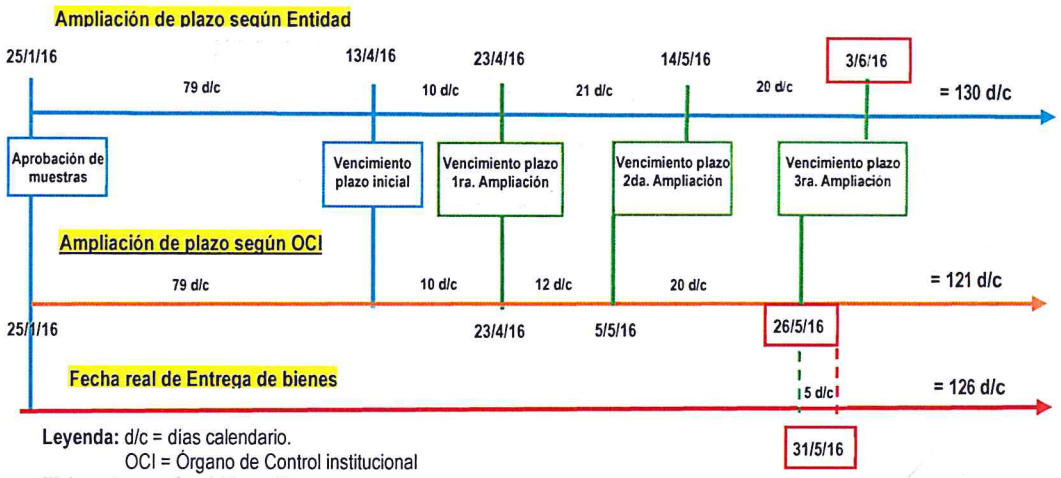
[8] Oficio n.° 052-2017-MINEDU/OCI-AC.009 de 26 de setiembre de 2017, por el cual la comisión auditora, solicitó al Consorcio Educativo copia de las guías de remisión que demuestren la entrega de las muestras iniciales y finales, de los ítems 1, 4, 5 y 6, sin atención a la fecha.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1249

15 de febrero 2016), las que debieron ser objeto de comprobación; sin embargo, esto tampoco fue materia de análisis por las funcionarias Aurora Rubí Zegarra Huapaya jefa de la Odenaged, Laura Mensia Luna Torres jefa de la Oficina de Logística y Ruth Marina Vilca Tasayco jefa (e) de la OGA.

Como se aprecia de lo expuesto en los puntos 1 y 2 , se otorgó al Consorcio Educativo la ampliación del plazo acumulando de 130 días calendario para la entrega de los bienes (3 de junio de 2016); sin embargo, el sustento relacionado al tiempo de duración de la festividad del Año Nuevo Chino expuesto por el proveedor para la ampliación de plazo n.° 2 no fue comprobado por el área usuaria Odenaged ni por las jefaturas de Logística y de la OGA, por lo que solo se debió autorizar **121 días calendario** según la comisión auditora (79 más, 10 más, 12 más, 20 días calendario) como plazo de entrega de los productos, que finalmente tenía como fecha el **26 de mayo de 2016**, como se muestra a continuación:

Diagrama n.° 6
Comparativo de la ampliación de plazo según entidad y según OCI



Leyenda: d/c = días calendario.
OCI = Órgano de Control institucional
Elaborado por: Comisión auditora.

No aplicación de la penalidad y el pago de la prestación

En razón a las ampliaciones de plazo solicitadas y autorizadas de 130 días, el Consorcio Educativo tuvo hasta el **3 de junio de 2016**, para la entrega de los bienes, habiendo cumplido con ello hasta el **31 de mayo de 2016 respecto del ítem 6**, es decir, antes del vencimiento del plazo; sin embargo, en razón a que la segunda ampliación de plazo antes comentada solo debió ser aprobada por 12 días, siendo la fecha límite para su cumplimiento el **26 de mayo de 2016**.

En tal sentido, este hecho ha generado un retraso injustificado en la ejecución de la entrega de los bienes con respecto del ítem 6, por 5 días calendario, correspondiendo en este caso, la aplicación de la penalidad por mora, de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal propósito, se realizó la línea de tiempo con la finalidad de determinar la penalidad no ejecutada por el otorgamiento incorrecto del plazo de 5 días calendarios, tal como se aprecia en el **cuadro n.° 12.**

Según el cálculo de la penalidad se efectúa por los 5 días otorgados sin el debido sustento, se determina automáticamente y se estima de acuerdo con la siguiente fórmula:

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1293

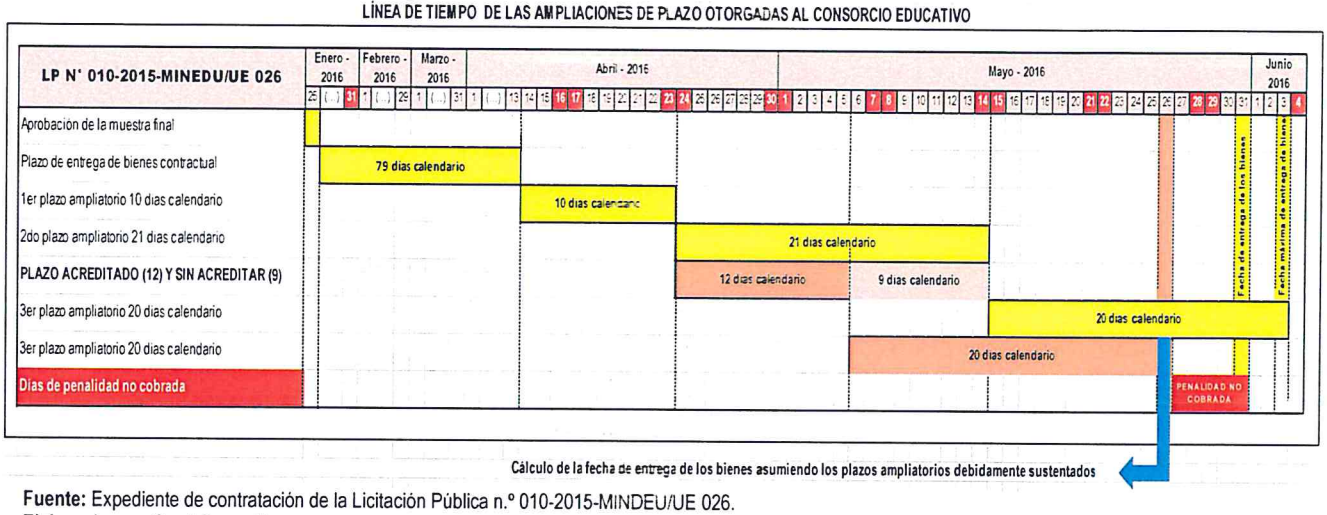
Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto de contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$ PD = $\frac{0.10 \times 862\,500{,}00}{0.25 \times 121}$ = 2 851,24

Penalidad determinada por 5 días = S/ 14 256,20

Donde F tendrá los siguientes valores:

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.

Cuadro n.° 12
LÍNEA DE TIEMPO DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO OTORGADAS AL CONSORCIO EDUCATIVO



Fuente: Expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE 026.
Elaborado por: Comisión auditora.

Al respecto, se determinó la penalidad por el monto de S/ 14 256,20 en cumplimiento a lo señalado en el contrato n.° 0584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL de 9 de diciembre de 2015 **(Ver apéndice n.° 7)**, cláusula décimo cuarta Penalidades, y adicionalmente al capítulo V Proforma del Contrato de las bases integradas, que disponen que la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso.

Efectuada la entrega física de los bienes en el almacén del Minedu el **31 de mayo de 2016** y contando con la conformidad de parte del área usuaria Odenaged, se procedió con el pago a cargo de la Oficina de Tesorería mediante la emisión de los comprobantes de pago girados a nombre del Consorcio Educativo, por el monto de S/ 4 338 000,00, tal como se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 13
Comprobantes de pago girados al Consorcio Educativo

N°	Comprobante de pago - Entidad			Girado a nombre de:	Comprobantes de pago del Consorcio Educativo		
	N°	Fecha	Monto S/		Factura n.°	Fecha	Monto S/
1	53733	28/12/2015	1 262 358,00	Kiddy's House SAC.	011-2009	10/12/2015	1 301 400,00
2	53734	28/12/2015	39 042,00	Sunat / Banco de la Nación.			
3	20302	28/6/2016	0,50	Sunat / Banco de la Nación.	011-2061	1/6/2016	603 750,00
4	20301	28/6/2016	18 112,00	Sunat / Banco de la Nación.			
5	20300	28/6/2016	585 637,50	Kiddy's House SAC.			

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1247

N°	Comprobante de pago - Entidad			Girado a nombre de:	Comprobantes de pago del Consorcio Educativo		
	N°	Fecha	Monto S/		Factura n.°	Fecha	Monto S/
6	20299	28/6/2016	29 295,00	Sunat / Banco de la Nación.	011-2060	1/6/2016	976 500,00
7	20298	28/6/2016	947 205,00	Kiddy's House SAC.			
8	20297	28/6/2016	23 877,00	Sunat / Banco de la Nación.	011-2059	1/6/2016	795 900,00
9	20296	28/6/2016	772 023,00	Kiddy's House SAC.			
10	20295	28/6/2016	0,50	Sunat / Banco de la Nación.	011-2063	6/6/2016	660 450,00
11	20294	28/6/2016	19 813,00	Sunat / Banco de la Nación.			
12	20293	28/6/2016	640 636,50	Kiddy's House SAC.			
Sub Total			**4 338 000,00**				**4 338 000,00**

Fuente: Memorándum n.° 919-2017/MINEDU/SG/OGA/OT.
Elaborado por: Comisión auditora.

De acuerdo a la revisión de los comprobantes de pago se ha constatado la existencia de los formatos "Conformidad de compra" n.°s 120, 122, 123 y 127-2016-SG-ODENAGED de fechas 8, 14 y 20 de junio de 2016 suscritos por la señora Aurora Rubi Zegarra Huapaya jefa de la Odenaged, sustentados en los informes n.°s 026, 027, 028, y 029-2016/SG-ODENAGED/VAGP de fechas 31 de mayo de 2016 y 10, 14 y 16 de junio de 2016 respectivamente **(Ver apéndice n.° 8)**, emitidos por el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged; con los cuales se otorgó la conformidad de los bienes contratados relacionados a los kits pedagógicos, por el importe de S/ 4 338 000,00; asimismo, se ha verificado el pago del adelanto del 30% del monto del contrato, otorgado al proveedor, por la suma de S/ 1 301 400,00 y pagado con los comprobantes de pago n.° 53733 y 53734 **(Ver apéndice n.° 11)**; así como la cancelación del saldo de S/ 3 036 600,00 con los comprobantes de pago n.° 20293 al 20302 **(Apéndice n.° 31)**; apreciándose a través de estos pagos realizados, que no se hizo cálculo alguno por penalidad por la demora en la entrega de los bienes.

La situación descrita permite evidenciar la inobservancia de las normas legales siguientes:

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 1017 de 3 de junio de 2008 y modificatorias.

 "Artículo 41°.-prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones
 (...)
 41.6 El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.

- Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 31 de diciembre de 2008 y modificatorias.

 "Artículo 165°.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.
 En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto diferencial de propuesta.
 En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

OCI - MINEDU SUPERVISOR(a) COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1246.....

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto de contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente".

- Bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 010-2015-MINDEU/UE 026 "Adquisición de Kits Pedagógicos para la Respuesta Educativa ante Situaciones de Emergencia" periodo enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, aprobadas mediante acta de integración de base de 6 de noviembre de 2015 por el comité de selección.

"1.9 Plazo de Entrega.

OBLIGACIONES	***PLAZO DE LOS PLOTTER***	***PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS DE INSUMOS***
1.Descripción de actividad		
ODENAGED entregará a la empresa contratada un CD con el archivo digital conteniendo el logo Institucional a imprimir en los insumos.	*No aplica*	*UNO (01) DÌA CALENDARIO Contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato*
Aprobado las pruebas de color por la ODENAGED, se suscribirá el acta correspondiente de aprobación, por el personal encargado de la ODENAGED y el Contratista en la misma fecha que la Entidad apruebe el arte.	*UNO (01) DÌA CALENDARIO Contados a partir del dia siguiente de recibido las pruebas de color modificados.*	*No aplica*
Entregar las muestras de los insumos N° 1 al 62 y 84 al 86, según el ítem correspondiente.	*No aplica*	*Siete (07) DÌAS CALENDARIO Contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato.*
Aprobada la muestra de los insumo N° 1 al 62 y 84 al 86, según corresponda se suscribirá el acta correspondiente de aprobación, por el personal encargado de la ODENAGED y el Contratista en la misma fecha.	*No aplica*	*SIETE (07) DÌA CALENDARIO Contados a partir del dia siguiente de recibido las muestras.*
*Nota: Los plazos señalados para la elaboración, entrega y aprobación de plotters por parte del contratista y la ODENAGED no se contabilizan como parte de plazo de ejecución aprobado en el contrato, la entrega de los bienes, luego de la aprobación del acta, se inicia el plazo de entrega del Kit. Cabe mencionar, que de existir demoras en la conformidad de revisión por parte del Ministerio de Educación, se considerará este **periodo como muerto**, lo cual no generará a favor del Contratista derecho de pagos adicionales.*		

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1245

- Contrato n.° 584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL, derivado de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE 026 "Adquisición de Kits Pedagógicos para la Respuesta Educativa Ante Situaciones de Emergencia".

 "CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
 El plazo de ejecución del presente contrato es de setenta y nueve (79) días calendario, de acuerdo al plazo de entrega ofertado por EL CONTRATISTA, computados a partir del día siguiente de aprobados los plotters y las muestras de los insumos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas".

 "CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES
 Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento.
 (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

 $$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

 Donde:
 F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
 Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o de la garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.
 La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda".

El hecho comentado ha generado que se afecte económicamente a la Entidad por S/ 14 256,20, equivalente a los 5 días de la penalidad no cobrada, monto que no es factible de recupero en la vía administrativa; situación producida por el accionar de la jefa y coordinador responsable de la Odenaged (área usuaria) y de las jefas de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Administración del Minedu, quienes al otorgar la ampliación no se sujetaron a la normativa vigente.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios debidamente documentados, dentro del plazo otorgado, conforme se aprecia en el **Apéndice n.° 2**.

Cabe precisar que, el señor Vladimir Anthony Girón Pérez, Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos para de respuesta educativa en el marco del Prevaed 068 de la Odenaged durante el periodo del 1 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2017, comprendido en los hechos, no presentó sus comentarios a la desviación de cumplimiento comunicada.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1244

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados en el **Apéndice n.° 3**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

Ruth Marina Vilca Tasayco, identificada con DNI n.° 07262111, en su condición de jefa encargada de la Oficina General de Administración del Minedu, durante el período de 17 de setiembre de 2014 al 21 de noviembre de 2016, encargada mediante Resolución Ministerial n.° 437-2014-MINEDU de 17 de setiembre de 2014 y concluida con Resolución Ministerial n°. 570-2016-MINEDU de 22 de noviembre de 2016[9], encargo realizado en su calidad de asesora del Viceministerio de Gestión Pedagógica según Contrato Administrativo de Servicios n.° 0014-2014/MED-UE.024/F de 4 de junio de 2014 y de directora de Gestión de Recursos Educativos según Contrato Administrativo de Servicios n.° 005-2015/MINEDU-UE.024/F de 18 de marzo de 2015. Así como la Resolución Ministerial n.° 031-2016-MINEDU de 8 de enero de 2016, que delega en el jefe de la OGA resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual. **(Apéndice n.° 32).**

Por haber suscrito el oficio n.° 700-2016-MINEDU/SG-OGA de 17 de febrero de 2016, mediante el cual señaló al Consorcio Educativo que su solicitud de ampliación plazo por 21 días calendario por el retraso en suscripción de acta de aprobación de las muestras y la proximidad de la festividad del Año Nuevo Chino, se encuentra de acuerdo a las normas vigentes; sin considerar que el retraso en la aprobación de las muestras por parte de la Entidad, era un periodo muerto que no modificaba el plazo contractual, más aún, si el Consorcio Educativo ya contaba con una ampliación de 10 días para tal propósito; que la propia Odenaged informó (enero 2016) que el Consorcio Educativo mantenía pendiente de subsanar las muestras observadas; así como, sin comprobar que 9 días calendario, de los 21 solicitados, carecían de sustento ya que el propio proveedor chino (Candy) del Consorcio Educativo, señaló solo 12 días de paralización por dicha festividad.

Con su accionar transgredió el artículo 41° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 1017 de 3 de junio de 2008 y modificatorias y artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 31 de diciembre de 2008 y modificatorias.

Consecuentemente, Ruth Marina Vilca Tasayco en su condición de jefa encargada de la Oficina General de Administración al haber comunicado al Consorcio Educativo que su solicitud de ampliación plazo por 21 días calendario por el retraso en suscripción de acta de aprobación de las muestras y la proximidad de la festividad del Año Nuevo Chino, se encuentra de acuerdo a las normas vigentes, y no aplicar lo establecido en la normativa vigente que especifica que las ampliaciones deberán estar debidamente comprobadas, incumplió las funciones señaladas en el literal b) del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2015-Minedu de 30 de enero de 2015 que entró en vigencia a partir del 3 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 33)**.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[9] Dentro del periodo señalado de la señora Ruth Marina Vilca Tasayco, existe las siguientes resoluciones que dan continuidad a la encargatura: Resoluciones Ministeriales n.°s 004 y 171-2015-Minedu de 5 de enero y 27 de febrero de 2015, respectivamente; n.°s 001, 048, 059, 102, 109, 228 y 257-2016-MINEDU de 4 de enero, 22 de enero, 2 de febrero, 22 de febrero, 2 de marzo, 5 de mayo y 19 de mayo de 2016, respectivamente **(Ver apéndice n.° 32).**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1243.....

"Artículo 71.- Funciones de la Oficina General de Administración
b) Dirigir y coordinar los procesos relacionados a los recursos materiales, económicos y financieros, de conformidad con las normas técnicas y legales de los respectivos sistemas administrativos".

Así también, las funciones establecidas en el literal e) del numeral 4.2.1 del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General y Órganos dependientes aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 446-2006-ED de 26 de julio de 2006 **(Apéndice n.° 34)**, que señala:

"4.2.1 Director de Sistema Administrativo IV - Jefe de Oficina
e) Coordinar. controlar y evaluar permanentemente las acciones que desarrollan las dependencias y personal a su cargo".

Al haber comunicado al Consorcio Educativo que su solicitud de ampliación plazo por 21 días calendario por el retraso en suscripción de acta de conformidad de muestras y la proximidad la festividad del Año Nuevo Chino, se encuentra de acuerdo a las normas vigentes sin considerar que el retraso en la aprobación de las muestras por parte de la Entidad, era un periodo muerto que no modificaba el plazo contractual, más aún, si el proveedor ya contaba con una ampliación de 10 días para tal propósito; que la propia Odenaged informó (enero 2016) que el proveedor mantenía pendiente de subsanar las muestras observadas; así como, sin comprobar que 9 días calendario de los 21 solicitados, carecían de sustento y no aplicar lo establecido en la normativa vigente que especifica que las ampliaciones deberán estar debidamente comprobadas, ha generado un perjuicio a la Entidad por S/ 14 256,20 que representan los 5 días calendario por la falta de cobro de la penalidad.

Laura Mensía Luna Torres, identificada con DNI n.° 01332447 en su condición de jefa de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Minedu, durante el periodo del 27 de febrero de 2015 al 29 de diciembre de 2016; designada con la Resolución Ministerial n.° 119-2015-MINEDU de 27 de febrero de 2015 y concluida con Resolución Ministerial n.° 693-2016-MINEDU[10] de 30 de diciembre de 2016, así como el Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-UE.024/F de 18 de marzo de 2015 y addendum n.° 001 de 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 35)**.

Por haber suscrito el informe n.° 398-2016-MINEDU/SG-OGA-OL de 17 de febrero de 2016, mediante el cual concluyó que era procedente la solicitud del Consorcio Educativo de la ampliación plazo de 21 días calendario por el retraso en la suscripción de acta de aprobación de las muestras y la proximidad de la festividad del Año Nuevo Chino, sin considerar que el retraso en la aprobación de las muestras por parte de la Entidad, era un periodo muerto que no modificaba el plazo contractual, más aún, si el Consorcio Educativo ya contaba con una ampliación de 10 días para tal propósito; que la propia Odenaged informó (enero 2016) que el Consorcio Educativo mantenía pendiente de subsanar las muestras observadas; así como, sin comprobar que 9 días calendario de los 21 solicitados, carecían de sustento ya que el propio proveedor chino (Candy) del Consorcio Educativo, señaló solo 12 días de paralización por dicha festividad.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[10] Dentro del periodo señalado de la señora Laura Mensia Luna Torres, existe las siguientes resoluciones que dan continuidad a la Designación, Resolucion Ministerial n.°s 400-2016-MINEDU de 25 de agosto de 2016 y resolución Jefatural n.° 0540-2016-MINEDU/SG-OGRH de 14 de setiembre de 2016 **(Ver apéndice n.° 35).**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1242.....

Con su accionar transgredió el artículo 41° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 1017 de 3 de junio de 2008 y modificatorias y artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 31 de diciembre de 2008 y modificatorias.

Consecuentemente, Laura Mensía Luna Torres en su condición de jefa de la Oficina de Logística al haber suscrito el informe n.° 398-2016-MINEDU/SG-OGA-OL de 17 de febrero de 2016, mediante el cual concluyó que era procedente la solicitud del Consorcio Educativo de la ampliación plazo de 21 días calendario, y no aplicar la normativa vigente que dispone que las ampliaciones deberán estar debidamente comprobadas, incumplió las funciones señaladas en el literal d) del artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2015-Minedu de 30 de enero de 2015 que entró en vigencia a partir del 3 de marzo de 2015 **(Ver apéndice n.° 33)**.

"Artículo 74.-Oficina de Logística
d) Verificar la documentación y gestionar la formalización de los contratos, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, y procura su correcta ejecución".

Así también, las funciones establecidas en el literal a) del numeral 4.4.1 del Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General y Órganos dependientes aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 446-2006-ED de 26 de julio de 2006[11] **(Ver apéndice n.° 34)**, que señala:

"4.4.1 Director de Sistema Administrativo III – Jefe de Unidad
a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de la Unidad de Abastecimiento".

Igualmente, los términos de referencia de su Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-UE.024/F de 18 de marzo de 2015 **(Ver apéndice n.° 35)** que establece:

"Principales Funciones a Desarrollar
d) Verificar la documentación y gestionar la formalización de los contratos, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, y procura su correcta ejecución".

Al haber suscrito el informe n.° 398-2016-MINEDU/SG-OGA-OL de 17 de febrero de 2016, mediante el cual concluyó que era procedente la solicitud del Consorcio Educativo de la ampliación plazo de 21 días calendario por el retraso en la suscripción de acta de aprobación de las muestras y la proximidad de la festividad del Año Nuevo Chino, sin considerar que el retraso en la aprobación de las muestras por parte de la Entidad, era un periodo muerto que no modificaba el plazo contractual, más aún, si el proveedor ya contaba con una ampliación de 10 días para tal propósito; que la propia Odenaged informó (enero 2016) que el proveedor mantenía pendiente de subsanar las muestras observadas; así como, sin comprobar que 9 días calendario de los 21 solicitados, carecían de sustento y no aplicar la normativa vigente que dispone que las ampliaciones deberán estar debidamente comprobadas, ha generado que se afecte económicamente a la Entidad por S/ 14 256,20, que representan los 5 días calendario por la falta de cobro de la penalidad.

[11] La denominación de la "Unidad de Abastecimiento" fue cambiada mediante el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2015-MINEDU de 30 de enero de 2015, que entró en vigencia a partir del 3 de marzo de 2015, por "Oficina de Logística".

Aurora Rubí Zegarra Huapaya, identificada con DNI n.° 09106904, en su condición de jefa de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (Odenaged), durante el período 27 de febrero de 2015 al 29 de diciembre de 2016, designada mediante Resolución Ministerial n.° 118-2015-MINEDU y término de designación con Resolución Ministerial n.° 690-2016-MINEDU[12], así como el Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-UE.026/F de 18 de marzo de 2015 y addendum n.° 001 de 31 de diciembre de 2015 **(Apéndice n.° 36).**

Por haber suscrito el memorándum n.° 221-2016-MINEDU/SG-ODENAGED de 16 de febrero de 2016, mediante el cual señaló a la jefa de la Oficina de Logística el pronunciamiento favorable de la Odenaged, respecto a la solicitud del Consorcio Educativo de la ampliación de plazo por 21 días calendario por el retraso de la aprobación de las muestras y proximidad de la festividad del Año Nuevo Chino, sin considerar que el retraso en la aprobación de las muestras por parte de la Entidad, era un periodo muerto que no modificaba el plazo contractual, más aún, si el proveedor ya contaba con una ampliación de 10 días para tal propósito; que la propia Odenaged informó (enero 2016) que el proveedor mantenía pendiente de subsanar las muestras observadas; así como, sin comprobar que 9 días calendario, de los 21 solicitados, carecían de sustento ya que el propio proveedor chino (Candy) del Consorcio Educativo, señaló solo 12 días de paralización por dicha festividad.

Con su accionar transgredió el artículo 41° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 1017 de 3 de junio de 2008 y modificatorias y artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 31 de diciembre de 2008 y modificatorias.

En consecuencia, Aurora Rubí Zegarra Huapaya, en su condición de jefa de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (Odenaged) al haber suscrito el memorándum n.° 221-2016-MINEDU/SG-ODENAGED de 16 de febrero de 2016, mediante el cual señaló a la jefa de la Oficina de Logística el pronunciamiento favorable de la Odenaged, respecto a la solicitud del Consorcio Educativo de la ampliación de plazo por 21 días calendario, y no aplicar la normativa vigente que dispone que las ampliaciones deberán estar debidamente comprobadas, incumplió la función señalada en el literal i) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2015-Minedu de 30 de enero de 2015 que entró en vigencia a partir del 3 de marzo de 2015 **(Ver apéndice n.° 33)**.

"Artículo 69.- Funciones de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres
(…)
i) Cumplir con las demás funciones que le competen de acuerdo con la normativa correspondiente".

Igualmente, la obligación y función contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-UE.024/F de 18 de marzo de 2015 **(Ver apéndice n.° 36)** que establece:

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

[12] Dentro del período señalado de la señora Aurora Rubí Zegarra Huapaya, existe la siguiente resolución que da continuidad a la designación, Resolución Jefatural n.° 0436-2016-MINEDU/SG-OGRH de 27 de julio de 2016 **(Ver apéndice n.° 36)**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1240.....

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:
a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral".

Principales Funciones a Desarrollar
(...)
b) (...) Cumplir con las demás funciones que le competen de acuerdo con la normativa correspondiente".

Al haber suscrito el memorándum n.° 221-2016-MINEDU/SG-ODENAGED de 16 de febrero de 2016, mediante el cual señaló a la jefa de la Oficina de Logística el pronunciamiento favorable de la Odenaged, respecto a la solicitud del Consorcio Educativo de la ampliación de plazo por 21 días calendario por el retraso en la suscripción de acta de aprobación de las muestras y la proximidad de la festividad del Año Nuevo Chino, sin considerar que el retraso en la aprobación de las muestras por parte de la Entidad, era un periodo muerto que no modificaba el plazo contractual, más aún, si el proveedor ya contaba con una ampliación de 10 días para tal propósito; que la propia Odenaged informó (enero 2016) que el proveedor mantenía pendiente de subsanar las muestras observadas; así como, sin comprobar que 9 días calendario de los 21 solicitados, carecían de sustento y no aplicar la normativa vigente que dispone que las ampliaciones deberán estar debidamente comprobadas, ha generado que se afecte económicamente a la Entidad por S/ 14 256,20, que representan los 5 días calendario por la falta de cobro de la penalidad.

Vladimir Anthony Girón Pérez, identificado con DNI n.° 06669292, en su condición de Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos de respuesta educativa en el marco de Prevaed 068 – en la Odenaged, durante el período 1 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2017, según el Contrato Administrativo de Servicios n.° 2467-2015/MINEDU-UE.026 de 30 de noviembre de 2015 y addendum n.° 001, 002, 003, 004, 005 y 006, de 30 de diciembre de 2015, 31 de marzo de 2016, 30 de junio de 2016, 27 de julio de 2016, 28 de setiembre de 2016 y 15 de diciembre de 2016, respectivamente **(Apéndice n.° 37).**

Por haber suscrito el informe n.° 006-2016/SG/ODENAGED/VAGP de 12 de febrero de 2016 comunicando a la jefatura de la Odenaged, sobre la procedencia de la ampliación de plazo de 21 días calendario por el retraso de la aprobación de las muestras y festividad del Año Nuevo Chino, sin considerar que solo un mes antes, mediante el informe n.° 002-2016/SG/ODENAGED/VAGP de 13 de enero de 2016, él mismo indicó que el Consorcio Educativo mantenía pendiente levantar las observaciones hechas a las muestras que entregó, para luego suscribir el acta de aprobación; así como, sin tener en cuenta que dicho retraso por parte de la Entidad era un periodo muerto que no modificaba el plazo contractual, más aún, si el proveedor ya contaba con una ampliación de 10 días para tal propósito; finalmente, sin comprobar que 9 días calendario de los 21 solicitados, carecían de sustento ya que el propio proveedor chino (Candy) del Consorcio Educativo, señaló solo 12 días de paralización por dicha festividad.

Con su accionar transgredió el artículo 41° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 1017 de 3 de junio de 2008 y modificatorias y artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 31 de diciembre de 2008 y modificatorias.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1239

Consecuentemente, Vladimir Anthony Girón Pérez, en su condición de Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos de respuesta educativa en el marco de Prevaed 068 – en la Odenaged, al haber suscrito el informe n.° 006-2016/SG/ODENAGED/VAGP de 12 de febrero de 2016, con el cual comunicó a la jefa de la Odenaged, sobre la procedencia de la ampliación de plazo de 21 días calendario por el retraso de la aprobación de las muestras y festividad del Año Nuevo Chino, y no aplicar la normativa vigente que dispone que las ampliaciones deberán estar debidamente comprobadas, incumplió la obligación contenida en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 2467-2015/MINEDU-UE.026 de 30 de noviembre de 2015 **(Ver apéndice n.° 37)** que establece:

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR
Son obligaciones de EL TRABAJADOR:
a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral".

Al haber suscrito el informe n.° 006-2016/SG/ODENAGED/VAGP de 12 de febrero de 2016, con el cual comunicó a la jefatura de la Odenaged, sobre la procedencia de la ampliación de plazo de 21 días calendario por el retraso de la aprobación de las muestras y festividad del Año Nuevo Chino, sin considerar que solo un mes antes, mediante el informe n.° 002-2016/SG/ODENAGED/VAGP de 13 de enero de 2016, él mismo indicó que el Consorcio Educativo mantenía pendiente levantar las observaciones hechas a las muestras que entregó, para luego suscribir el acta de aprobación; así como, sin tener en cuenta que dicho retraso por parte de la Entidad era un periodo muerto que no modificaba el plazo contractual, más aún, si el proveedor ya contaba con una ampliación de 10 días para tal propósito; finalmente, sin comprobar que 9 días calendario de los 21 solicitados carecían de sustento y no aplicar la normativa vigente que dispone que las ampliaciones deberán estar debidamente comprobadas, ha generado que se afecte económicamente a la Entidad por S/ 14 256,20, que representan los 5 días calendario por la falta de cobro de la penalidad.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

2. OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NO CUENTA CON EL SUSTENTO DOCUMENTARIO DE LA DISTRIBUCIÓN DE 211 KITS PEDAGÓGICOS DE GESTIÓN DEL CURRÍCULO INDIVIDUAL, A LOS ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FUERON AFECTADOS POR EL INCENDIO EN LA COMUNIDAD SHIPIBA EN CANTAGALLO, POR UN MONTO DE S/ 15 304,06 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Odenaged, relacionada a la distribución de los kits de gestión del currículo individual, adquiridos a través de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 "Proceso de Adquisición y Distribución de Kits Pedagógicos para la Respuesta Educativa ante Situaciones de Emergencia" período 2015-2016, se ha determinado que de los 674 kits recibidos por el encargado y responsable de la distribución de la Odenaged

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1233.....

a nivel de Lima Metropolitana, existe 211 kits pedagógicos de gestión del currículo individual de los niveles inicial, primaria y secundaria que no cuentan con las actas firmadas ni otro documento que acredite que los representantes de las Instituciones Educativas donde estudian los alumnos de la comunidad Shipiba afectados por el incendio en la zona de Cantagallo en el distrito del Rimac el 4 de noviembre de 2016 hayan hecho entrega de los referidos materiales; incumpliendo los objetivos de la contratación de la mencionada licitación pública y la norma técnica "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

El hecho comentado ha generado un perjuicio a la entidad por un monto de S/ 15 304,06 que no es factible de recupero en la vía administrativa; lo que se ha producido debido al deficiente control respecto a la formulación y devolución de las actas de entrega y falta de informe del coordinador responsable de la distribución; así también, por la carencia de supervisión de la jefatura de Odenaged a las labores desarrolladas por el citado coordinador.

Antecedentes

La Odenaged, adquirió mediante el proceso de selección Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE 026, "Proceso de Adquisición y Distribución de Kits Pedagógicos para la Respuesta Educativa ante Situaciones de Emergencia" la cantidad de 33 800 kits pedagógicos, otorgándose la Buena pro el **20 de noviembre de 2015**[13], distribuidos en once ítems que **fueron recibidos en los almacenes**[14] **del Minedu ubicados en el distrito de Lurín**, entre el 19 de febrero al 31 de mayo de 2016, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 14
Kits pedagógicos adquiridos a través de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE 026

Ítem	Descripción Ítem	Fecha de ingreso al Almacén	Total Kits
1	Juego pedagógico de soporte socio emocional nivel inicial – SSE (ante situaciones de emergencia)	12/5/2016	1 500
2	Juego pedagógica de soporte socio emocional nivel primaria – SSE (ante situaciones de emergencia)	20/5/2016	1 500
3	Juego pedagógico de soporte socio emocional nivel secundaria – SSE (ante situaciones de emergencia)	26/2 al 7/3/2016	1 300
4	Juego pedagógico de actividades lúdicas nivel inicial – AL (ante situaciones de emergencia)	20/5/2016	1 500
5	Juego pedagógico de actividades lúdicas nivel primaria – AL (ante situaciones de emergencia)	26/5/2016	1 500
6	Juego pedagógico de actividades lúdicas nivel secundaria – AL (ante situaciones de emergencia)	31/5/2016	1 500
7	Juego pedagógico de gestión del currículo individual inicial II ciclo (ante situaciones de emergencia)	8/4/2016	9 000
8	Juego pedagógico de gestión del currículo individual primaria III ciclo (ante situaciones de emergencia)	19/5/2016	3 500
9	Juego pedagógico de gestión del currículo individual primaria IV ciclo (ante situaciones de emergencia)	23 y 26/2/2016	3 500
10	Juego pedagógico de gestión del currículo individual primaria V ciclo (ante situaciones de emergencia)	19/5/2016	2 000
11	Juego pedagógico de gestión del currículo individual secundaria VI-VII ciclo (ante situaciones de emergencia)	17 al 19/2/2016	7 000
	Total	-	**33 800**

Fuente: Expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE 026 y órdenes de compra emitidas.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[13] Para los ítems 8 y 10 la buena pro se otorgó el 18 de febrero de 2016 previo pronunciamiento del Tribunal de Contrataciones del OSCE
[14] Almacén del Minedu, ubicado en calle Los Eucaliptos n.° 371, urbanización Santa Genoveva, distrito de Lurín.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:12.37.....

La adquisición de los citados kits pedagógicos mostrados en el cuadro anterior, **vienen sirviendo como soporte pedagógico socio emocional lúdico y curricular para dar respuesta ante desastres y emergencias** a ser utilizados por los docentes y estudiantes de la zonas afectadas en casos de sismo, tsunami, lluvias, inundaciones, heladas y friaje; asegurando la continuidad del servicio educativo en marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres –Sinagerd, Ley n.° 29664, así como promover la formación de una cultura de gestión del riesgo de desastres en la comunidad educativa a nivel nacional regional local y de instituciones educativas.

Dentro de este contexto. con Resolución Directoral UGEL 02 n.° 013072 de **4 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 38) se declaró en estado de emergencia a la institución educativa (en adelante IIEE)** cultural bilingüe comunidad Shipiba – Konibo y se dispuso que las diferentes áreas y equipos de la UGEL 02 brinden el apoyo a la institución educativa.

Según el informe n.° 0027-2017-ODENAGED-JCH del **4 de febrero de 2017 (Apéndice n.° 39),** del jefe de Misión de la Odenaged[15] se dio cuenta que en la fecha 4 de noviembre de 2016 **se registró un siniestro en la comunidad Shipiba que se encuentra situada en la zona de Cantagallo del distrito del Rimac** afectando a 1 477 familias damnificadas, 87 afectados, un estudiante fallecido, 7 personas heridas, 267 viviendas colapsadas, 35 inhabitables. 16 afectadas y una institución educativa afectada. Asimismo, se informó que se distribuyeron los kits individuales a 12 docentes y 531 estudiantes afectados, de los cuales 234 pertenecen a la institución educativa de la Comunidad Shipiba (118-Inicial y 116-Primaria) y 297 pertenecen a otras IIEE.

Finalmente, se revela que la jefatura de la Odenaged conformó un equipo de intervención, con los siguientes objetivos.

1. La evaluación de la institución educativa afectada la escuela cercana al lugar del incendio.

2. Atender las necesidades de los estudiantes afectados en el incendio a través de la entrega de kits socioemocional y lúdico para la escuela afectada y kit curricular apara los estudiantes afectados.

3. Proporcionar soporte socioemocional a los estudiantes que lo requieran, así como los docentes afectados.

Requerimiento del área usuaria y atención del almacén del Minedu de kits pedagógicos

Con el propósito de atender la emergencia antes comentada, la Odenaged efectuó el pedido del kit gestión del currículo individual (inicial, primaria y secundaria), de acuerdo a lo siguiente:

✓ **Primer requerimiento de kits al almacén**

Mediante correo electrónico del **4 y 5 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 40)**, el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged, remitió el cuadro de requerimiento de kits pedagógicos para la atención de los alumnos damnificados

[15] Informe suscrito por Jorge Choy Baldeón, jefe de Misión de la Odenaged.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1236.....

del mencionado incendio de Cantagallo al administrador del centro de recursos y materiales educativos de Odenaged, por la cantidad de **535 kits de gestión del currículo individual (inicial, primaria y secundaria)** y este a su vez comunicó a la coordinación encargada del almacén del Minedu con correo electrónico el día 5 de noviembre de 2016 **(Apéndice n.° 41).**

El **6 de noviembre de 2016** el almacén del Minedu atendió el requerimiento con Acta n.° 269-2016 "Entrega de bienes – ODENAGED", en las cantidades y tipo de kit pedagógico requeridos, los cuales fueron trasladados mediante la guía de remisión n.° 004-0003885 de **6 de noviembre de 2016**[16] **(Apéndice n.° 42)**; formalizando la atención del almacén el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged responsable de la distribución de los kits pedagógicos en la Comunidad Shipiba zona de Cantagallo, al suscribir el Pedido comprobante de salida – Pecosa n.° 3822 de **7 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 43)**, que describe el kit solicitado y coincide con las mismas cantidades consignadas en la citada acta.

✓ **Segundo requerimiento de kits al almacén**

El señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged, volvió a formular un nuevo requerimiento del kit pedagógico de gestión del currículo individual. mediante correo electrónico de **9 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 44)** dirigido a la señora Aurora Rubí Zegarra Huapaya, directora de Odenaged, por la cantidad de 92 unidades del nivel primaria y 47 unidades del nivel secundaria, haciendo un total de 139 kits pedagógico de gestión del currículo individual (primaria y secundaria), anexando el cuadro de distribución del requerimiento que revela como destino para la atención del incendio en Cantagallo – Rimac. La señora directora Aurora Rubí Zegarra Huapaya, con correo electrónico de **10 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 45)** autorizó su atención, motivo por el cual se solicitó a la coordinación del almacén del Minedu el citado requerimiento.

Posteriormente, a través del documento Pecosa n° 3839 de **10 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 46)**, el almacén del Minedu atendió el requerimiento de Odenaged, el cual fue trasladado a la Comunidad Shipiba zona de Cantagallo mediante guía de remisión n.° 004-0004007 de **10 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 47)**; por lo que se suscribió el documento Pecosa por los 139 kits pedagógico de gestión del currículo individual solicitados en señal de recepción y conformidad por el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged.

Como se aprecia el total de kits pedagógico de gestión del currículo individual (inicial, primaria y secundaria) recibido por el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged, encargado y responsable de su distribución fue de 535 y 139, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[16] Ambos documentos suscritos por el coordinador del centro de recursos educativos de Odenaged.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1235.....

Cuadro n.° 15
Resumen de kits entregados por el almacén del Minedu a Odenaged según pecosas 3822 y 3839

N°	Descripción Ítem	Pecosa N.° 3822 (7/11/2016)	Pecosa N.° 3839 (10/11/2016)	Cantidad Total (en unidades)	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1	Juego pedagógico de gestión del currículo individual inicial II ciclo (ante situaciones de emergencia).	189		189	53,46	10 103,94
2	Juego pedagógico de gestión del currículo individual primaria III ciclo (ante situaciones de emergencia).	103	31	134	54,05	7 242.70
3	Juego pedagógico de gestión del currículo individual primaria IV ciclo (ante situaciones de emergencia).	112	31	143	74,00	10 582.00
4	Juego pedagógico de gestión del currículo individual primaria V ciclo (ante situaciones de emergencia).	77	30	107	66.17	7 080.19
5	Juego pedagógico de gestión del currículo individual secundaria VI-VII ciclo (ante situaciones de emergencia).	54	47	101	91,20	9 211.20
TOTAL		**535**	**139**	**674**	**-**	**44 220,03**

Fuente: Información remitida por Odenaged con memorándum n.° 825-2017-MINEDU/SG-ODENAGED del 10 de agosto de 2017.
Elaborado por: Comisión auditora.

Distribución de kits a los alumnos damnificados del incendio a la Comunidad Shipiba en la zona de Cantagallo

Con relación a la distribución del kit gestión del currículo individual (inicial, primaria y secundaria), por parte de la Odenaged, se tiene lo siguiente:

✓ Distribución de 535 kits (Pecosa 3822)

Entre los documentos alcanzados por la Odenaged,[17] relacionado a la distribución de los kits de gestión del currículo individual, adquiridos a través de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026, se encuentra el documento "Relación de Actas de Distribución kits Curriculares Individuales evento Catagallo" **(Apéndice n.° 48)** en donde se visualiza la cantidad total de kits repartidos, concernientes al documento Pecosa n.° 3822 **(Ver apéndice n.° 43)**; además, las fechas de las actas recibidas por las instituciones educativas; relación que se muestra en resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 16
Cuadro Resumen de la relación de actas de distribución de kits curriculares individuales de Pecosa n.° 3822 (según Odenaged)

N°	Institución Educativa	UGEL	N.° de Actas	Inicial	Primaria	Secundaria	Cantidad de kits
1	Comunidad Shipiba.	02-Rimac	10	160	48	17	225
2	111 San José de Artesano.	02-Rimac	8	17	13	24	54
3	Héroes del Cenepa.	02-Rimac	3		8		8
4	1038 María Parado de Bellido.	02-Rimac	3		16		16
5	0099 Oscar Miro Quesada de la Guerra	03 Cercado de Lima	4		7	10	17
6	1070 Melitón Carbajal.	02-Rimac	1			2	2
7	Instituto Sevilla.	02-Rimac	1		1		1
8	Paz Soldán.	02-Rimac	1			1	1
9	3006 José Echenique Rodríguez.	02-Rimac	4	20	75		95
10	0038 San Martín de Porres.	03 Cercado de Lima	2	2	1		3

[17] Memorándum n.° 825-2017-MINEDU/SG-ODENAGRD de 10 de agosto de 2017.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA
OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA
OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1237.....

N°	Institución Educativa	UGEL	N.° de Actas	Inicial	Primaria	Secundaria	Cantidad de kits
11	1049 Juana Alarco de Dammert.	03 Cercado de Lima	2		5		5
12	Visión Mundial.	02-Rimac	4		10		10
13	1178 Javier Heraud.	05 S. J. Lurigancho	1			1	1
14	3004 España.	02-Rimac	3	4	2		6
15	Lucie Rynning de Antúnez de Mayolo.	02-Rimac	2			28	28
16	San Cristóbal.	02-Rimac	4		12		12
17	San Juan Masias.	02-Rimac	3		14		14
18	Ricardo Bentin.	02-Rimac	4	10	9	10	29
19	Mercedes Cabello de Carbonera.	02-Rimac	3			8	8
Total			**63**	**213**	**221**	**101**	**535**

Fuente: Memorándum n.° 825-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de 10 de agosto de 2017
Elaborado por: Comisión auditora.

Al respecto, sobre la relación de las actas antes citada se precisa, que esta se encuentra sustentada con 63 actas sin numerar **(folios del 1 al 80) (Apéndice n.° 49)** que cuentan con diferentes formatos, detallando cada una de ellas el tipo de kit distribuido, la relación de alumnos damnificados por grado pertenecientes a la comunidad Shipiba, así como los directores de las instituciones educativas que la suscriben en señal de haber entregado conforme los kits.

En relación al cuadro n.° 3, con la finalidad de constatar la veracidad del contenido de las actas consignadas en la información entregada por Odenaged, respecto a la distribución de los 535 kits de gestión del currículo individual, la comisión auditora[18] verificó la distribución de 504 kits pedagógicos que representa el 94,21% del total, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 17
Relación de instituciones educativas donde se verificó la distribución por la comisión auditora

N°	Institución educativa	UGEL	Fecha de visita	Nivel	Cantidad de kits	%	Conforme	
							Si	No
1	Comunidad Shipiba	02-Rimac	8/9/2017	Inicial, primaria	225	42,06%		✓
2	3006 José Echenique	02-Rimac	8/9/2017	Inicial y Primaria	95	17,76%		✓
3	111 San José de Artesano	03-Lima	7/9/2017	Inicial, primaria y secundaria	54	10.09%	✓	
4	Ricardo Bentín	02-Rimac	7/9/2017	Inicial, primaria y secundaria	29	5,42%		✓
5	Lucie Rynnin Antúnez de Mayolo	02-Rimac	7/9/2017	Secundaria	28	5,23%		✓
6	0099 Oscar Miro Quesada de la Guerra	03-Lima	7/9/2017	Primaria y secundaria	17	3,18%	✓	
7	1038 María Parado de Bellido	03-Lima	7/9/2017	Primaria	16	2,99%	✓	
8	3021 San Juan Macias	02-Rimac	8/9/2017	Primaria	14	2,62%		✓
9	3003 San Cristóbal	02-Rimac	7/9/2017	Primaria	12	2,24%		✓
10	Mercedes Cabello de Carbonera	02-Rimac	7/9/2017	Secundaria	8	1,50%		✓
11	3004 España	02-Rimac	7/9/2017	Inicial y Primaria	6	1,12%		✓
TOTAL					**504**	**94,21%**		

Fuente: Actas de verificación a Instituciones Educativas del 7 y 8 de setiembre de 2017.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[18] Inspección efectuada por la comisión auditora los dias 7 y 8 de setiembre de 2017, verificando un total de 504 kits pedagógicos distribuidos que representa el 94,21% del total, en once de las diecinueve instituciones educativas con mayor incidencia de alumnos damnificados de las jurisdicciones de las UGEL 02 – Rímac, 03 – Cercado y 05 – San Juan de Lurigancho.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1233

Como resultado de la inspección se pudo evidenciar las inconsistencias que se detallan a continuación:

a. Existencia de cuadros o listados considerados como entrega de kits pedagógicos, en seis instituciones educativas no reconocidos como válidos

De la "Relación de Actas de Distribución Kits Curriculares Individuales evento Cantagallo" comentado anteriormente, se encontraron seis documentos **Folios (75 al 80) (Ver apéndice n.° 49)**, que sustentan la entrega de kits en seis instituciones educativas que contienen la relación de alumnos damnificados, no obstante los nombres de estos también se encuentran consignados en las actas de recepción de materiales educativos, **duplicando la entrega de kits por alumno**, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 18
Relación de alumnos damnificados que figuran en acta y listado de distribución

N°	Institución Educativa	Cantidad Duplicada	Damnificados a los que se distribuyó kits, según cuadro o listado			Damnificados a los que se distribuyó kits, según actas de distribución		Nombres duplicados (D)
			N°	Nombres	DNI	Nombres	DNI	
1	Ricardo Bentín	1	1	Souza Austin, Yelou	No consigna DNI	Souza Austin, Yelú	No consigna DNI	D
		2	2	Austin Martinez, Nora Estrella		Martinez Austin, Nora Estrella		D
		3	3	Martinez Austin, Dominic		Martinez Austin, Dominic		D
		4	4	Erquiño A., Ximena Esmeralda		Erquiño Austin, Jimena Esmeralda		D
		5	5	Gómez Magipo, Yeison		Gómez Magipo, Jeison		D
		6	6	Martinez Austin, Ariana		Martinez Austin, Ariana		D
		7	7	Erquiño Antezana, Jean Pierre		Erquiño Antezana, Giampier		D
		8	8	Gómez Valeriano, Liseth		Gómez Valeriano, Lizet		D
		9	9	Mejia Mori, Kalet		Mejia Mori, Calet		D
		10	10	Franco Garcia, Roy Sandro		Franco Garcia, Roy		D
			11	Gómez Valeriano, Isair		***Acta no lo consigna*** [19]		-
		11	12	Erquiño Antezana, Frank		Antezana Erquiño, Frank		D
		12	13	Gutiérrez Guzmán, Charon		Gutiérrez Guzmán, Sharon		D
		13	14	Souza Souza, José Austin		Sousa Sousa, José		D
			15	Austin Martinez, Adriana		***Acta no lo consigna*** [20]		-
Total alumnos duplicados IIEE Ricardo Bentín								**13**
2	Lucie Rynning de Antúnez de Mayolo	14	1	López Cuquinche Sheyla Milagros	76954295	López Cuquinche Sheyla Milagros	76954295	D
		15	2	Gama Clemente Annie	-	Gama Clemente Annie	80900763	D
		16	3	López Tananta Evelin	63318543	López Tananta Evelin	63318543	D
		17	4	Cosinga Pérez Heidy Edith	74994272	Cosinga Pérez Heidy Edith	74994272	D
		18	5	Tananta Meléndez Ayda Roxana	74828740	Tananta Meléndez Ayda Roxana	74828740	D
		19	6	Camayo Vásquez Brenda Miladys M	77169865	Camayo Vásquez Brenda Miladys M	77169865	D
		20	7	Ramirez Rengifo Priscila Doris	75351636	Ramirez Rengifo Priscila Doris	75351636	D
		21	8	Pascual Valentin Milagros Brigith	71946091	Pascual Valentin Milagros Brigith	71946091	D
		22	9	Tananta Meléndez Lizeeth Leydi	74828735	Tananta Meléndez Lizeeth Leydi	74828735	D
		23	10	López Huaya Jennifer Elca	60721398	López Huaya Jennifer Elca	60721398	D
		24	11	Ramirez Bardales Fronny Lesly	75351636	Ramirez Bardales Fronny Lesly	75351636	D
		25	12	Cosinga Pérez Shelvy Yudith	74994273	Cosinga Pérez Shelvy Yudith	74994273	D
		26	13	Clemente Pacaya Janine	-	Clemente Pacaya Janine	-	D
		27	14	Remigio Fernández Elizabeth Santa	70384934	Remigio Fernández Elizabeth Santa	70384934	D
Total alumnos duplicados IIEE Lucie Rynning de Antúnez de Mayolo								**14**

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[19] El kit pedagógico correspondiente al alumno Gómez Valeriano Isair fue entregado a su hermana Gómez Valeriano Liseth.
[20] El kit pedagógico correspondiente al alumno Mariano Maynas Diego fue entregado a un familiar y se consignó el nombre de Austin Martinez Adriana, de 08 meses de edad, como receptor del kit.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1232.....

N°	Institución Educativa	Cantidad Duplicada	Damnificados a los que se distribuyó kits, según cuadro o listado			Damnificados a los que se distribuyó kits, según actas de distribución		Nombres duplicados (D)
			N°	Nombres	DNI	Nombres	DNI	
3	3021 San Juan Macías	28	1	Alejo Fasati Anghelo Julio	75700202	Alejo Fasati Anghelo Julio	75700202	D
		29	2	Alejo Fasati Harol Julio	75700201	Alejo Fasati Harol Julio	75700201	D
		30	3	Alejo Fasati Julio Manuel	62642208	Alejo Fasati Julio Manuel	62642208	D
		31	4	Tejada Asencio Joel Raviel	72691240	Tejada Asencio Joel Raviel	72691240	D
		32	5	Tejada Asencio Mercedes Isabel	76739703	Tejada Asencio Mercedes Isabel	76739703	D
		33	6	Medina Navarro Juan Daniel	61930840	Medina Navarro Juan Daniel	61930840	D
		34	7	Salirrosas Navarro Gimena	74009588	Salirrosas Navarro Gimena	74009588	D
Total alumnos duplicados IIEE 3021 San Juan Macías								**7**
4	3003 San Cristóbal	35	1	Sánchez Tello Joe Jesús	74122445	Sánchez Tello Joe Jesús	74122445	D
		36	2	Huayta Bernuy Daniel Miguel	70632395	Huayta Bernuy Daniel Miguel	70632395	D
		37	3	Bernuy Bernuy Nicol Jackelin	60721396	Bernuy Bernuy Nicol Jackelin	60721396	D
		38	4	Aliga Garcia Helen Dasha	72829126	Aliga Garcia Helen Dasha	72829126	D
		39	5	Aliaga Sánchez Andrew Robert	73916820	Aliaga Sánchez Andrew Robert	73916820	D
		40	6	Ramos Gutiérrez Anacristina	73291755	Ramos Gutiérrez Anacristina	73291755	D
Total alumnos duplicados IIEE 3003 San Cristóbal								**6**
5	Mercedes Cabello de Carbonera	41	1	Maynas Franco, Carolaen Harlin	60721941	Maynas Franco, Carolaen Harlin	60721941	D
		42	2	Mallma Córdova, Angela	74875855	Mallma Córdova, Angela	74875855	D
		43	3	López Tananta, Leny	63318544	López Tananta, Leny	63318544	D
Total alumnos duplicados IIEE Mercedes Cabello de Carbonera								**3**
6	3004 España	44	1	Mata Castro Amy Arely	75172643	Mata Castro Amy Arely	75172643	D
		45	2	Mata Castro Shamica Atay	75026469	Mata Castro Shamica Atay	75026469	D
		46	3	Castro Coronado Alex Esmith	74330065	Castro Coronado Alex Esmith	74330065	D
Total alumnos duplicados IIEE 3004 España								**3**
Total nombres de alumnos damnificados duplicados								**46**

Fuente: Memorándum n.° 825-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de 10 de agosto de 2017.
Elaborado por: Comisión auditora.

Al respecto, como parte de las visitas de verificación a las instituciones educativas detalladas en el cuadro n.° 18, la comisión auditora realizó la consulta a cada uno de los directivos que suscribieron las actas y los cuadros o listados acerca de si los alumnos damnificados recibieron dos veces el kit pedagógico, respondiendo cuatro de los seis directivos que solo entregaron un kit por alumno **(Apéndice n.° 50)**; sin embargo, no conforme con las respuestas del día de la visita la comisión auditora cursó documento a los directores de las IIEE a fin de que se ratificaran si los alumnos habían recibido doble kit, conforme lo señala la Odenaged, teniendo como respuesta lo siguiente:

- Ricardo Bentín[21] **(Apéndice n.° 51)**, según numeral 4 del informe n.° 016-2017-RB-JTOESE se señala ***"En presencia del Director de la I.E.E habiéndosele hecho la entrega a cada estudiante de un kit pedagógico (...)".***

- Lucie Rynning de Antúnez de Mayolo[22] **(Apéndice n.° 52)**, ***"(...) me ratifico que se entregó, según nombres detallados como se muestran en el anexo que se acompañan, se entregó una vez por parte del Ministerio (...)".***

- 3021 San Juan Macías, no se le cursó oficio ya que se contaba con la comunicación donde señala ***"Cabe recalcar, que esta donación se hizo llegar***

[21] Oficio n.° 846-2016-D-IEEP-"RB"UGEL 02 recibido el 19 de octubre de 2017.
[22] Oficio n.° 322-2017-DIE-LRAM-UGEL 02-2017, recibido el 16 de octubre de 2017.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 123

en una sola oportunidad de acuerdo al acta de recepción con fecha 11 de noviembre del 2016"[23] (Apéndice n.° 53).

- San Cristóbal[24], ***"(...) En ese sentido declaro categóricamente que solo se recibió 6 kits, los cuales fueron entregados una sola vez a los padres de los niños beneficiados (...)".*** (Apéndice n.° 54)

- Mercedes Cabello de Carbonera[25], ***"(...) Dando respuesta que en la Institución Educativa, solo se ha recibido un solo kit para cada alumna".*** (Apéndice n.° 55).

- 3004 España[26], ***"El señor que verificó la entrega fue Vladimir Girón Pérez con DNI. 06669292 Coordinador afectado en Cantagallo (Se adjunta fecha de su ingreso a la I.E. el día 14-11-2016) evidenciando que se ha recibido una sola vez".*** (Apéndice n.° 56)

Como refieren los directivos de las instituciones educativas que dieron respuesta al documento cursado por la comisión auditora, estos ratifican en todos los casos que la Odenaged **entregó únicamente un kit pedagógico de gestión del currículo individual por estudiante**; confirmando de esta manera que los seis cuadros o listados reportados como actas conteniendo las relaciones de alumnos beneficiarios que entregó Odenaged como sustento de la distribución de kits no deben ser tomados en cuenta en el cómputo de las cantidades totales distribuidos por el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged, responsable de la distribución de los kits.

Asimismo, en el informe n.° 091-2017-MINEDU/GELT de 4 de octubre de 2017, correspondiente al Administrador (e) del centro de recursos de la Odenaged, remitido por la jefatura de la Odenaged mediante oficio n.° 344-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de 12 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 57)** afirma en la respuesta al numeral 2.3 *"En estos cuadros que forman parte de la sustentación de los 535 kits entregados para distribución, si de acuerdo a las referencias obtenidas indican que no hubo entrega doble de kits a un mismo alumno, (...) mientras tanto no se tomarían en cuenta como parte de la entrega de kits"*

En tal sentido, se tiene que **46 kits de gestión del currículo individual que representan un monto total de S/ 3 404, 26**, según se detalla en el cuadro n.° 6, carecen de sustento de la distribución por lo siguiente:

- ✓ Las 6 listas que los contienen detallan los nombres de alumnos damnificados de 6 instituciones educativas que ya se encuentran anotados o registrados en sus correspondientes actas de entrega; por tanto los nombres de las listas son repetidos.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[23] Oficio n.° 0184-2017-DIE-3021 "SJM"/UGEL 02, recibido el 18 de setiembre de 2017.
[24] Oficio n.° 355-2017-DIE-3003- "SC", recibido el 13 de octubre de 2017.
[25] Oficio n.° 528-2017-IEE.MCC.- UGEL. 02-2017, recibido el 13 de octubre de 2017.
[26] Oficio n.° 293-2017-DIE. N.° 3004- "ESPAÑA"-2017, recibido el 16 de octubre de 2017.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1230

- ✓ Tanto los directores de las 6 instituciones educativas como la Odenaged, ratifican que solo se distribuyó un kit de gestión del currículo individual por alumno damnificado.

Cuadro n.° 19
Valorización de los 46 kits de gestión del currículo individual duplicados que carecen de sustento de entrega

Institución educativa	Acta de folio	Diferencias identificadas por la comisión auditora		Identificación del perjuicio	
Nombre		Grado	Cantidad	P.U.	P. Total
Ricardo Bentín	45	Inicial II ciclo	5	53,46	267,30
	43	Primaria III ciclo	3	54,05	162,15
	48	Secundaria VI ciclo	5	91,20	456,00
Lucie Rynning Antúnez de Mayolo	54	Secundaria VI ciclo	14	91,20	1 276,80
3021 San Juan Macías	58	Primaria V ciclo	4	66,17	264,68
	57	Primaria III ciclo	3	54,05	162,15
3003 San Cristóbal	40	Primaria V ciclo	2	66,17	132,34
	39	Primaria IV ciclo	1	74,00	74,00
	38	Primaria III ciclo	3	54,05	162,15
Mercedes Cabello de Carbonera	28	Secundaria	3	91,20	273,60
3004 España	41	Primaria V ciclo	1	66,17	66,17
	42	Inicial 2do ciclo	2	53,46	106,92
TOTAL			**46**	**-**	**3 404,26**

Fuente: Actas de verificación a Instituciones Educativas del 7 y 8 de setiembre de 2016 y Pecosa emitidas.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

b. Cuatro actas de entrega contabilizaron mayor cantidad de damnificados sin tenerlos

De la "Relación de Actas de Distribución Kits Curriculares Individuales evento Cantagallo" **(Ver apéndice n.° 48)** comentado anteriormente, se identificaron cuatro actas[27] que sustentan la entrega de 111 kits de las cuales dos de ellas corresponden a la IIEE Comunidad Shipiba y dos a la IIEE 3006 José Echenique Rodríguez, signadas con los números 2, 8, 45 y 46 respectivamente, determinándose que en **26 casos** se contabilizaron en mayor cantidad, por tanto dichas actas carecen de sustento, según se explica a continuación:

[27] Actas de entrega de folios: 3, 14, 60 y 61.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1229.....

Cuadro n.° 20
Errores de numeración en las actas de entrega reportadas por Odenaged

Institución educativa Nombre	Acta n.°	Distribución según acta de Odenaged		Según Verificación OCI		Observación	Diferencia identificada
		Grado	Damnificados	Grado	Damnificados		
Comunidad Shipiba	2	I-3 años	23	I-3 años	13	Diez nombres repetidos que corresponden a parte de los 23 alumnos que se detallan en la misma acta y que han sido contabilizados como beneficiarios.	10
	8	P-3°	36	P-3°	29	Se evidencia que la numeración de alumnos en el acta no se encuentra en orden correlativo; a partir del número 16 se pasa al número 20 (3), del 21 al 25 (3) y del 25 al 27 (1), por tanto la cantidad de alumnos y kits distribuidos no son 36 sino 29.	7
3006 José Ernesto Echenique Rodriguez	45	P-3 ciclo	26	P-1°	23	La numeración de alumnos en el acta no se encuentra en orden correlativo; a partir del número 16 se pasa al 20 (3) por tanto la cantidad de alumnos y kits distribuidos no son 26 sino 23.	3
	46	P-4 ciclo	26	P-3°	20	La numeración de alumnos en el acta no se encuentra en orden correlativo; a partir del 16 se pasa al número 20 (3), del 21 al 25 (3) por tanto la cantidad de alumnos y kits distribuidos no son 26 si no 20.	6
TOTAL							26

Fuente: Actas de distribución kits curriculares individuales – incendio Cantagallo.
Elaborado por: Comisión auditora.

En relación al cuadro precedente, la comisión auditora determinó que los **26 kits carecen de sustento por un monto de S/ 1 658,75**, por las inconsistencias presentadas en las mencionadas actas de entrega de kits del currículo individual del total consignado en el reporte remitido por la Odenaged "Relación de Actas de Distribución kits Curriculares Individuales evento Cantagallo". En tal sentido, es necesario cuantificar las diferencias considerando los 26 kits que fueron reportados como entregados por Odenaged. Lo comentado se muestra a continuación:

Cuadro n.° 21
Valorización de los 26 kits kits de gestión del currículo individual que carecen de sustento de las entregas según actas o listas de entrega

Institución educativa	Acta s/n de folio	Diferencias identificadas por la comisión auditora		Identificación del perjuicio	
Nombre		Grado	Cantidad	P.U.	P. Total
IIEE Comunidad Shipiba	3	Inicial II ciclo	10	53,46	534,60
	14	Primaria IV Ciclo	7	74,00	518,00
3006 José Ernesto Echenique Rodríguez	60	Primaria III Ciclo	3	54,05	162,15
	61	Primaria IV Ciclo	6	74,00	444,00
TOTAL			**26**	**-**	**1 658,75**

Fuente: Actas de distribución kits curriculares individuales – evento Cantagallo.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1228.....

✓ **Distribución de 139 kits (Pecosa 3839) sin el sustento documentario respectivo**

La jefa de la Odenaged, remitió a solicitud de la comisión auditora[28] el informe n.° 091-2017-MINEDU/GELT de 4 de octubre de 2017 del administrador (e) del centro de recursos de la Odenaged mediante el oficio n.° 344-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de **12 de octubre de 2017 (Ver apéndice n.° 57)**, en el que detalla los motivos por los cuales no se cuenta con el sustento de la distribución de los 139 kits de gestión del currículo individual entregados por la coordinación de almacén mediante Pecosa n.° 3839 **(Ver apéndice n.° 46)** al señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged, encargado y responsable de la distribución de los kits pedagógicos de la Odenaged, señalando:

"(...)
1.2.- Para los efectos de distribución fueron entregadas al sr. Vladimir Girón, los formatos de las actas de entrega correspondientes, las mismas que al término de la emergencia debería haberlas devuelto debidamente confeccionadas y validadas por las autoridades educativas. hecho que en su debida oportunidad no ocurrió, por lo que no habiendo presentado ningún informe sobre los acontecimientos de la distribución de los mencionados kits y a mucha insistencia, posteriormente entregó las actas que supuestamente sustentaban la distribución de los materiales enviados, (Anexo N° 04) por lo que se procedió a confeccionar un cuadro en base a las actas presentadas por el señor Vladimir Girón, respecto a los primeros 535 kits enviados (...). En relación al segundo envío de 139 kit, también entregó un grupo de actas de distribución solo con nombre y huellas digitales de los alumnos atendidos pero que no fueron tomadas en cuenta por cuanto no estaban validadas por ninguna autoridad educativa, así como tampoco por el o los especialistas de ODENAGED que intervinieron en el reparto por lo que se dá por no entregada la mencionada documentación".
(El subrayado es nuestro)

Además, agrega que:

"2.4-Informar con el debido respaldo sobre la distribución de los 139 kits retirados del Almacén con Pecosa N° 03839 tal como se comenta en el punto 5"
"R.- Al respecto debo informar que estos materiales fueron solicitados, en coordinación con la jefatura por el sr. Vladimir Girón y recepcionados por él mismo en Cantagallo, con la finalidad de ser distribuidos a los alumnos afectados por el incendio, como se puede apreciar en el correo adjunto en anexo N° 02 de fecha 09 y 10 de Noviembre 2017, no habiendo presentado las actas de entrega de estos materiales debidamente validadas ni informe al respecto, por lo que no se cuenta con la documentación sustentatoria de la distribución de los mismos".
(El subrayado es nuestro)

Asimismo, adjunto al documento remitió las supuestas actas originales que el señor Vladimir Girón entregó a la Odenaged, y que no la valida como sustento de distribución de

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[28] Oficio n.° 003-2017-MINEDU/OCI-AC.009 del 7 de agosto de 2017 reiterado con Oficio n.° 056-2017-MINEDU/OCI-AC.009 de 2 de octubre de 2017.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1227.....

los 139 kits **(Apéndice n.° 58)**, tal como se comenta en el numeral 1.2 del mencionado informe.

Adicionalmente, la comisión auditora procedió a revisar las citadas actas encontrando las siguientes inconsistencias.

1. Cinco actas, las cuales corresponderían al nivel primaria (3) y nivel secundario (2), no se encuentran suscritas por ninguna autoridad, director de la IIEE y/o responsables de la distribución de los kits pedagógicos.
2. Las supuestas actas tienen una relación de 114 nombres de alumnos.
3. De la verificación se determinó que existen 38 nombres que se encuentran en las actas que sustentan los 535 kits distribuidos.
4. En una de las actas de primaria existen anotados 15 nombres de niños supuestamente damnificados en la que se consigna la edad (3 a 5 años) algunos con huellas dactilares. Al respecto, se precisa que el responsable Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged encargado y responsable de la distribución de los kits pedagógicos de la Odenaged, solicitó y recibió los kits de gestión del currículo individual del nivel primaria III, IV y V ciclos y del nivel secundaria VI y VII ciclos y no el kit de gestión del currículo individual de inicial II ciclo que corresponden para este tipo de niños.
5. Carecen de fecha.
6. Señalan como Institución Educativa "Carpa".
7. Según el cuadro **(Ver apéndice n.° 44)** presentado en el requerimiento solicitado por el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged, el destino de los kits era para las instituciones educativas que en resumen se muestran seguidamente:

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Cuadro n.° 22
IIEE a las que estaban destinadas los kits relacionados con Pecosa n.° 3839

N°	Institución Educativa	UGEL	Inicial	Primaria	Secundaria	Cantidad de kits
1	3006 José Echenique Rodríguez	02-Rimac	-	66		**66**
2	Visión Mundial	02-Rimac	-	7		**7**
3	Ricardo Bentín	02-Rimac	-	4	6	**10**
4	0099 Oscar Miro Quesada de la Guerra	03 Cercado de Lima	-	7	10	**17**
5	Lucie Rynning de Antúnez de Mayolo	02-Rimac	-		14	**14**
6	Mercedes Cabello de Carbonera	02-Rimac	-		2	**2**
7	Divino Niño Jesús	03 Cercado de Lima	-		2	**2**
8	1178 Javier Heraud	05 S. J. Lurigancho	-		2	**2**
9	Héroes del Cenepa	02-Rimac	-	4	3	**7**
10	1049 Juana Larco de Dammert	03 Cercado de Lima	-	3	2	**5**
11	1070 Melitón Carbajal	02-Rimac	-		4	**4**
12	3004 España	02-Rimac	-	1		**1**
13	Instituto Sevilla	02-Rimac	-		1	**1**
14	Carlos Pareja Paz Soldán	02-Rimac	-		1	**1**
Total			**-**	**92**	**47**	**139**

Fuente: Memorándum n.° 825-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de 10 de agosto de 2017
Elaborado por: Comisión auditora.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1.226.....

Por lo que no es procedente destinar a otra parte como lo que en las actas se indica "Carpas".

Consecuentemente, de acuerdo a las inconsistencias que muestran las actas y considerando que la Odenaged no tiene validada la información y tampoco sustenta la distribución con otro documento, se ha determinado que los **139 kits de gestión del currículo individual carecen de sustento de la distribución por un monto de S/ 10 241,05**.

Cuadro n.° 23
Valoración de las kits provenientes del Pecosa n.° 3839 que carecen de sustento

N°	Descripción del Kit	Determinación del Perjuicio		
		Cantidad	Precio Unitario S/	Total
1	Juego pedagógico de gestión del currículo individual primaria III ciclo.	31	54,05	1 675,55
2	Juego pedagógico de gestión del currículo individual primaria IV ciclo.	31	74,00	2 294,00
3	Juego pedagógico de gestión del currículo individual primaria V ciclo.	30	66,17	1 985,10
4	Juego pedagógico de gestión del currículo individual secundaria VI – VII ciclo.	47	91,20	4 286,40
Total		**139**	**-**	**10 241,05**

Fuente: Pecosa n.° 3839 de 10 de noviembre de 2016.
Elaborado por: Comisión auditora.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Resumen del total de Kits carentes de sustento de la distribución

Finalmente, **considerando lo expuesto se tiene que del total de 674 kits** de gestión del currículo individual para los niveles de inicial primaria y secundaria, recibidos por el coordinador encargado responsable de la distribución de los kits pedagógicos de la Odenaged, señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged con destino a los alumnos damnificados del incendio ocurrido en la Comunidad Shipiba, existen **211 kits que no cuentan con el sustento de distribución por un monto S/ 15 304,06** tal como se muestra a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1225.....

Cuadro n.° 24
Total de kits de gestión del currículo individual que no cuentan con el sustento de la distribución
(Según comisión auditora)

N°	Descripción del Kit	Precio unitario	Resultado de kits carentes de sustento de la distribución						Total	
			Cuadro n.° 6		Cuadro n.° 8		Cuadro n.° 10			
			Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	Juego pedagógico de gestión del curriculo individual inicial II ciclo.	53,46	7	374,22	10	534,60	-	-	17	908,82
2	Juego pedagógico de gestión del curriculo individual primaria III ciclo.	54,05	9	486,45	3	162,15	31	1 675,55	43	2 324,15
3	Juego pedagógico de gestión del curriculo individual primaria IV ciclo.	74,00	1	74,00	13	962,00	31	2 294,00	45	3 330,00
4	Juego pedagógico de gestión del curriculo individual primaria V ciclo.	66,17	7	463,19	-	-	30	1 985,10	37	2 448,29
5	Juego pedagógico de gestión del curriculo individual secundaria VI – VII ciclo.	91,20	22	2 006,40	-	-	47	4 286,40	69	6 292,80
Total			**46**	**3 404,26**	**26**	**1 658,75**	**139**	**10 241,05**	**211**	**15 304,06**

Fuente: Pecosas n.°s 3822, 3839, actas de verificación a Instituciones Educativas del 7 y 8 de setiembre de 2017.
Elaborado por: Comisión auditora.

Participación de la jefatura de Odenaged en la supervisión del proceso de distribución

Como resultado de la intervención de la Odenaged en la respuesta a la emergencia comentada, el coordinador responsable de la distribución de los kits pedagógicos no emitió un informe final debidamente sustentado que revele los alcances generados como parte de la entrega de los kits a los estudiantes damnificados de la comunidad Shipiba ubicada en Cantagallo.

En tal sentido, no se evidencia que la jefatura de la Odenaged, en ese entonces a cargo de la Señora. Aurora Rubí Zegarra Huapaya, haya exigido al coordinador encargado de la tarea de distribución de kits, la presentación del referido informe.

Lo expresado se ratifica en la falta de entrega de cargo en la que ha incurrido el señor. Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged, responsable de la organización y distribución de los kits pedagógicos, luego de su desvinculación laboral ocurrida el 31 de marzo de 2017, tal como se ratifica en los considerandos de la Resolución Jefatural n.° 005-2017-MINEDU/SG-ODENAGED del 10 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 59)**.

El hecho revelado incumple la normativa siguiente:

- Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 0543-2013-ED el 30 de octubre de 2013.

 "6. Planificar el proceso de distribución

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1224.....

6.4. Distribuir los materiales y recursos educativos
6.4.3. Recibir los materiales educativos en las IE, programas y centros de Recursos Educativos y ponerlos a disposición de los estudiantes

6.4.3.1. El director, con el apoyo del subdirector y del personal docente o administrativo que designe, procederá a verificar las cantidades y condiciones de la totalidad de los materiales y recursos educativos a su llegada; posteriormente si todo se encuentra conforme, firma y sella los PECOSA y las cuatro (04) actas de entrega. indicando la fecha de llegada del material, en señal de conformidad de lo recibido. Una de las actas de entrega deberá quedarse en la institución educativa o el centro de recursos educativos para fines de control.
7. Responsabilidades
7.2 Áreas usuarias del MINEDU

7.2.4. Monitorear el proceso de distribución de materiales educativos a nivel nacional en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de sus DRE o GRE y UGEL".

- Bases Integradas de licitación pública para la contratación de bienes – Licitación Pública N° 0010-2015-MINEDU/UE026 Primera Convocatoria. Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia.

 "Capítulo III Especificaciones Técnicas de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia – 2015
 Finalidad Pública: Contar con material educativo para los docentes y alumnos en sus diferentes niveles y etapas, responder efectivamente a la ocurrencia de cada tipo de amenazas (sismo y tsunami, lluvias e inundaciones, heladas y friaje), asegurando la continuidad del servicio educativo, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, así como promover la formación de una cultura de gestión del riesgo de desastres en la comunidad educativa a nivel nacional, regional, local y de instituciones educativas".

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

El hecho descrito ha generado un perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 15 304,06 que no es factible de recupero en la vía administrativa; lo que se ha producido debido al deficiente control respecto a la formulación y devolución de las actas de entrega y falta de informe del coordinador responsable de la distribución; así también, por la carencia de supervisión de la jefatura de Odenaged a las labores desarrolladas por el citado coordinador.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios debidamente documentados, dentro del plazo otorgado, conforme se aprecia en el **Apéndice n.° 2**.

Cabe precisar que, el señor Vladimir Anthony Girón Pérez, Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos para de respuesta educativa en el marco del Prevaed 068 de la Odenaged durante el periodo del 01 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2017, comprendido en los hechos, no presentó sus comentarios a la desviación de cumplimiento comunicada.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados en el Apéndice n.° 3, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1223.....

Aurora Rubí Zegarra Huapaya, identificada con DNI n.° 09106904, en su condición de jefa de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (Odenaged), durante el período 27 de febrero de 2015 al 29 de diciembre de 2016, designada mediante Resolución Ministerial n.° 118-2015-MINEDU y término de designación con Resolución Ministerial n.° 690-2016-MINEDU29, así como el Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-UE.026/F de 18 de marzo de 2015 y addendum n.° 001 de 31 de diciembre de 2015 **(Ver apéndice n.° 36)**.

Por no haber efectuado la supervisión a las labores del coordinador encargado de la tarea de distribución de los kits pedagógicos de gestión del currículo individual entregados a los alumnos damnificados por el incendio ocurrido en la comunidad Shipiba en la zona de Cantagallo del distrito del Rimac, que en la cantidad de 211 kits carecen de las actas de entrega que sustenten dicha distribución.

Con su accionar transgredió las Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 0543-2013-ED el 30 de octubre de 2013 y las bases integradas de la Licitación Pública n.° 0010-2015-MINEDU/UE026 - Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia, en relación a la Finalidad Pública.

En consecuencia, Aurora Rubí Zegarra Huapaya, en su condición de jefa de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (Odenaged) al no haber supervisado las labores del coordinador encargado de la tarea de distribución de los kits pedagógicos de gestión del currículo individual entregados a los alumnos damnificados por el incendio ocurrido en la comunidad Shipiba en la zona de Cantagallo del distrito del Rimac, que en la cantidad de 211 kits carecen de las actas de entrega que sustenten dicha distribución, no consideró la normativa vigente que dispone que la distribución deberá estar debidamente sustentada en actas de entrega e informe de tal tarea, por lo que incumplió las funciones señaladas en los literales e) e i) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2015-Minedu de 30 de enero de 2015 que entró en vigencia a partir del 3 de marzo de 2015 **(Ver apéndice n.° 33).**

"Artículo 69.- Funciones de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres
(...)
e) Supervisar la adecuada incorporación e implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, de manera transversal.
(...)
i) Cumplir con las demás funciones que le competen de acuerdo con la normativa correspondiente".

Igualmente, la obligación y funciones contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-UE.024/F de 18 de marzo de 2015 **(Ver apéndice n.° 36)** que establece:

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR
Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

[29] Dentro del periodo señalado de la señora Aurora Rubí Zegarra Huapaya, existe la siguiente resolución que da continuidad a la designación, Resolución Jefatural n.° 0436-2016-MINEDU/SG-OGRH de 27 de julio de 2016 **(Ver apéndice n.° 36).**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1223.....

a) *Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral".*

Principales Funciones a Desarrollar
(...)
b) *(...) Cumplir con las demás funciones que le competen de acuerdo con la normativa correspondiente".*
e) *Supervisar la adecuada incorporación e implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, de manera transversal.*

Al no haber supervisado las labores del coordinador encargado de la tarea de distribución de los kits pedagógicos de gestión del currículo individual entregados a los alumnos damnificados por el incendio ocurrido en la comunidad Shipiba en la zona de Cantagallo del distrito del Rimac, que en la cantidad de 211 kits carecen de las actas de entrega que sustenten dicha distribución, no consideró la normativa vigente que dispone que la distribución deberá estar debidamente sustentada en actas de entrega e informe de tal tarea, ha generado que se afecte económicamente a la Entidad por S/ 15 304,06. que representan el valor de los citados kits.

Vladimir Anthony Girón Pérez, identificado con DNI n.° 06669292, en su condición de Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos de respuesta educativa en el marco de Prevaed 068 – en la Odenaged, durante el período 1 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2017, según el Contrato Administrativo de Servicios n.° 2467-2015/MINEDU-UE.026 de 30 de noviembre de 2015 y addendum n.° 001, 002, 003, 004, 005 y 006, de 30 de diciembre de 2015, 31 de marzo de 2016, 30 de junio de 2016, 27 de julio de 2016, 28 de setiembre de 2016 y 15 de diciembre de 2016, respectivamente **(Apéndice n.° 37).**

Por haber suscrito los pedidos comprobantes de salida – Pecosa, en calidad de la recepción de 674 kits pedagógicos de gestión del currículo individual destinados a la atención de la emergencia, de los cuales 211 kits no demostró que existan las actas de entrega que sustenten fehacientemente la distribución entre a los estudiantes damnificados por el incendio ocurrido en la Comunidad Shipiba ubicada en la zona de Cantagallo del distrito del Rimac; así como, por no haber emitido el informe correspondiente que dé cuenta del resultado de la distribución de los mencionados kits.

Con su accionar transgredió las Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 0543-2013-ED el 30 de octubre de 2013 y las bases integradas de la Licitación Pública n.° 0010-2015-MINEDU/UE026 - Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia, en relación a la Finalidad Pública.

Consecuentemente, Vladimir Anthony Girón Pérez, en su condición de Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos de respuesta educativa en el marco de Prevaed 068 – en la Odenaged, al haber suscrito los pedidos comprobantes de salida – Pecosa, en calidad de la recepción de 674 kits pedagógicos de gestión del currículo individual destinados a la atención de la emergencia, de los cuales 211 kits no demostró que existan las actas de entrega que sustenten fehacientemente la distribución entre a los estudiantes damnificados por el incendio ocurrido en la Comunidad Shipiba ubicada en la zona de

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:121....

Cantagallo del distrito del Rimac; así como, por no haber emitido el informe correspondiente que dé cuenta del resultado de la distribución de los mencionados kits, incumplió la obligación y funciones contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 2467-2015/MINEDU-UE.026 de 30 de noviembre de 2015 **(Ver apéndice n.° 37)** que establece:

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR
Son obligaciones de EL TRABAJADOR:
a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral".

FUNCIONES DEL PUESTO

1. *Coordinar, planificar, organizar, participar y facilitar las acciones que permitan una adecuada distribución de kits pedagógicos en los ámbitos de la DRE y UGEL como herramienta del proceso de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias y desastres.*

(...)

6. *Coordinar el registro y archivo de las actas de entrega de materiales en la IIEE (...) generado en la distribución de los kits pedagógicos e informado bajo responsabilidad a la Jefatura de la ODENAGED.*
7. *Elaborar y presentar informes técnicos y de conformidad a los requerimientos de distribución generados en el marco de la atención de emergencias".*

Al haber suscrito los pedidos comprobantes de salida – Pecosa, en calidad de la recepción de 674 kits pedagógicos de gestión del currículo individual destinados a la atención de la emergencia, de los cuales 211 kits no demostró que haya elaborado las actas de entrega que sustenten fehacientemente la distribución entre a los estudiantes damnificados por el incendio ocurrido en la Comunidad Shipiba ubicada en la zona de Cantagallo del distrito del Rimac; así como, no haber emitido el informe correspondiente que dé cuenta del resultado de la distribución de los mencionados kits, ha generado que se afecte económicamente a la Entidad por S/ 15 304,06, que representan el valor de los citados kits.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

3. EL REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA DUPLICÓ UNO DE LOS COMPONENTES DEL KIT DE EMERGENCIA DE SECUNDARIA Y AL ADVERTIR ESTE HECHO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, FIRMÓ UN ACTA CON LA CUAL SE REEMPLAZÓ POR UNO DE PRIMARIA QUE NO SE NECESITABA, FINALMENTE SE RECEPCIONÓ EL COMPONENTE CORRECTO Y OTORGÓ LA CONFORMIDAD SIN FORMALIZAR EL CAMBIO NI CONSIDERAR EL MENOR COSTO, LO QUE GENERÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 6 690,00.

La Odenaged duplicó desde las especificaciones técnicas que elaboró para el proceso de selección "Adquisición de Kits Pedagógicos para la Respuesta Educativa ante Situaciones de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1.220.....

Emergencia", el insumo (en adelante Componente) **"Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria" (n.° 80 y 82, de especificaciones)**, del ítem 6 **"Kit de actividades lúdicas Nivel Secundaria – Kit AL Secundaria"**; lo que no fue advertido hasta la etapa de ejecución contractual en el que la Odenaged, en razón de ser el área usuaria de los kits contratados, y el proveedor Consorcio Educativo (Kiddy's House SAC y Dalse SA) al que se adjudicó los ítems n.° 1, 4, 5 y 6, suscribieron las actas de aprobación de color y de muestras, a través de las que se acordó el reemplazó del Componente n.° 82, por el Componente n.° 79 que tampoco necesitaba, ya que corresponde al kit del nivel Primaria.

Finalmente, se recibió el Componente correcto **"Instructivo de uso del kit de emergencia para la actividad lúdica ante eventos de lluvias e inundaciones-Secundaria"**, sin embargo, el área usuaria otorgó la conformidad de la prestación sin formalizar el cambio y sin rebajar el valor del precio en razón a que el instructivo tiene un menor costo que la guía. Incumpliendo los artículos 6° y 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815; los artículos 4° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.° 1017; así como los artículos 11° y 153° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF.

El hecho descrito. ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por **S/ 6 690,00**, que no es factible de recupero en la vía administrativa y corresponde a la diferencia del valor existente entre los componentes cambiados; situación producida por el accionar del coordinador del área usuaria quien realizó el cambio del componente sin establecer la diferencia del costo existente y sin consignar ello en el informe que sustenta la conformidad; así como por la falta de supervisión y comunicación por parte de la jefatura de Odenaged.

Lo revelado se sustenta en los comentarios que se exponen detalladamente a continuación.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Antecedentes

Con memorándum n.° 892-2015-MINEDU/SG-ODENAGED de **10 de agosto de 2015 (Apéndice n.° 60)**, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó a la Oficina de Logística del Minedu la determinación de valor referencial de los kits pedagógicos para ser utilizados como soporte pedagógico socio emocional, lúdico y curricular, por los profesores y alumnos en casos de sismo, tsunami, lluvias, inundaciones, heladas y friaje.

Mediante la Resolución Jefatural n.° 1280-2015-MINEDU/SG-OGA de **8 de setiembre de 2015 (Apéndice n.° 61)**, se efectuó la modificación n.° 29 del Plan Anual de Contrataciones del Minedu para el Año Fiscal 2015, que aprobó la inclusión de la "Adquisición de Kits Pedagógicos para la Respuesta Educativa ante Situaciones de Emergencia", requerida por la Odenaged, programándose para este propósito el proceso de selección Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 – "Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia", que de acuerdo al cronograma aprobado fue convocada el **16 de setiembre de 2015 (Apéndice n.° 62)**.

A través del "Formato de solicitud, aprobación de expediente de contratación y designación de miembros del comité especial" de **6 de noviembre de 2015 (Apéndice n.° 63)**, la Oficina General de Administración del Minedu aprobó el expediente de contratación de la citada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 12.19

Licitación Pública; en la fecha **20 de noviembre de 2015**, se otorgó la buena pro, entre otros, al postor Consorcio Educativo conformado por las firmas Kiddy's House SAC y Dalse SA (en adelante Consorcio Educativo) por los ítems 1, 4, 5 y 6 **(Ver apéndice n.° 4)**; suscribiendo con el Minedu el contrato n.° 0584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL de **9 de diciembre de 2015**, por el monto de S/ 4 338 000,00 **(Ver apéndice n.° 7)**.

Requerimiento por parte del área usuaria (Odenaged), del mismo Componente: "Guía lúdica y de apertura a la educación formal, Nivel Secundaria" (Componentes n.° 80 y n.° 82) para el ítem 6, en lugar de solicitar una guía (Componente 80) y un instructivo (Componente 82).

Desde el requerimiento por parte de Odenaged (área usuaria), por error de escritura (según lo confirmado por el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged en su informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 9 de mayo de 2016 **(Apéndice n.° 64)** se solicitó para el ítem 6: "Kit de Actividades Lúdicas Nivel Secundaria – Kit AL Secundaria", un mismo Componente denominado **"Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria"** (Componentes n.° 80 y n.° 82, de las especificaciones técnicas), sin corresponder a lo que realmente se necesitaba dado que para este kit se requería **una guía y un instructivo**; duplicidad que se mantuvo en las bases integradas, propuesta del postor, buena pro y contrato suscrito.

✓ **Requerimiento del área usuaria incluyendo una Guía Lúdica en lugar de un Instructivo.**

A través del memorándum n.° 892-2015-MINEDU/SG-ODENAGED de **10 de agosto de 2015 (Ver apéndice n.° 60)**, la Odenaged solicitó a la Oficina de Logística la determinación de valor referencial de los kits pedagógicos, para lo cual adjuntó las respectivas especificaciones técnicas.

En relación al citado ítem 6, la Odenaged requirió 1 500 kits, conteniendo cada uno 21 componentes, conforme a las denominaciones y cantidades que se detallan en el cuadro siguiente.

Cuadro n.° 25
Componentes del ítem 6 del Nivel Secundaria - según especificaciones técnicas, bases integradas y oferta económica del Consorcio Educativo

N.°	N° del Componente	Cantidad	Medida	Denominación	Costo unitario del Componente S/	Costo unitario por ítem S/	Cantidad	Costo total S/	Debió ser
1	22	1	Set	Set de ajedrez y dama.	30,26	575,00	1 500	862 500,00	
2	3	1	Unidad	Pelotas de básquet.	41,19				
3	1	1	Unidad	Pelotas de cuero de fútbol (secundaria).	29,31				
4	5	1	Unidad	Pelotas de vóley (secundaria).	25,66				
5	13	12	Unidad	Pelotas de trapo.	37,54				
6	10	5	Estuche	Set de yaxes.	9,45				
7	11	5	Unidad	Ula ula.	28,02				
8	15	1	Unidad	Inflador de mano.	8,78				
9	24	1	Unidad	Red de voleibol.	64,15				

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:12.18.....

N.°	N° del Componente	Cantidad	Medida	Denominación	Costo unitario del Componente S/	Costo unitario por ítem S/	Cantidad	Costo total S/	Debió ser
10	46	500	Unidad	Hojas bond A4.	13,04				
11	26	1	Unidad	Jenga.	29,37				
12	96	1	Unidad	Dominó.	60,47				
13	28	1	Unidad	Tres en linea.	25,00				
14	27	1	Unidad	Tangram.	43,00				
15	**80**	**1**	**Unidad**	**GUÍA lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria.**	**10,43**				**GUÍA lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria.**
16	81	1	Unidad	Guía de intervención de curriculo por la emergencia Nivel Secundaria.	10,43				
17	75	1	Unidad	Manual integrador para el uso de guias metodológicas.	10,43				
18	**82**	**1**	**Unidad**	**GUÍA lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria.**	**10,43**				**INSTRUCTIVO Kit de emergencia para la actividad lúdica ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria.**
19	83	1	Unidad	Cartilla informativa - fenómeno del niño.	3,15				
20	89	1	Unidad	Maletín de Actividades Lúdicas Nivel Secundaria.	68,25				
21	90	1	Unidad	Precinto de seguridad.	0,66				
		1	Unidad	Caja de cartón para maletines(*)	5,98				
			Unidad	Modulado, flete y otros(*)	10,00				

Fuente: Expediente de contratación.
Elaborado por: Comisión auditora.
(*) El proveedor incluyó en su oferta económica S/ 15,98 (S/ 5,98, por la caja de cartón para maletines, más S/ 10,00, por el modulado, flete y otros), que prorrateado entre los 21 Componentes resulta el valor de S/ 0,76, que debe ser sumado al costo de cada Componente.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Del cuadro precedente, se observa que los Componentes n.° 80 y n.° 82, tienen igual denominación: "**Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria**". Además, ambos Componentes que forman parte del requerimiento y las especificaciones técnicas formuladas por la Odenaged, tienen idénticas características, excepto por el número de páginas (Diferencia de dos páginas, 54 y 56), en tal sentido, el pedido se efectúa duplicando un Componente, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 26
Descripción de los Componentes n.° 80 y n.° 82

Requerimiento del área usuaria - Odenaged					
Componente N°	**Contenido**	**Especificaciones**	**Componente N°**	**Contenido**	**Especificaciones**
80	**Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria.**	Texto Tamaño de página: 20 cm de alto x 24 cm de ancho. **N° de páginas: 56 páginas.** Impresión: Full color tira y retira. Material: papel bond de 75 gr.	82	**Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria.**	Texto Tamaño de página: 20 cm de alto x 24 cm de ancho. **N° de páginas: 54 páginas.** Impresión: Full color tira y retira. Material: papel bond de 75 gr.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1217

Requerimiento del área usuaria - Odenaged					
Componente N°	Contenido	Especificaciones	Componente N°	Contenido	Especificaciones
		Tapa/Contratapa Impresión: Full color tira y retira. Material: Foldcote calibre 12. Acabado: Plastificado mate. Encuadernado: Encolado cola caliente. Nota.- La Odenaged entrega el archivo digital para su impresión.			Tapa/Contratapa Impresión: Full color tira y retira. Material: Foldcote calibre 12. Acabado: Plastificado mate. Encuadernado: Encolado cola caliente. Nota.- La Odenaged entrega el archivo digital para su impresión.

Fuente: Expediente de Contratación.
Elaborado por: Comisión auditora.

De la revisión al requerimiento de la Odenaged y las bases integradas, se aprecia que la citada área usuaria estableció tanto para el kit de soporte socio emocional como para el kit de actividades lúdicas, de los tres (3) niveles educativos (inicial, primaria y secundaria), que estos **cuenten con sus respectivas guías e instructivos**; sin embargo, en el caso del ítem 6, se observa que los Componentes n.° 80 y n.° 82 tienen el mismo título: **"Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria".**

Al respecto, de la información recabada sobre este punto, se tiene que mediante informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 9 de mayo del 2016 **(Ver apéndice n.° 64),** fecha posterior al otorgamiento de la Buena Pro **(Ver apéndice n.° 4)** y suscripción del contrato **(Ver apéndice n.° 7),** el señor Vladimir Anthony Girón Pérez coordinador de Kits Pedagógicos-Odenaged, indicó que **hubo un error de escritura al colocar Guía Lúdica** y de apertura a la educación formal, nivel secundaria. Debió solicitarse: **Instructivo Kit** de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones, Nivel secundaria.

En tal sentido, la Odenaged no elaboró su requerimiento conforme lo establece el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 11° de su Reglamento, que establece que el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad, calidad, características y condiciones para el cumplimiento de sus funciones; contrariamente, duplicó el pedido de la guía en lugar de solicitar una guía y un instructivo.

Como consecuencia del requerimiento elaborado por la Odenaged, las bases integradas, la propuesta técnica y económica del postor y el contrato suscrito mantuvieron ambos Componentes (n.° 81 y 82) con la misma denominación, características y condiciones señaladas en las especificaciones técnicas.

En tal sentido, se mantuvo la Guía en lugar del Instructivo en dichas fases porque así lo había solicitado Odenaged y hasta después de la suscripción del contrato no se detectó la duplicidad.

Cambio del Componente n.° 82 "Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria" por el "Instructivo Kit de emergencia para la actividad lúdica ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria", en la etapa de aprobación de muestras, después de suscrito el contrato, lo que fue informado a la jefa de Odenaged; pero no a la Oficina de Logística para el trámite formal de cambio.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:12.16.....

La oferta económica presentada por el Consorcio Educativo en la etapa de selección **(Apéndice n.° 65),** y por la cual el Minedu le otorgó la buena pro, consistió en la entrega del ítem 6, entre otros, de acuerdo a las bases integradas **(Ver apéndice n.° 6)**, que incluía como parte de los 21 Componentes, la **"Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria"** (Componente n.° 82), por el que se consideró el costo total S/ 16 785,00, para este Componente según el cálculo siguiente:

Cuadro n.° 27
Costo del Componente n.° 82 ofertado por el Consorcio Educativo

Componente	Costo unitario S/ (a)	Embalaje, flete y otros por kit S/ (b)	Total costo unitario S/ (c = a + b)	Cantidad requerida (d)	Costo total S/ (e = c x d)
Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria.	10,43	0,76	11,19	1 500	16 785,00

Fuente: Expediente de contratación
Elaborado por: Comisión auditora.

Suscrito el contrato n.° 0584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL de **9 de diciembre de 2015 (Ver apéndice n.° 7)**, el Consorcio Educativo se comprometió entregar al Minedu los kits pedagógicos correspondientes a los ítems 1, 4, 5 y 6, por un monto de S/ 4 338,000.00, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 28
Kits pedagógicos contratados con el Consorcio Educativo

Ítem	Concepto	Monto S/
1	Kit de soporte socio emocional nivel Inicial – Kit SSE Inicial.	943 500,00
4	Kit de actividades lúdicas nivel Inicial – Kit AL Inicial.	1 137 000,00
5	Kit de Actividades lúdicas nivel Primaria – Kit AL Primaria.	1 395 000,00
6	**Kit de actividades lúdicas nivel Secundaria – Kit AL Secundaria.**	**862 500,00**
TOTAL		**4 338 000,00**

Fuente: Expediente de Contratación.
Elaborado por: Comisión auditora.

Continuando con la etapa de ejecución contractual, en la fase de aprobación de las muestras de los Componentes entregadas por el Consorcio Educativo, mediante "Acta de aprobación de color" del **18 de enero de 2016 (Apéndice n.° 66)**, el coordinador de los Kits Pedagógicos – Odenaged, señor Vladimir Anthony Girón Pérez, **aprobó el diseño y las muestras de colores de los Componentes del ítem 6**, dejando constancia de lo siguiente:

"(...) que el (...) representante de la empresa ***KIDDY'S HOUSE S.A.C - DALSE S.A.*** *y el Coordinador de Kits Pedagógicos, Vladimir Girón Pérez, de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) del Ministerio de Educación, se reunieron para la Aprobación de la prueba de color con los diseños del insumo que refiere al ÍTEM 06 – Kit de Actividades Lúdicas – Secundaria de la LP N° 0010-2015-MINEDU/UE 026, que contiene:*

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1215.....

N° Insumo	Cantidad	Medida	Producto	Marca
80	1	Unidad	Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Secundaria.	SIN MARCA
81	1	Unidad	Guía de intervención del currículo por la emergencia. Secundaria.	SIN MARCA
75	1	Unidad	Manual integrador para el uso de guías metodológicas.	SIN MARCA
	1	**Unidad**	**Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones. Primaria.**	**SIN MARCA**
83	1	Unidad	Cartilla informativa FEN.	SIN MARCA

Visto y evaluado los modelos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas se ha acordado aprobar el diseño y las muestras de colores los insumos que refiere al ÍTEM 06 – Kit de Actividades Lúdicas – Secundaria de la LP N° 0010-2015-MINEDU/UE 026; para proceder a su debida impresión y confección".[30]

Al respecto, se advierte que el coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged señor Vladimir Anthony Girón Pérez, **consideró en lugar del Componente n.° 82 al Instructivo; es decir, en lugar de la Guía incluyó el Componente denominado "Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones. Primaria"**, pero no consignó el número del Componente que correspondía (N° 79), pues el recuadro está en blanco.

Posteriormente, el coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged señor Vladimir Anthony Girón Pérez, mediante "Acta de Aprobación de Muestras" de **25 de enero de 2016 (Apéndice n.° 67), aprobó el diseño y las muestras de los Componentes correspondientes al ítem 6**, dejando constancia de lo siguiente:

"(…) que el (…) representante del Consorcio Educativo KIDDY'S HOUSE S.A.C. - DALSE S.A. y el Coordinador de Kits Pedagógicos, Vladimir, Girón Pérez, de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) del Ministerio de Educación, se reunieron para la aprobación del diseño y las muestras de los insumos que refiere al ÍTEM 06 – Kit de Actividades Lúdicas – Secundaria de la LP N° 0010-2015-MINEDU/UE 026, que contiene:

Insumo N°	Cantidad	Medida	Producto	Marca
22	1	Set	Set de ajedrez y dama.	KIDDY'S HOUSE
3	1	Unid.	Pelotas de básquet.	SIN MARCA
1	1	Unid.	Pelotas de cuero de fútbol (secundaria).	SIN MARCA
5	1	Unid.	Pelotas de vóley (secundaria).	SIN MARCA
13	12	Unid.	Pelotas de trapo.	KIDDY'S HOUSE
10	1	Estuches	Set de yaxes.	KIDDY'S HOUSE
11	1	Unid.	Ula Ula.	KIDDY'S HOUSE
15	1	Unid.	Inflador de mano.	KIDDY'S HOUSE
24	1	Unid.	Red de voleibol.	KIDDY'S HOUSE
46	1	Unid.	Hojas bond A4.	STANFORD

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[30] Transcripción literal de las partes pertinentes del Acta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1214

26	1	Unid.	Jenga.	KIDDY'S HOUSE
96	1	Unid.	Dominó.	KIDDY'S HOUSE
28	1	Unid.	Tres en línea.	KIDDY'S HOUSE
27	1	Unid.	Tangram.	KIDDY'S HOUSE
80	1	Unid.	Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Secundaria.	SIN MARCA
81	**1**	**Unid.**	**Guía de intervención del currículo por la emergencia. Secundaria.**	**SIN MARCA**
75	1	Unid.	Manual integrador para el uso de guías metodológicas.	SIN MARCA
79	**1**	**Unid.**	**Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones. Primaria.**	**SIN MARCA**
83	1	Unid.	Cartilla informativa FEN.	SIN MARCA
89	1	Unid.	Maletín Actividades Lúdicas Nivel Secundaria.	KIDDY'S HOUSE
90	1	Unidad	Precinto de seguridad.	SEALER'S

Visto y evaluado los modelos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas se ha acordado aprobar el diseño y las muestras de los insumos que refiere al ÍTEM 06 - Kit de Actividades Lúdicas – Secundaria de la LP N° 0010-2015-MINEDU/UE 026; para proceder a su debida impresión y confección".[31]

Como se puede apreciar del acta anterior, el coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged señor Vladimir Anthony Girón Pérez define para el ítem 6, destinado para alumnos de secundaria, incluir en lugar del Componente n.° 82, el Componente n.° 79 **"Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones. Primaria"**, comprendiéndolo innecesariamente ya que este corresponde al ítem 5 para el nivel **Primaria**, y lo que realmente debió incluirse es dicho instructivo, pero para del **nivel secundario**.

En este sentido, **la composición del ítem 6 con las modificaciones establecidas** en ambas actas, **aprobadas por el coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged** señor Vladimir Anthony Girón Pérez, respecto al Componente Guía fue definido con las características siguientes:

Cuadro n.° 29
Comparativo de bases y acta de aprobación de muestras del ítem 6 – Componente Guías

Bases Integradas			Acta de aprobación de muestras		
N° Componente	**Descripción**	**Cantidad**	**N° Componente**	**Descripción**	**Cantidad**
80	**Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria.**	1 500	80	Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Secundaria.	1 500
82		1 500	**79**	**Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones. Primaria.**	**1 500**

Fuente: Expediente de Contratación.
Elaborado por: Comisión auditora.

[31] Transcripción literal de las partes pertinentes del Acta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1213

Al respecto, si bien las actas de aprobación de muestras suscritas por el coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged señor Vladimir Anthony Girón Pérez y el representante del Consorcio Educativo, describen al Componente incluido como **"Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones. Primaria"**, lo que realmente entregó el Consorcio Educativo al Minedu fue el **"Instructivo kit de emergencia para la actividad lúdica ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"**; porque era lo que se necesitaba. Esta situación fue comprobada por la comisión auditora verificando su existencia conjuntamente con el Componente n.° 80, al efectuar la constatación del stock del ítem 6 en los almacenes del Minedu – Lurín[32] **(Apéndice n.° 68)**; instructivo cuyo título y especificaciones técnicas no se encuentra en el requerimiento de la Odenaged ni en las bases integradas; ante las deficiencias cometidas.

Imagen n.° 1
Componente n.° 80

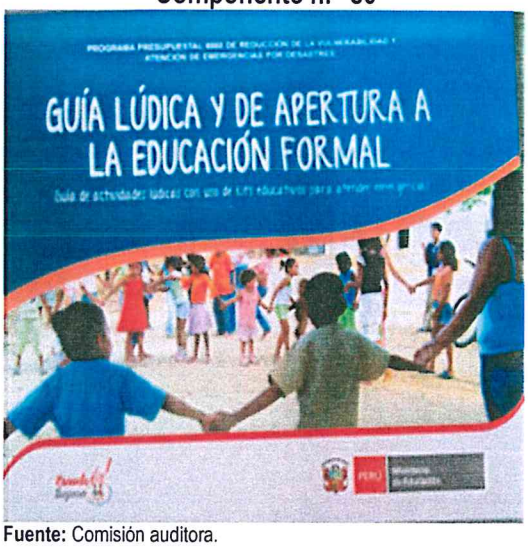


Imagen n.° 2
Componente Instructivo



Fuente: Comisión auditora.

Conforme se ha expuesto, la composición final del ítem 6, según las actas de aprobación de muestras comentadas, consideró el Componente n.° 79 **"Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones. Nivel Primaria"**, que además de ser un Componente del ítem 5, se estableció su costo unitario en S/ 6,73, de acuerdo a lo ofertado por el Consorcio Educativo **(Ver apéndice n.° 65)**, que aplicado a la cantidad de kits solicitados resulta un costo total del Componente de S/ 10 095,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

[32] Inspección efectuada por la comisión auditora el 4 de octubre de 2017, en el almacén del Minedu, ubicado en calle Los Eucaliptos n.° 371, urbanización Santa Genoveva, distrito de Lurin.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:12.12.....

Cuadro n.° 30
Costo del Componente n.° 79 del ítem 5, ofertado por el Consorcio Educativo

Ítem	Componente		Costo unitario S/ (a)	Modulado, flete y otros por kit S/ (b)	Total costo unitario S/ (c = a + b)	Cantidad Requerida (d)	Costo total S/ (e = c x d)
	Número	Denominación					
5	79	Instructivo Kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones. Nivel Primaria.	6,42	0,31	6,73	1 500	10 095,00

Fuente: Expediente de contratación.
Elaborado por: Comisión auditora.
El proveedor incluyó en su oferta económica S/ 10,00, por modulado, flete y otros, que prorrateado entre los 32 Componentes del kit 5, resulta el valor de S/ 0,31, que debe ser sumado al costo de cada Componente.

Finalmente, se observa que el coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged señor Vladimir Anthony Girón Pérez, realizado los cambios de Componentes a través de las "Actas de aprobación de muestras", mediante el informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP de **9 de mayo de 2016**[33] **(Ver apéndice n.° 64)**, comunicó a la jefatura de la Odenaged, sobre el error respecto del Componente n.° 82, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

"ITEM 6: Kit de Actividades lúdicas Nivel Secundaria – Kit AL Secundaria
En relación a los impresos contiene los siguientes insumos deben ser:

N° DE INSUMO	*INSUMO (TÍTULO DEL TEXTO)*
82[(2)]	***Dice:*** *Guía Lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria.* ***Debe decir:*** *Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de Lluvias e inundaciones. Nivel Secundaria.* *Cabe resaltar que el contenido de las especificaciones técnicas del insumo N° 79 (...), es el contenido final que deberá considerarse para el insumo N° 82 (...)*

(...)

(2) Por ***error*** *de escritura se deberá considerar el nombre correcto: Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de Lluvias e inundaciones. Nivel Secundaria.*

CONCLUSIONES
(...)
3.4 El presente deberá elevarse e informar a la Oficina de Logística para conocimiento en las precisiones de los títulos de las impresiones de cada uno de los insumos descritos en los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6." (El resaltado es nuestro).

No obstante, la conclusión propuesta por el coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged señor Vladimir Anthony Girón Pérez, esta no se efectivizó puesto que, según lo informado por la Odenaged a la comisión auditora el 20 de octubre de 2017, con oficio n.° 353-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de 20 de octubre de 2017 **(Ver apéndice n.° 64)**, en el que se precisa: *(...) no se registra el envío del documento a la Oficina de Administración, a fin de evaluar y continuar con el trámite correspondiente"*; situación que evidencia que la jefatura de la indicada área usuaria y el coordinador de kits pedagógicos **no realizaron las acciones para informar a la Oficina de Logística sobre los cambios adoptados respecto del**

[33] Informe alcanzado a la comisión auditora con oficio n.° 353-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de 20 de octubre de 2017.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: ..12.11..

Componente n.° 82 que fue cambiado por otro Componente con características similares al Componente n.° 79. Dicha situación revela la falta de supervisión de dicha jefatura a las labores coordinador de Kits Pedagógicos – Odenaged.

Otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria al ítem 6, sin considerar el cambio de Componentes así como sin efectuar la rebaja del precio al existir un menor costo.

Con la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000232 de **2 de marzo de 2016 (Apéndice n.° 69)**, girada al Consorcio Educativo, la Oficina de Logística materializó la contratación de los ítems 1, 4, 5 y 6, sin que varíe el contenido de estos en relación a sus Componentes establecidos en la documentación contractual, correspondiendo al ítem 6, los detallados en el cuadro n.° 1.

En ese sentido, **la Oficina de Logística elaboró la orden de compra sin considerar el cambio relacionado con el Componente n.° 82**, toda vez que no le fue comunicado por la Odenaged; no obstante, que el 18 y 25 de enero de 2016, a través del coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged señor Vladimir Anthony Girón Pérez, se aprobó modificar el contenido del mencionado ítem.

El **31 de mayo de 2016**, el Consorcio Educativo internó en el almacén del Minedu, ubicado en el distrito de Lurín, los 1 500 kits del ítem 6, según se encuentra registrado en tres (3) Guías de Remisión (011-0000427, 011-0000428 y 011-0000429) **(Apéndice n.° 70)** del Consorcio Educativo. Posteriormente, el **1 de junio de 2016**, el Consorcio Educativo emitió la factura a nombre del "Programa Educación Básica para Todos" **(Ver apéndice n.° 31)**, correspondiente al ítem 6, consignando la información siguiente:

Cuadro n.° 31
Facturación emitida por el Consorcio Educativo – correspondiente al ítem 6

Descripción del ítem	Factura		Cantidad (a)	Precio unitario S/ (b)	Total S/ (c = a x b)	Adelanto S/ (d)	Diferencia a pagar S/ (e = c – d)
	N°	Fecha					
Ítem 6 Kit de actividades lúdicas nivel Secundaria.	011-N°002061	1/6/2016	1 500	575,00	862 500,00	258 750,00	603 750,00

Fuente: Comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión auditora.

Mediante "Acta de revisión bajo muestreo de insumos" de **13 de junio de 2016 (Apéndice n.° 71)**, el coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged señor Vladimir Anthony Girón Pérez y el representante del Consorcio Educativo, dejaron constancia de haber revisado en los ambientes de la Odenaged, una muestra del 5% de todos los Componentes que contiene el ítem 6 "Kit de Actividades lúdicas – Secundaria de la LP n.° 0010-2015-MINEDU/UE 026", señalando, que el ítem en mención, cuenta con los Componentes y con las características técnicas determinadas en las bases integradas de la referida Licitación Pública.

Con el informe n.° 029-2016/SG-ODENAGED/VAGP recibido el **17 de junio de 2016 (Ver apéndice n.° 8)** dirigido a la jefatura de la Odenaged, el coordinador de los kits pedagógicos - Odenaged señor Vladimir Anthony Girón Pérez, señaló haber efectuado la verificación de la

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA
OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA
OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1210

orden de compra n.° 0000232 **(Ver apéndice n.° 69)** por la adquisición de 1 500 kits pedagógicos del ítem 6 y de las respectivas guías de remisión del proveedor **(Ver apéndice n.° 70)**, precisando que el Consorcio Educativo cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y recomendó que comunique a la Oficina de Logística el otorgamiento de la conformidad; medida que realizó la jefa de la Odenaged señora Aurora Rubí Zegarra Huapaya, suscribiendo la "Conformidad de compra n.° 127-2016-SG-ODENAGED" **(Apéndice n.° 72)**, visada por el coordinador administrativo (documentos completos), la misma que fue recibida por el área de Ejecución Contractual de la Oficina de Logística el **21 de junio de 2016**.

Tanto el informe como la conformidad señalados no expresan con autenticidad lo que realmente ingresó al almacén del Minedu, toda vez que, como se ha indicado, el Componente internado fue el **"Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"** y no la **"Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria" (Componente n.° 82)**, la cual no fue rectificada formalmente ante el deficiencia cometida desde el inicio.

Con relación al pago por la prestación efectuada, se tiene que la oferta presentada por el Consorcio Educativo en la etapa de selección y por la cual se le otorgó la buena pro y suscribió el contrato, fue la entrega del ítem 6, de acuerdo a las bases integradas, que comprendió, entre otros, el Componente n° 82 **"Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria"**, por cuyas especificaciones la Odenaged otorgó la conformidad sin reparar el cambio por otro Componente de menor costo (S/ 6,73).

No obstante ello, con la conformidad otorgada por la jefatura de la Odenaged en la fecha **21 de junio de 2016** se comunicó a la Oficina de Logística que proceda con el pago del saldo de S/ 603 750,00, en razón al adelanto otorgado de S/ 258 750,00, correspondiente al valor del ítem 6; por lo cual se evidencia que se realizó el pago del monto total ofertado por el Componente n.° 82, y no por el menor valor del Componente **"Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"** cuyo precio fue establecido en base al precio del Componente n.° 79 del ítem 5; determinándose la diferencia entre estos Componentes conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 32
Diferencia de los costos ofertados por el Consorcio Educativo respecto a los Componentes n.° 82 e "Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"

Ítem	Componentes			Costo unitario S/ (a)	Embalaje, flete y otros por kit S/ (b)	Total costo unitario S/ (c = a + b)	Cantidad Requerida (d)	Costo total S/ (e = c x d)
	Número	Denominación	Condición					
6	82	Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria.	Reemplazado	10,43	0,76	11,19	1 500	16 785,00
	Sin número	Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Nivel Secundaria.	Reemplazante	6,42	0,31	6,73	1 500	10 095,00
Diferencia S/								**6 690,00**

Fuente: Expediente de contratación.
Elaborado por: Comisión auditora.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1297.....

Tal como se ha comentado, contando con la "Conformidad de compra n.° 127-2016-SG-ODENAGED" **(Ver apéndice n.° 72)** recibida por el área de Ejecución Contractual el **21 de junio de 2016**, y el trámite seguido, el área de Tesorería, realizó el pago al Consorcio Educativo por el total del monto contractual de S/ 4 338 000,00 **(Ver apéndice n.° 11 y 31)**, que incluyó el ítem 6, sin evidenciarse que se haya efectuado alguna deducción a favor del Minedu, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 33
Pagos realizados al Consorcio Educativo

N°	Comprobante de pago - Minedu				Comprobantes de pago – Consorcio Educativo		
	N°	Fecha	Monto S/	Girado a:	Factura n.°	Fecha	Monto S/
1	53733	28/12/2015	1 262 358,00	Kiddy's House SAC.	011-2009	10/12/2015	1 301 400,00
2	53734	28/12/2015	39 042,00	Sunat/Banco de la Nación.			
3	20302	28/6/2016	0,50	Sunat/Banco de la Nación.	011-2061	1/6/2016	603 750,00
4	20301	28/6/2016	18 112,00	Sunat/Banco de la Nación.			
5	20300	28/6/2016	585 637,50	Kiddy's House SAC.			
6	20299	28/6/2016	29 295,00	Sunat Banco de la Nación.	011-2060	1/6/2016	976 500.00
7	20298	28/6/2016	947 205,00	Kiddy's House SAC.			
8	20297	28/6/2016	23 877,00	Sunat Banco de la Nación.	011-2059	1/6/2016	795 900,00
9	20296	28/6/2016	772 023,00	Kiddy's House SAC.			
10	20295	28/6/2016	0,50	Sunat Banco de la Nación.	011-2063	6/6/2016	660 450,00
11	20294	28/6/2016	19 813,00	Sunat Banco de la Nación.			
12	20293	28/6/2016	640 636,50	Kiddy's House SAC.			
Totales			**4 338 000,00**				**4 338 000,00**

Fuente: Expediente de contratación y comprobantes de pago de Oficina de Tesorería del Minedu.
Elaborado por: Comisión auditora.

Como se aprecia, el Minedu procedió a pagar la totalidad del monto acordado en el contrato en base a la conformidad otorgada por el área usuaria Odenaged, pese al cambio del Componente n.° 82 por el Componente **"Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"**, cuyo precio era menor en S/ 6 690,00, según el cálculo efectuado en el cuadro n.° 8, monto que no fue descontado del pago realizado al proveedor.

Los hechos revelados denotan inobservancia de las normas legales siguientes:

- Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 13 de agosto de 2002 y sus modificatorias.

 "Artículo 6.- Principios de la Función Pública
 El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:
 (...)
 5. Veracidad
 Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1208

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
(...)
2. Transparencia
Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna".

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo n.° 1017 de 3 de junio de 2008, y modificatorias.

"Artículo 4. Principios que rigen las contrataciones
b) Principio de Moralidad: Todos los actos referidos a los procesos de contratación de las Entidades estarán sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.
d) Principio de Imparcialidad: Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento: así como en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y contratistas.
e) Principio de Razonabilidad: En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado.
f) Principio de Eficiencia: Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.
i) Principio de Economía: En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las Bases y en los contratos.
l) Principio de Equidad: Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Artículo 13.- Características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar
(...)
Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado.
(...)

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 31 de diciembre de 2008, y modificatorias.

"Artículo 11.- Características técnicas de lo que se va a contratar

El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13° de la Ley (...).

Artículo 153.- Responsabilidad de la Entidad

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:127.....

La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares (...)".

Artículo 176.- Recepción y conformidad
La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.
La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
(...)

El hecho descrito, ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/ 6 690,00, que no es factible de recupero en la vía administrativa y corresponde a la diferencia del valor existente entre los componentes cambiados; situación producida por el accionar del coordinador del área usuaria quien realizó el cambio del componente sin establecer la diferencia del costo existente y sin consignar ello en el informe que sustenta la conformidad; así como por la falta de supervisión y comunicación por parte de la jefatura de Odenaged.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios debidamente documentados, dentro del plazo otorgado, conforme se aprecia en el **Apéndice n.° 2**.

Cabe precisar que, el señor Vladimir Anthony Girón Pérez, Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos para de respuesta educativa en el marco del Prevaed 068 de la Odenaged durante el periodo del 01 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2017, comprendido en los hechos, no presentó sus comentarios a la desviación de cumplimiento comunicada.

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados en el Apéndice n.° 3, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

Aurora Rubí Zegarra Huapaya, identificada con DNI n.° 09106904, en su condición de jefa de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (Odenaged), durante el período 27 de febrero de 2015 al 29 de diciembre de 2016, designada mediante Resolución Ministerial n.° 118-2015-MINEDU y término de designación con Resolución Ministerial n.° 690-2016-MINEDU[34], así como el Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-UE.026/F de 18 de marzo de 2015 y addendum n.° 001 de 31 de diciembre de 2015 **(Ver apéndice n.° 36).**

Quien suscribió las especificaciones técnicas de los kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia, cuyo ítem 6 no define con precisión las características de los bienes a contratar, al presentar dos Componentes n.° 80 y n.° 82 de igual

[34] Dentro del período señalado de la señora Aurora Rubí Zegarra Huapaya, existe la siguiente resolución que da continuidad a la designación, Resolución Jefatural n.° 0436-2016-MINEDU/SG-OGRH de 27 de julio de 2016 **(Ver apéndice n.° 36).**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1206

denominación, cantidad y especificaciones técnicas y no comunicar a la Oficina de Logística el cambio del Componente n.° 82 que le fuera informado por el coordinador de kits pedagógicos de la Odenaged, mediante Informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 9 de mayo de 2016, sin disponer la revisión de los precios de los Componentes n.° 82 y n.° 79.

Además, suscribió la "Conformidad de compra n.° 127-2016-SG-ODENAGED" para el pago total del monto contractual, y remitido al área de Ejecución Contractual de la Oficina de Logística el 21 de junio de 2016, sin hacer de su conocimiento respecto al cambio de Componente n.° 82 por Componente n.° 79; que no se necesitaba, ya que finalmente se recibió el componente **"Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"** este, último, con un menor costo según la oferta del Consorcio Educativo.

Con su accionar y en su condición de jefa de la Odenaged, transgredió los artículos 6°, numeral 5 y 7°. numeral 2, de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 13 de agosto de 2002 y sus modificatorias; el artículo 4°, literales b), d), e), f), j) y l) y artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.° 1017 de 3 de junio de 2008, y modificatorias; así como los artículos 11°, 153° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 31 de diciembre de 2008, y modificatorias.

De este modo, Aurora Rubí Zegarra Huapaya, en calidad de jefa de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (Odenaged) al suscribir las especificaciones técnicas de los kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia, cuyo ítem 6 no define con precisión las características de los bienes a contratar, al presentar dos Componentes de igual denominación, cantidad y especificaciones técnicas, no comunicar a la Oficina de Logística el cambio del Componente n.° 82 que le fuera informado por el coordinador de kits pedagógicos de la Odenaged, mediante informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP y no disponer la revisión de los precios de los Componentes n.° 82 y n.° 79; así como, suscribir la "Conformidad de compra n.° 127-2016-SG-ODENAGED" para el pago total del monto contractual, y remitido al área de Ejecución Contractual de la Oficina de Logística sin hacer de su conocimiento respecto al cambio de Componente n.° 82 por Componente n.° 79; que no se necesitaba, ya que finalmente se recibió el componente **"Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"** este último con un menor costo, incumplió la función señalada en el literal i) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2015-Minedu de 30 de enero de 2015 que entró en vigencia a partir del 3 de marzo de 2015 **(Ver apéndice n.° 33)**.

"Artículo 69.- Funciones de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres
(...)
i) Cumplir con las demás funciones que le competen de acuerdo con la normativa correspondiente".

Igualmente, la obligación y función contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-UE.024/F de 18 de marzo de 2015 **(Ver apéndice n.° 36)** que establece:

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR
Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: ...1205.....

a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral".

Principales Funciones a Desarrollar
(...)
b) (...) Cumplir con las demás funciones que le competen de acuerdo con la normativa correspondiente".

Al suscribir las especificaciones técnicas de los kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia, cuyo ítem 6 no define con precisión las características de los bienes a contratar, al presentar dos Componentes de igual denominación, cantidad y especificaciones técnicas, no comunicar a la Oficina de Logística el cambio del Componente n.° 82 que le fuera informado por el coordinador de kits pedagógicos de la Odenaged, mediante informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP y no disponer la revisión de los precios de los Componentes n.° 82 y n.° 79; así como, suscribir la "Conformidad de compra n.° 127-2016-SG-ODENAGED" para el pago total del monto contractual, y remitido al área de Ejecución Contractual de la Oficina de Logística sin hacer de su conocimiento respecto al cambio de Componente n.° 82 por Componente n.° 79; que no se necesitaba, ya que finalmente se recibió el componente **"Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"** este último con un menor costo, ha generado que se afecte económicamente a la Entidad por S/ 6 690,00, que corresponde a la diferencia del valor existente entre los Componentes cambiados.

Vladimir Anthony Girón Pérez, identificado con DNI n.° 06669292, en su condición de Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos de respuesta educativa en el marco de Prevaed 068 – en la Odenaged, durante el período 1 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2017, según el Contrato Administrativo de Servicios n.° 2467-2015/MINEDU-UE.026 de 30 de noviembre de 2015 y addendum n.° 001, 002, 003, 004, 005 y 006, de 30 de diciembre de 2015, 31 de marzo de 2016, 30 de junio de 2016, 27 de julio de 2016, 28 de setiembre de 2016 y 15 de diciembre de 2016, respectivamente **(Ver apéndice n.° 37).**

Por haber suscrito las actas de aprobación de muestras, afirmando que el ítem 6 se encontraba conforme; no obstante, que debido a la duplicidad de los Componentes n.° 80 y 82, realizó el cambio del Componente **Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria (n.° 82)** por el Componente **n.° 79 que no se necesitaba, ya que finalmente se recibió el componente "Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria";** este último, con un menor precio según la oferta del Consorcio Educativo.

Asimismo, por haber suscrito el informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 9 de mayo de 2016 informando a la jefatura de la Odenaged cambios de Componente del ítem 6 por error; sin tener en cuenta que el componente n.° 79 no se necesitaba, debido a que correspondía al kit n.° 5 primaria; siendo que finalmente se recibió el componente "Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"; este último, con un menor precio según la oferta del Consorcio Educativo.

Como también por haber suscrito el informe n.° 029-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 17 de junio de 2016 dirigido a la jefatura de la Odenaged, recomendando que comunique a la Oficina

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:129.....

de Logística el otorgamiento de la conformidad; no obstante, que había aprobado cambio del Componente Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria (n.° 82) por el Componente n.° 79 que no se necesitaba; siendo que finalmente se recibió el componente "Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"; este último, con un menor precio según la oferta del Consorcio Educativo, en el ítem 6.

Con su accionar y en su condición de Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos de respuesta educativa en el marco de Prevaed 068 – en la Odenaged, transgredió los artículos 6°, numeral 5 y 7°, numeral 2, de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 13 de agosto de 2002 y sus modificatorias; el artículo 4°, literales b), d), e), f), j) y l) y artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.° 1017 de 3 de junio de 2008, y modificatorias; así como los artículos 11°, 153° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF de 31 de diciembre de 2008, y modificatorias.

De este modo, **Vladimir Anthony Girón Pérez**, en calidad de Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos de respuesta educativa en el marco de Prevaed 068 – en la Odenaged, al suscribir las actas de aprobación de muestras, afirmando que el ítem 6 se encontraba conforme; no obstante, que debido a la duplicidad de los Componentes n.° 80 y 82, realizó el cambio del Componente **Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria (n.° 82)** por el Componente **n.° 79 que no se necesitaba, ya que finalmente se recibió el componente "Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria",** este último, con un menor precio según la oferta del Consorcio Educativo; por haber suscrito el informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 9 de mayo de 2016 informando a la jefatura de la Odenaged cambios de Componente del ítem 6 por error; sin tener en cuenta que el componente n.° 79 no se necesitaba, debido a que correspondía al kit n.° 5 primaria; así como por haber suscrito el informe n.° 029-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 17 de junio de 2016 dirigido a la jefatura de la Odenaged, recomendando que comunique a la Oficina de Logística el otorgamiento de la conformidad; no obstante, que había aprobado cambio del Componente Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria (n.° 82) por el Componente n.° 79, incumplió la obligación y función contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 2467-2015/MINEDU-UE.026 de 30 de noviembre de 2015 **(Ver Apéndice n.° 37)** que establece:

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR
Son obligaciones de EL TRABAJADOR:
b) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral".

FUNCIONES DEL PUESTO
(...)
7. Elaborar y presentar informes técnicos y de conformidad a los requerimientos de distribución generados en el marco de la atención de emergencias".

Al suscribir las actas de aprobación de muestras, afirmando que el ítem 6 se encontraba conforme; no obstante, que debido a la duplicidad de los Componentes n.° 80 y 82, realizó el cambio del Componente **Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria**

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1203.....

(n.° 82) por el Componente **n.° 79 que no se necesitaba, ya que finalmente se recibió el componente "Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas ante eventos de lluvias e inundaciones. Secundaria"**, este último, con un menor precio según la oferta del Consorcio Educativo; por haber suscrito el informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 9 de mayo de 2016 informando a la jefatura de la Odenaged cambios de Componente del ítem 6 por error; sin tener en cuenta que el componente n.° 79 no se necesitaba, debido a que correspondía al kit n.° 5 primaria; así como por haber suscrito el informe n.° 029-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 17 de junio de 2016 dirigido a la jefatura de la Odenaged, recomendando que comunique a la Oficina de Logística el otorgamiento de la conformidad; no obstante, que había aprobado cambio del Componente Guía lúdica y de apertura a la educación formal. Nivel Secundaria (n.° 82) por el Componente n.° 79, ha generado que se afecte económicamente a la Entidad por S/ 6 690,00, que corresponde a la diferencia del valor existente entre los Componentes cambiados.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 122

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoria de cumplimiento practicada al Ministerio de Educación - Programa Educación Básica para Todos, se formulan las conclusiones siguientes:

1. El contrato n.° 0584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL suscrito el 9 de diciembre de 2015 con el Consorcio Educativo (Conformado por Kiddy's House SAC y Dalse SA), derivado de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026, fue materia de una ampliación de plazo por 21 días cuando dicho proveedor solo sustentó el retraso de 12, existiendo 9 días otorgados en exceso, que vencían el 26 de mayo de 2016 habiéndose entregado los bienes el 31 de mayo de 2016, por lo que se incurrió en 5 días de retraso que no fueron considerados para el cobro de penalidad que correspondía; incumpliendo el artículo 41° de la Ley de Contrataciones de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo n.° 1017; el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 184-2008-EF; así como el numeral 1.9 de las bases integradas del proceso de selección y las cláusulas quinta y décimo cuarta del citado contrato.

 El hecho comentado ha generado la afectación económica a la Entidad por S/ 14 256,20, equivalente a los 5 días de la penalidad no cobrada, monto que no es factible de recupero en la vía administrativa; situación producida por el accionar de la jefa y coordinador responsable de la Odenaged (área usuaria) y de las jefas de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Administración del Minedu, quienes al otorgar la ampliación no se sujetaron a la normativa vigente.
 (Observación n.° 1)

2. La distribución efectuada, según la Odenaged, de 674 kits de gestión del currículo individual niveles: inicial, primaria y secundaria (adquiridos con la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026), a nivel de Lima Metropolitana para atender a los estudiantes de la comunidad Shipiba ubicada en la zona de Cantagallo, del distrito del Rímac, afectados por el incendio ocurrido el 4 de noviembre de 2016, carece de sustento al tenerse que 211 kits no cuentan con actas de entrega debidamente elaboradas y suscritas ni otro documento que acredite fehacientemente que se haya hecho la entrega del referido material. Condición que incumple la norma técnica interna "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos"; así como la Finalidad Pública de la contratación, establecida en las Bases Integradas de la referida licitación pública.

 El hecho descrito ha generado un perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 15 304,06 que no es factible de recupero en la vía administrativa; lo que se ha producido debido al deficiente control respecto a la formulación y devolución de las actas de entrega y falta de informe del coordinador responsable de la distribución; así también, por la carencia de supervisión de la jefatura de Odenaged a las labores desarrolladas por el citado coordinador.
 (Observación n.° 2)

3. La Odenaged duplicó, desde las especificaciones técnicas que elaboró para el proceso de selección Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026, el componente "Guía lúdica y de apertura a la educación formal. **Nivel Secundaria**" (n.° 80 y 82, de especificaciones técnicas), del ítem 6 "Kit de actividades lúdicas Nivel Secundaria – Kit AL Secundaria" (En lugar de

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:120....

solicitar una guía y un instructivo); lo que no fue advertido hasta la etapa de ejecución contractual en el que la Odenaged, en razón de ser el área usuaria, y el proveedor Consorcio Educativo (Kiddy's House SAC y Dalse SA), al que se adjudicó los ítems n.° 1, 4, 5 y 6, acordaron el reemplazó del componente n.° 82, por el componente n.° 79 que tampoco necesitaba, ya que corresponde al kit del **nivel Primaria**. Finalmente, se recibió el componente correcto "Instructivo de uso del kit de emergencia para la actividad lúdica ante eventos de lluvias e inundaciones-Secundaria", sin embargo, el área usuaria otorgó la conformidad de la prestación sin formalizar el cambio y sin rebajar el valor del precio en razón a que el Instructivo tiene un menor costo que la guía. Hecho que incumple los artículos 6° y 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815; los artículos 4° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.° 1017; así como los artículos 11° y 153° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 184-2008-EF.

El hecho descrito, ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/ 6 690,00, que no es factible de recupero en la vía administrativa y corresponde a la diferencia del valor existente entre los componentes cambiados; situación producida por el accionar del coordinador del área usuaria quien realizó el cambio del componente sin establecer la diferencia del costo existente y sin consignar ello en el informe que sustenta la conformidad; así como por la falta de supervisión y comunicación por parte de la jefatura de Odenaged.
(Observación n.° 3)

4. Las actividades y tareas que realizan la Odenaged, que son inherentes al área usuaria, y la Oficina de Logística y sus coordinaciones a cargo, en el marco de los procesos de contratación e incluso en el proceso técnico de almacén, no se encuentran definidas en documentos de gestión que establezcan el método para su ejecución por los servidores responsables de tales asignaciones y el funcionario que lo autoriza; rigiéndose únicamente por lo consignado en la normativa de contrataciones y los términos de referencia de cada trabajador; condición que no se sujeta a lo dispuesto en las Normas de Control Interno vigentes aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006; generando riesgos en el adecuado desarrollo, revisión y trazabilidad de las tareas y actividades que realizan las citadas oficinas; situación producida debido a que tanto los órganos de apoyo y de asesoramiento, no formulan ni proponen los instrumentos de gestión correspondientes.
(Deficiencia de control interno n.° 1)

5. Los instructivos existentes referentes a contrataciones de bienes y servicios publicados en el portal institucional, y sobre los cuales los servidores de la Oficina de Logística precisan que realizan sus labores aplicando dicha normativa interna, incluyen normativa actualmente derogada como la ley de contrataciones y su reglamento anteriores; condición que no se sujeta a lo dispuesto en las Normas de Control Interno vigentes aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006; generando riesgos que surjan reparos a los procesos de contratación que retrasen o invaliden su ejecución y que actividades y tareas involucradas contengan errores; situación producida porque las instancias pertinentes como la Oficina de Logística no han elaborado instrumentos que orienten realizar el monitoreo y supervisión de los cambios en las normativas para la actualización de los documentos de gestión interna.
(Deficiencia de control interno n.° 2)

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:120....

6. Los requerimientos de las áreas usuarias para la programación en cuadro de necesidades de bienes y servicios, revela deficiencias al ser presentados de manera inoportuna a la Coordinación de programación y costos de la Oficina de Logística, retrasando la consolidación y valorización de los dichos requerimientos en el cuadro de necesidades que a la vez sustenta la formulación y emisión del Plan anual de las contrataciones de bienes y servicios; condición que no se sujeta a lo dispuesto en las Normas de Control Interno vigentes aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006; generando riesgos que las necesidades no sean cubiertas afectando con retrasos o impidiendo la ejecución de las actividades de la entidad; situación que se produce por la falta de mecanismos de control que aseguren la oportunidad de la información de las áreas usuarias, para la elaboración del Plan anual de contrataciones de la entidad en el plazo establecido por la normativa.
(Deficiencia de control interno n.° 3)

7. Deficiente control en el otorgamiento de los adelantos solicitados por los proveedores identificándose retrasos de hasta nueve días; condición que no se sujeta a lo dispuesto en las Normas de Control Interno vigentes aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006; generando el riesgo de ampliaciones de plazo y de postergaciones de las actividades que requieren del bien o servicio contratado; situación que se produce debido a que tareas como la descrita no son revisadas para asegurar que se cumplan las normas y otros requisitos; tampoco monitoreadas para conocer oportunamente si se realizan de forma adecuada.
(Deficiencia de control interno n.° 4)

8. Deficiente control en la emisión de la conformidad de la prestación por parte del área usuaria, que superan los diez días de ocurrida la recepción; condición que no se sujeta a lo dispuesto en las Normas de Control Interno vigentes aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006; generando el riesgo que el contratista no subsane oportunamente, de existir, las observaciones a los bienes o servicios entregados; hecho que se produce debido a que no ha dado prioridad al control para cautelar la oportunidad en la emisión de las conformidades por el área usuaria.
(Deficiencia de control interno n.° 5)

9. La devolución de los Pedidos Comprobantes de Salida – Pecosa, por parte del transportista o la oficina a cargo de la distribución de bienes (mobiliario escolar), a la Oficina General de Administración, carece de control respecto a establecer o determinar el plazo máximo permitido para tal propósito; condición que no se sujeta a lo dispuesto en las normas de control interno vigentes aprobadas mediante la Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006; situación que genera el riesgo que los registros del stock y la distribución de las existencias a cargo de la Coordinación de almacén no se encuentren actualizados; situación producida porque las tareas como la descrita no son revisadas para asegurar que se cumplan las normas y otros requisitos; tampoco monitoreadas para conocer oportunamente si se realizan de forma adecuada.
(Deficiencia de control interno n.° 6)

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:1199.....

V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento practicada al Ministerio de Educación – Programa de Educación Básica Para Todos, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley n.° 29622, se formula las recomendaciones siguientes:

1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.
 (Conclusiones n.°s 1 y 3)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Ministro del Ministerio de Educación

2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de la ex funcionaria y ex servidor de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres-Odenaged del Ministerio de Educación, comprendidos en la observación n.° 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
 (Conclusiones n.° 2)

3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.°s 1, 2 y 3, revelados en el informe.
 (Conclusiones n.°s 1, 2 y 3).

Al jefe de la Oficina General de Administración del Minedu

4. Disponer que se formulen, gestionen y apliquen mecanismos permanentes de supervisión y monitoreo, de acuerdo a su competencia, de las actividades desarrolladas por el personal que interviene en los procesos de selección para la contratación de los bienes o servicios, incluso de las áreas usuarias, específicamente en las ampliaciones de plazo que solicitan los proveedores.
 (Conclusión n.° 1)

5. Disponer la elaboración, aprobación y difusión de directivas, lineamientos, flujogramas, lista de control y/o similares, en las cuales se establezcan los procedimientos que orienten tanto al personal del área usuaria como al personal calificado del órgano encargado de las contrataciones de la entidad, que participe en los procesos de selección, desde los actos preparatorios hasta el cumplimiento de la ejecución contractual e inclusive en la etapa de almacenamiento y distribución; con el fin, que cuenten con los instrumentos para realizar sus actividades, conforme con lo establecido en el normativa de contrataciones del Estado y otras.
 (Conclusión n.° 4, 6, 7, 8 y 9)

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO:118.....

6. Disponer la actualización de los instructivos existentes referentes a las contrataciones de bienes y servicios, que se encuentran publicados en el portal institucional, a fin que estos, ajustados a la legislación vigente, sirvan de guia para las labores que realizan los servidores que intervienen en las contrataciones mencionadas.
(**Conclusión n.° 5**)

Al jefe de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres - Odenaged

7. Disponer la elaboración, aprobación y difusión de directivas, lineamientos o instructivos, en las cuales se establezcan los procedimientos que orienten al personal de la Odenaged, que participen en los procesos de distribución de bienes; así como, en los actos de requerimiento y conformidad que deben formular y/o emitir en su condición de área usuaria; con el fin, que cuenten con los instrumentos que guíen sus actividades, conforme a la normativa vigente.
(**Conclusión n.° 2 y 3**)

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1197

VI. APÉNDICES

Se adjunta como apéndices la siguiente documentación:

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos.

Apéndice n.° 2: Cédulas de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.

Apéndice n.° 3: Evaluación de comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.

Apéndice n.° 4: Otorgamiento de la buena Pro de 20 de noviembre de 2015, otorga ganadores de los postores del proceso de contratación de Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE 024.

Apéndice n.° 5: Declaración Jurada del plazo de entrega - Anexo n.° 5 de 16 de noviembre de 2015, para la entrega de los kits pedagógicos en un plazo de setenta y nueve (79) días calendario.

Apéndice n.° 6: Bases integradas de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE-026 "Adquisición de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia".

Apéndice n.° 7: Contrato n.° 584-2015-MINEDU/SG-OGA-OL de 9 de diciembre de 2015, suscrito entre el Consorcio Educativo y el Ministerio de Educación por el monto de S/ 4 338 000,00.

Apéndice n.° 8: Informes n.° 026, 027, 028, y 029-2016/SG-ODENAGED/VAGP, de 31 de mayo de 2016 y 10, 14 y 16 de junio de 2016, que sustentan las conformidades de compra n.°s 120, 122, 123 y 127-2016-SG-ODENAGED de 8, 14 y 20 de junio de 2016, referidos a la conformidad de recepción de bienes de los ítems 1,4,5 y 6.

Apéndice n.° 9: Carta s/n de 10 de diciembre de 2015, solicitud de adelanto del Consorcio Educativo que adjunta la carta fianza n.° 1635406 la Positiva seguros Generales y la factura n.° 011-002009.

Apéndice n.° 10: Informe n.° 3214-2015-MINEDU/SG-OGA-OL de 17 de diciembre de 2015, documento de atención de adelanto emitido por la Oficina de Logística.

Apéndice n.° 11: Comprobante de pago n.° 53733 y 53734 de 28 diciembre de 2015 y Carta Orden n.° 15013039 del 28 de diciembre de 2015, por el adelanto al Consorcio Educativo.

Apéndice n.° 12: Carta n.° 01-2016/KH de 4 de enero de 2016 el Consorcio Educativo solicitó la primera ampliación de plazo por once días calendarios.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1196

Apéndice n.° 13: Oficio n.° 030-2016-MINEDU/SG-OGA de 6 de enero de 2016, respuesta de la OGA, reconociendo la existencia del retraso de diez días en realizar la entrega del adelanto solicitado.

Apéndice n.° 14: Carta n.° 092-2016 recibida el 13 de mayo de 2016, el Consorcio Educativo informó a la Oficina de Logística el hurto de los cincuenta docenas de maletines.

Apéndice n.° 15: Carta n.° 093-2016/KH de 16 de mayo de 2016 adjunta con fotocopia de la denuncia policial interpuesta el 13 de mayo de 2016 donde el Consorcio Educativo solicitó la ampliación de plazo abierto o parcial para la entrega de mercadería.

Apéndice n.° 16: Oficio n.° 1971-2016-MINEDU/SG-OGA de 23 de mayo de 2016, la OGA señala no procedente el pedido.

Apéndice n.° 17: Carta s/n de 31 de mayo de 2016 del Consorcio Educativo solicitó la ampliación de plazo por veinte días calendarios.

Apéndice n.° 18: Informe n.° 1695-2016-MINEDU/SG-OGA-OL de 31 de mayo de 2016, la Oficina de Logística remitió a la Odenaged la carta s/n para su pronunciamiento por el adelanto.

Apéndice n.° 19: Informe n.° 011-2016-MINEDU/SG-ODENAGED-YEA de 13 de junio de 2016 y memorándum n.° 956-2016-MINEDU/SG-ONDENAGED de 14 de junio de 2016 Odenaged otorga el plazo solicitado.

Apéndice n.° 20: Oficio n.° 2383-2016-MINEDU/SG-OGA de 14 de junio de 2016, la OGA señala que es procedente la ampliación de plazo por 20 días calendarios.

Apéndice n.° 21: Carta n.° 038-2016/KH de 3 de febrero de 2016, el Consorcio Educativo solicitó la ampliación de plazo por un periodo de 21 días calendario.

Apéndice n.° 22: Correo electrónico del proveedor Candy, de 12 enero de 2016, donde señala que paralizará la fábrica del 3 al 14 de febrero de 1016 (12 días calendario).

Apéndice n.° 23: Carta n.° 016-2016-KH de 11 de enero de 2016, el Consorcio Educativo solicita la aprobación de las muestras y donde indica que 30 días calendarios las fabricas cierran.

Apéndice n.° 24: Página web publicaciones oficiales de la República Popular de China, portal del mercado financiero/economía y finanzas como son: el calendario oficial donde determina la lista de feriados para el año 2016, que entre otros, señala del **7 al 13 de febrero de 2016** (7 días calendario).

Apéndice n.° 25: Informe n.° 325-2016-MINEDU/SG-OGA-OL recibido el 10 de febrero de 2016, para que Odenaged se pronuncie sobre ampliación de plazo.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1195

Apéndice n.° 26: Memorándum n.° 221-2016-MINEDU/SG-ODENAGED de 16 de febrero de 2016, e informe n.° 006-2016/SG/ODENAGED/VAGP de 12 de febrero de 2016, pronunciamiento favorable de Odenaged por ampliación de plazo.

Apéndice n.° 27: Informe n.° 002-2016/SG/ODENAGED/VAGP de 13 de enero de 2016, Respuesta sobre solicitud de acta de aprobación de muestras-Consorcio Educativo.

Apéndice n.° 28: Memorando n.° 1018-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de 29 se setiembre de 2017, y Oficio n.° 052-2017-MINEDU/OCI-AC.009 de 26 de setiembre de 2017, documentos respecto a las observaciones de las muestra efectuadas al Consorcio Educativo y el levantamiento de las mismas de los ítems 1, 4, 5 y 6.

Apéndice n.° 29: Informe n.° 398-2016-MINEDU/SG-OGA-OL, recibido por la OGA el 17 de febrero de 2016, la Oficina de Logística, concluye que es procedente la ampliación de plazo.

Apéndice n.° 30: Oficio n.° 0700-2016-MINEDU/SG-OGA de 17 de febrero de 2016, la OGA otorgó la ampliación de plazo al Consorcio Educativo por veintiún (21) días calendario.

Apéndice n.° 31: Relación de comprobantes de pago y facturas relacionadas al Consorcio Educativo n.°s 20302, 20301, 20300, 20299, 20298, 20297, 20296, 20295, 20294 y 20293 de 28 de junio de 2016, Facturas n.°s 011-2061, 011-2060, 011-2059 y 011-2063, cancelación del saldo de S/ 3 036 600,00 del proceso de contratación LP n.° 010-2015-MINEDU/UE 026.

Apéndice n.° 32: Resolución Ministerial n.° 437-2014-MINEDU de 17 de setiembre de 2014 y Resolución Ministerial n°. 570-2016-MINEDU de 22 de noviembre de 2016 encargan y concluye encargatura como jefa de la Oficina General de Administración a la señora **Ruth Marina Vilca Tasayco,** Resoluciones Ministeriales n.°s 004 y 171-2015-Minedu de 5 de enero y 27 de febrero de 2015, respectivamente; n.°s 001, 048, 059, 102, 109, 228 y 257-2016-MINEDU de 4 de enero, 22 de enero, 2 de febrero, 22 de febrero, 2 de marzo, 5 de mayo y 19 de mayo de 2016, respectivamente, Contrato Administrativo de Servicios n.° 0014-2014/MED-UE.024/F de 4 de junio de 2014 y Contrato Administrativo de Servicios n.° 0005-2015/MINEDU-UE.024/F de 18 de marzo de 2015. Así como la Resolución Ministerial n.° 031-2016-MINEDU de 8 de enero de 2016, que delega en el Jefe de la OGA resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.

Apéndice n.° 33: Reglamento de Organización y Funciones del Minedu, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2015-Minedu de 30 de enero de 2015, vigente a partir del 3 de marzo de 2015.

Apéndice n.° 34: Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General, Viceministerio de Gestión Pedagógica y Órganos dependientes del Minedu,

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1194

aprobados mediante Resolución Ministerial n.° 446-2006-ED de 26 de julio de 2006 y Resolución Ministerial n.° 437-2006-ED de 25 de julio de 2006.

Apéndice n.° 35: Resolución Ministerial n.° 119-2015-MINEDU de 27 de febrero de 2015 y Resolución Ministerial n.° 693-2016-MINEDU de 30 de Diciembre de 2016 designan y concluyen Jefatura de la Oficina de Logística del Minedu, de la señora **Laura Mensía Luna Torres,** Resolución Ministerial n.°s 400-2016-MINEDU de 25 de agosto de 2016 y resolución Jefatural n.° 0540-2016-MINEDU/SG-OGRH de 14 de setiembre de 2016, Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-U.E.024/F de 18 de marzo de 2015 y addendum n.° 001 de 31 de diciembre de 2015.

Apéndice n.° 36: Resolución Ministerial n.° 118-2015-MINEDU de 27 de febrero de 2015 y Resolución Ministerial n.° 690-2016-MINEDU de 30 de diciembre de 2016, que designa y termina designación como jefa de odenaged a la señora **Aurora Rubí Zegarra Huapaya**, Contrato Administrativo de Servicios n.° 0015-2015/MINEDU-U.E.026/F de 18 de marzo de 2015 y addendum n.° 001 de 31 de diciembre de 2015.

Apéndice n.° 37: Contrato Administrativo de Servicios n.° 2467-2015/MINEDU-UE.026 de 30 de noviembre de 2015 y addendum n.° 001, 002, 003, 004, 005 y 006, de 30 de diciembre de 2015, 31 de marzo de 2016, 30 de junio de 2016, 27 de julio de 2016, 28 de setiembre de 2016 y 15 de diciembre de 2016, respectivamente de **Vladimir Anthony Girón Pérez**.

Apéndice n.° 38: Resolución Directoral UGEL 02 n.° 013072 del 4 de noviembre de 2016, a través del cual se declaró en estado de emergencia a la Institución Educativa cultural bilingüe comunidad Shipiba – Konibo.

Apéndice n.° 39: Informe n.° 0027-2017-ODENAGED-JCH del 4 de febrero de 2017, a través del cual el jefe de misión de Odenaged indica que se registró un siniestro en la comunidad Shipiba que se encuentra situada en la zona de Cantagallo del distrito del Rímac.

Apéndice n.° 40: Correos electrónicos de 4 y 5 de noviembre de 2016, a través de los cuales el señor Vladimir Girón Pérez coordinador encargado y responsable de la distribución de los kits pedagógicos de la Odenaged emitió el cuadro de requerimiento de kits pedagógicos para la atención de los alumnos damnificados del mencionado incendio de Cantagallo al administrador del centro de recursos y materiales educativos de Odenaged, por la cantidad de 535 kits.

Apéndice n.° 41: Correo electrónico de 5 de noviembre de 2016, a través del cual se solicitó la cantidad de 535 kits de gestión del currículo individual a la coordinación encargada del almacén del Minedu.

Apéndice n.° 42: Acta n.° 269-2016 ENTREGA DE BIENES -ODENAGED de 6 de noviembre de 2016, y guía de remisión n.° 004-0003885 del 6 de noviembre de 2016,

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1193

atención de 535 kits pedagógicos y traslado a la comunidad Shipiba de Cantagallo del requerimiento del almacén del Minedu.

Apéndice n.° 43: Pedido comprobante de salida – Pecosa n.° 03822 de 7 de noviembre de 2016, a través del cual la coordinación de almacén entregó los 535 kits a la Odenaged.

Apéndice n.° 44: Correo electrónico de 9 de noviembre de 2016, a través del cual el señor Vladimir Anthony Girón Pérez formuló un nuevo requerimiento del kit pedagógico de gestión del currículo inidividual, dirigido a la señora Aurora Rubí Zegarra Huapaya.

Apéndice n.° 45: Correo electrónico de 10 de noviembre de 2016, a través del cual la directora de Odenaged Aurora Rubí Zegarra Huapaya solicitó a la coordinación de almacén la atención de entrega de los kits de gestión del currículo individual.

Apéndice n.° 46: Pedido comprobante de salida – Pecosa n.° 03839 de 10 de noviembre de 2016, a través del cual la coordinación de almacén entregó los 139 kits a la Odenaged.

Apéndice n.° 47: Guía de remisión n.° 004-0004007 del 10 de noviembre de 2016, a través del cual se atendió el requerimiento de Odenaged por 139 kits.

Apéndice n.° 48: "Relación de Actas de Distribución kits Curriculares Individuales evento Cantagallo", en el cual se detalla la cantidad total de kits repartidos, concernientes al Pecosa n.° 3822.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

Apéndice n.° 49: Sesenta y tres (63) actas s/n que sustentan la "Relación de Actas de Distribución kits Curriculares Individuales evento Cantagallo".

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

Apéndice n.° 50: Cuatro (4) fichas de inspección de entrega y uso de material pedagógico suscritas en las instituciones educativas Lucie Rynning de Antúnez de Mayolo, 3021 San Juan Macías, 3003 San Cristóbal y 3004 España.

Apéndice n.° 51: Oficio n.° 846-2016-D-IEEP"RB"UGEL 02 del 18 de octubre de 2017, remitido por la Institución Educativa Ricardo Bentín.

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Apéndice n.° 52: Oficio n.° 322-2017/DIE-LRAM-UGEL 02 del 16 de octubre de 2017, remitido por la Institución Educativa Lucie Rynning de Antúnez de Mayolo.

Apéndice n.° 53: Oficio n.° 0184-2017-DIE-3021 "SJM"/UGEL 02 de 15 de setiembre de 2017, remitido por la Institución 3021 San Juan Macías.

Apéndice n.° 54: Oficio n.° 355-2017-DIE-3003-"SC" de 12 de octubre de 2017, remitido por la Institución Educativa n.° 3003 San Cristobal.

Apéndice n.° 55: Oficio n.° 528-IEE.MCC.-UGEL. 02-2017 de 13 de octubre de 2017, remitido por la Institución Educativa Mercedes Cabello de Carbonera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1192

Apéndice n.° 56: Oficio n.° 293-DIE. N° 3004-"ESPAÑA"-2017 de 13 de octubre de 2017, remitido por la Institución Educativa N° 3004 España.

Apéndice n.° 57: Informe n.° 091-2017-MINEDU/GELT de 4 de octubre de 2017, del administrador del centro de recursos de la Odenaged, señala que no hubo doble entrega de kits a los alumnos damnificados, adjunto al Oficio n.° 344-2017-MINEDU/SG-ODENAGED del 12 de octubre de 2017.

Apéndice n.° 58: Cinco (05) actas de recepción de materiales educativos no validadas por Odenaged, que fueron entregadas por el Sr. Vladimir Girón como sustento de distribución de los 139kits.

Apéndice n.° 59: Resolución Jefatural n.° 005-2017-MINEDU/SG-ODENAGED del 10 de octubre de 2017, a través de la cual la jefa de la Odenaged notifica al sr. Vladimir Girón Pérez el inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Apéndice n.° 60: Memorándum n.° 892-2015-MINEDU/SG-ODENAGED de 10 de agosto de 2015 a través del cual la Odenaged solicitó a la Oficina de Logística determinación del valor referencial de kits pedagógicos.

Apéndice n.° 61: Resolución Jefatural n.° 1280-2015-MINEDU/SG-OGA de 8 de setiembre de 2015, que aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Minedu de la "Adquisición de Kits Pedagógicos para la Respuesta Educativa ante Situaciones de Emergencia".

Apéndice n.° 62: Cronograma de la Licitación Pública n.° 010-2015-MINEDU/UE 026.

Apéndice n.° 63: Formato de solicitud de aprobación de expediente de contratación y designación de miembros del comité especial de 6 de noviembre de 2015.

Apéndice n.° 64: Oficio n.° 353-2017-MINEDU/SG-ODENAGED de 20 de octubre de 2017, que adjunta el informe n.° 020-2016/SG-ODENAGED/VAGP de 9 de mayo de 2016, del Coordinador de Kits pedagógico con el cual comunica a la jefatura de Odenaged errores de escritura entre otros.

Apéndice n.° 65: Carta Propuesta Económica de 16 de noviembre de 2015, presentada por el Consorcio Educativo (Kiddy's House S.A.C. – Dalse S.A.) para los ítems 1, 4, 5 y 6.

Apéndice n.° 66: Acta de aprobación de color de 18 de enero de 2016, que aprueba el diseño y las muestra de colores del "Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones.

Apéndice n.° 67: Acta de Aprobación de Muestras de 25 de enero de 2016, que aprueba el diseño y las muestras de Instructivo kit de emergencia para las actividades lúdicas entre eventos de lluvias e inundaciones. Primaria.

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Órgano de Control Institucional
FOLIO: 1191

Apéndice n.° 68: Acta de inspección de los kits en Almacén de 4 de octubre de 2017, mediante el cual la comisión auditora constató los componentes del ítem 6.

Apéndice n.° 69: Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000232 de **2 de marzo de 2016,** girada al Consorcio Educativo.

Apéndice n.° 70: Guías de Remisión n.°s 011-0000427, 011-0000428 y 011-0000429, de 31 de mayo de 2016 que sustentan el ingreso de kits pedagógicos del ítem 6 a los almacenes del Minedu, entregados por el Consorcio Educativo (Kiddy's House S.A.C. – Dalse S.A.).

Apéndice n.° 71: Acta de revisión bajo muestreo de insumos de 13 de junio de 2016 suscrita por Vladimir Anthony Girón Pérez y representante del Consorcio Educativo.

Apéndice n.° 72: Conformidad de compra n.° 127-2016-SG-ODENAGED de 20 de junio de 2016, suscrita por la jefa de la Odenaged otorgando la conformidad del ítem 6.

Apéndice n.° 73: Documento que sustenta la identificación de la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Lima, 29 de noviembre de 2017.

Jorge Hernán Fernández Vargas
Jefe de comisión

Juan Antonio Rojas Dorregaray
Supervisor de comisión

Katherine Gisela Sandoval Rospigliosi
Reg. CAL 35750

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ·

Jaime Ramón Hernández Márquez
Jefe del Órgano de Control Institucional

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Observaciones	Presunta responsabilidad				
									Administrativa			Civil (*)	Penal (*)
				Desde	Hasta				Fecha de ocurrencia de los hechos	Competencia			
										Entidad (*)	PAS (*)		
1	Ruth Marina Vilca Tasayco	07262111	Jefa (e) de la Oficina General de Administración	17/9/2014	21/11/2016	Encargada	Pasaje Los Aloes Mz. W, lote 45, Urbanización Los Jardines de San Juan – San Juan de Lurigancho.	1	3/2/2016 al 31/5/2016		X	X	
2	Laura Mensia Luna Torres	01332447	Jefa de la Oficina de Logistica	27/2/2015	29/12/2016	Designada	Jr. Piura n.° 352, departamento 305 – Miraflores	1	3/2/2016 al 31/5/2016		X	X	
3	Aurora Rubí Zegarra Huapaya	09106904	Jefa de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres	27/2/2015	29/12/2016	Designada	Av. Salaverry n.° 575, departamento n.° 1802 – Jesús María	1	3/2/2016 al 31/5/2016		X	X	
								2	4/11/2016 al 22/11/2016	X		X	
								3	10/8/2015 al 28/6/2016		X	X	
4	Vladimir Anthony Girón Pérez	06669292	Coordinador para la organización y distribución de los kits pedagógicos de respuesta educativa en el marco del Prevaed 068 de la Odenaged.	1/12/2015	31/3/2017	Contratado	Jr. Pasos n.° 125, departamento 2 – Barranco	1	3/2/2016 al 31/5/2016		X	X	
								2	4/11/2016 al 22/11/2016	X		X	
								3	10/8/2015 al 28/6/2016		X	X	

OCI - MINEDU SUPERVISOR COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU JEFE DE COMISIÓN COMISIÓN DE AUDITORÍA

OCI - MINEDU ESPECIALISTA COMISIÓN DE AUDITORÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Órgano de Control Institucional FOLIO: 1282

PERÚ | Ministerio de Educación | Órgano de Control Institucional

CARGO

225208

San Borja, 30 de noviembre de 2017

OFICIO N° 1037-2017-MINEDU/OCI

Señor
NELSON SHACK YALTA
Contralor General
Contraloría General de la República
Jr. Camilo Carrillo 114
Jesús María

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2017-53780
01/12/2017 13:33 GUZMAN
CLAVE :12L9ZO HOJAS :1308

Asunto : Remisión de Informe Nº 084-2017-2-0190

Referencia: a) Oficio n.º 682 y 618-2017-MINEDU/OCI de 16 y 3 de agosto de 2017
b) Artículo 15º, literal f) de la Ley n.º 27785

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional, dispuso realizar una auditoría de cumplimiento al Ministerio de Educación - Programa de Educación Básica para Todos: "Proceso de adquisición y distribución de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia", período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría se ha emitido el Informe de Auditoría n.º 084-2017-2-0190, cuyo ejemplar se adjunta al presente, con el propósito que tome conocimiento de los resultados de la referida auditoría de cumplimiento, anexándose el Resumen Ejecutivo.

Asimismo, se precisa que el Informe ha sido registrado satisfactoriamente en el Sistema de Control Gubernamental – SCG.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración especial

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ·

JAIME RAMÓN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Educación
Código 0190

OCI/GGLL
JARD/JHFV

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5851 Ax. 21114
F: (511) 223 0052

PERÚ | Ministerio de Educación | Órgano de Control Institucional

CARGO

Lima, 07 de diciembre de 2017. 230407

OFICIO Nº 1066-2017-MINEDU/OCI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO MINISTERIAL
Registro Secretaría Privado
- 7 DIC. 2017
SINAD Nº.....
HORA:

Señor
IDEL VEXLER TALLEDO
Ministro de Educación
Presente.-

Asunto : Remisión de informe de auditoría

Referencia : a) Oficio n.º 682 y 618-2017-MINEDU/OCI de 16 y 3 de agosto de 2017
b) Artículo 15° literal f de la Ley n.° 27785
c) Literal 7. Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con RC. 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional, dispuso realizar una auditoría de cumplimiento al Ministerio de Educación - Programa de Educación Básica para Todos: "Proceso de adquisición y distribución de kits pedagógicos para la respuesta educativa ante situaciones de emergencia", período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría se ha emitido el informe n.° 084-2017-2-0190, a fin que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio, precisándole que respecto de las Observaciones n.° 1 y 3 se han identificado responsabilidad administrativa funcional por presunta infracción muy grave; por lo que, de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General para ejercer la potestad sancionadora, prevista en el literal d) del artículo 22° y el artículo 45° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, modificados por la Ley n.° 29622, su representada se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores involucrados lo que pone en su conocimiento, para los fines pertinentes hasta que dicho órgano emita su pronunciamiento.

Asimismo, se remite el citado informe, con el propósito que en su calidad de Titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en el literal 7[1], de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobado con RC. 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones, respecto de las cuales se servirá informar a este Órgano de Control Institucional, encargado de efectuar el seguimiento de la adopción de tales medidas.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ·

DR. CPC JAIME R. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional

[1] 7.1 Proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria.
(i) Corresponde al Titular de la entidad, designar un funcionario responsable del monitoreo del procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoria y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer plazos para su implementación.
(ii) El funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones elabora el plan de acción de acuerdo a la estructura establecida en el anexo n.° 01 – Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoria, y lo remite al OCI, debidamente suscrito y aprobado por el Titular de la entidad, en un plazo máximo de **veinte días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de auditoria por la entidad. La suscripción del plan de acción por parte del Titular de la entidad implica su aprobación

OCI/GGLL
JARD/JHFV